DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1971

TOMO 264 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18602

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.360|971. — Se aprueban las resoluciones de COPRIN, 179, 180 y 181, por las que se dan incidencia de las variaciones de las tasas por servicios bromatológicos; lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares y homologación de resoluciones adoptadas por el organismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son concruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuado en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 179. — Incidencia de las variaciones de las tasas por servicios bromatológicos que surjan de los niveles de precios de los artículos gravados.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 180. — Complemento de la lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 181. — Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 179

Incidencia de las variaciones de las tasas por servicios bromatológicos que surjan en los niveles de precios de los artículos gravados

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Vistos: los diferentes tributos bromatológicos departamentales vigentes en la República.

Resultando: I) La disimilitud de sus estructuras jurídicas y de sus tasas;

II) La dificultad de apreciar su incidencia por las empresas, cuando formulan sus perfiles de costos para obtener la autorización de precios en esta Comisión.

Considerando: I) La inconveniencia de que este Organismo fije precios para cada Departamento;

II) Que dichos tributos no pueden apreciarse en la totalidad de los análisis de costos.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Cuando se creen o aumenten los tributos bromatológicos departamentales con posterioridad a la autorización de un precio por esta Comisión, los sujetos pasivos de la tributación, podrán trasladarla sobre los precios autorizados.

2.o En la documentación que acredite la venta deberá dejarse constancia, por separado, del importe del tributo.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 180

Complemento de la lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo N.o 242|971 (resolución ordinaria N.o 152 de esta Comisión).

Considerando: I) El planteamiento realizado por la Compañía Salus S .A. referente al precio de venta de su nuevo producto "Bitter analcohólico Salus";

II) Que es fundamental determinar el nivel de estabilización que corresponde, referido concretamente a artículos de consumo popular, en Confiterías y Bares.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o) inc. d) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Ampliar el artículo 1.o de la resolución ordinaria N.o 152 de esta Comisión, agregando al mismo:

A) CONFITERIAS Y BARES DE PRIMERA CATEGORIA

	Al mostrador	A la mesa
Bitter Analcohólico Salus	$ 22.00	$ 27.00

B) CONFITERIAS Y BARES DE LAS RESTANTES CATEGORIAS

Precios iguales para mostrador y mesa

Bitter Analcohólico Salus	$ 22.00

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 181

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 9 de julio de 1971.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios y

las resoluciones adoptadas por esta Comisión relacionadas con normas de funcionamiento interno del Organismo.

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad, adoptadas en el período del 16 de mayo de 1971 al 30 de junio de 1971, identificadas a efectos de la notifiación a los interesados con las siguientes características:

—C-6262 hasta C-6779 inclusive;
—P-0240 hasta P-0245 inclusive;
—S-1058 hasta S-1138 inclusive;
—L-0275 hasta L-0286 inclusive;
—X-0221 hasta X-0275 inclusive;
—Declaraciones Juradas N.o 7063 hasta N.o 8158 inclusive.

2.o Aprobar las resoluciones internas de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos y fechas de vigencia de las mismas, de los números 1 al 25.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Ley N.o 13.990. — Se eleva a la categoría de ciudad, a la actual villa de Los Cerrillos, Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad a la actual villa de Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones.

Art. 2.o Declárase feriado para el departamento de Canelones el día 3 de agosto de 1971, en ocasión de cumplirse el setenta y cinco aniversario de la fundación de la villa de Los Cerrillos.

Art. 3.o Otórgase a los funcionarios públicos, nacidos en la Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones, que se trasladen a dicha villa, una licencia de tres días.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo destinará la cantidad de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos), para la bituminización de las principales calles de la villa de Los Cerrillos. La cantidad mencionada, será administrada por la Intendencia Municipal de Canelones, quien dispondrá de ella, al sólo efecto del cometido especificado. Dicha cantidad será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — PEDRO W. CERSOSIMO.

3

Resolución 1.344|971. — Se dispone el pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, de los antecedentes referentes a la investigación realizada en la firma Torino del Uruguay S. A.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: estas actuaciones referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos ante denuncia por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, referentes a la escasez de aceite comestible en plaza.

Resultando: 1) La investigación comenzó sobre una encuesta realizada en más de doscientos cincuenta almacenes minoristas de la ciudad de Montevideo, referente a la falta de aceite comestible;

2) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos sobre dicha encuesta, realizó inspecciones en más de cincuenta comercios de plaza, llegando a comprobar: A) No hay en los almacenes minoristas existencias de aceite puro de girasol para la venta en forma fraccionada; B) Hay aceiteras que no entregan hace varios meses aceite puro de girasol para su venta fraccionada y C) Se vienen entregando pequeñas cantidades de aceite puro de girasol envasado (botellas o latas);

3) Del estudio realizado referente a producción de aceite puro de girasol y porcentajes de "cortes" de algunas firmas de plaza, se pudo comprobar que existen empresas en las que los porcentajes de "cortes", en los primeros meses del año, se elevan a la totalidad de su producción de aceite.

4) Lo establecido en el numeral anterior es el caso de Industrias Torino del Uruguay S. A., cuyos porcentajes de "cortes" se elevan en enero y febrero al 100 o|o (cien por ciento) y más del 60 o|o (sesenta por ciento) en los meses de abril y mayo;

5) De la encuesta realizada surge que Industrias Torino del Uruguay S. A., hace muchos meses que no entrega en plaza aceite puro de girasol para su venta en forma fraccionada. En efecto, de cincuenta y tres comercios visitados, cuarenta y tres no tenían existencias de aceite para su venta fraccionada; de los que no tenían existencia, veintisiete le compraban a Industrias Torino del Uruguay S. A. En cincuenta y tres comercios, sólo diez tenían existencias de aceite puro de girasol para la venta fraccionada y a ninguno le entrega Industrias Torino del Uruguay S. A.;

6) Es sintomático que las ventas de aceite puro de girasol envasado hayan aumentado, en el mes de junio, mes en que se realizó la investigación, en forma amplísima. En efecto, las ventas de junio más los pedidos representa una cantidad (kilogramos 511.213) que supera las ventas totales de los cinco meses anteriores (kilogramos 452.143).

Considerando: 1) Quedó probado que la firma Industrias Torino del Uruguay S. A. no entregó en el correr de este año, aceite puro de girasol para su venta en forma fraccionada;

2) Del estudio realizado, referente a la producción de Industrias Torino del Uruguay S. A. en lo que se refiere a "cortes" de aceite se pudo comprobar que los porcentajes comparados mes a mes con los de 1969 y 1970, resultan por demás elevados;

3) Aún admitiendo que las disposiciones vigentes establecen que los porcentajes de "cortes" de aceites son anuales, ha quedado probado que la firma investigada, utilizando dichas disposiciones, provocó una escasez arti-

ficial en plaza de determinado tipo de aceite (los de menor precio y por consecuencia los de mayor consumo popular) obligando a su sustitución con el mismo tipo de aceite, pero envasado y por ende de más elevado precio;

4) Aún cuando la firma Torino del Uruguay S. A., llegue al finalizar el año a los porcentajes establecidos, lo hará luego de haber provocado en plaza una escasez artificial en un producto de amplio consumo popular:

5) Las ventas de aceite puro de girasol envasado, aumentaron en forma inusitada, en el mes de junio, mes en que se realiza la investigación, lo que prueba en qué forma se encontraba restringida la venta de este tipo de aceite;

6) El responsable de las maniobras realizadas, es el señor Raúl Costa Ibero, Presidente del Directorio de Industrias Torino del Uruguay S. A., quien planifica y decide en materia de producción y venta:

7) De las investigaciones realizadas y de la documentación agregada resulta probado en forma terminante, que el señor Raúl Costa Ibero, es responsable del ilícito de agiotaje, tipificado en el artículo 1.o del Proyecto de Ley que se sometiera a consideración de la Asamblea General, el 25 de julio de 1967 y puesto en vigor como Medida Pronta de Seguridad, por decreto N.o 304|969.

Dicha norma establece en su último inciso: "La misma pena se aplicará al que, con abuso de poder económico, aumentare o disminuyere los precios de las mercaderías o servicios de común o amplio consumo, o provocare esos hechos por cualquier artificio, acaparara, sustrajera, ocultara bienes o servicios de análoga naturaleza al consumo, o restringiere su comercialización". En efecto, el responsable de Industrias Torino del Uruguay S. A., señor Raúl Costa Ibero, con abuso de poder económico, sustrajo y|o restringió la comercialización de mercaderías de amplio consumo, como es el aceite comestible, obligando al consumidor de modestos recursos económicos, a la sustitución del aceite suelto por el mismo tipo de aceite, pero envasado y por ende de más elevado precio, con lo que conseguía una mayor ganancia.

Atento: al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y decreto N.o 304, de 1.o de julio de 1969;

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Pasen, estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos dispuestos en el decreto número 304|969.

2.o Remítase, copia testimoniada de estas actuaciones al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brig. DANILO E. SENA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Ley N.o 13.988. — Se establecen las normas que regirán las Cooperativas de ahorro y crédito.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Cooperativas de ahorro y crédito se regirán por las disposiciones de la presente ley y por la ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946, no rigiendo para este tipo de cooperativas la prohibición establecida en el artículo 11 del decreto de 5 de marzo de 1948.

En lo pertinente estas cooperativas quedarán sometidas a las normas que dicte el Banco Central del Uruguay, en el marco de las disposiciones vigentes.

Art. 2.o Serán consideradas cooperativas de ahorro y crédito las formadas por personas físicas o personas jurídicas sin fines de lucro, relacionadas entre ellas por un vínculo común debidamente acreditado (ya sea territorial, ocupacional o de cualquier otra especie) y que tengan por objeto promover el ahorro permanente y sistemático de sus socios y proporcionarles créditos y otros servicios, a fin de obtener una mayor capacitación económica y social de los mismos. Estas cooperativas podrán operar solamente con sus socios.

Para poder fundar una cooperativa de este tipo se necesitarán 20 (veinte) personas como mínimo. A los dos años de su fundación deberá contar, para poder seguir funcionando, por lo menos, con 100 (cien) socios.

Art. 3.o Deberán incluir obligatoriamente en los estatutos los siguientes principios:

A) La Asamblea General o el Consejo Directivo deberán designar un Comité de Crédito de tres personas como mínimo, a cargo del cual estará la aprobación de los préstamos, de acuerdo a la Reglamentación de Préstamos que apruebe la Asamblea o el Consejo Directivo, según lo prevean los estatutos;

B) La distribución de excedentes estará sujeta a las siguientes normas:

1.o Se destinará un 20 o|o (veinte por ciento) a la constitución de un fondo de reserva para préstamos incobrables;
2.o Un 10 o|o (diez por ciento) para un fondo de educación cooperativa;
3.o Del resto se pagarán intereses a las partes sociales hasta con el máximo del interés corriente en plaza;
4.o El remanente se distribuirá entre los socios que hubieren retirado créditos de la sociedad y en proporción a los intereses pagados en el año.

C) Ningún socio podrá tener (en partes sociales o ahorros) más del 10 o|o (diez por ciento) del total de partes sociales y ahorros de la cooperativa;

D) Ningún miembro del Comité de Crédito, del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscal, podrá obtener créditos superiores al monto de sus partes sociales y ahorros, a menos que su solicitud sea aprobada por un número no menor de los 2|3 de los restantes miembros de los tres referidos cuerpos, reunidos en sesión especial convocada a ese fin;

E) Deberán depositar en cuentas en el Banco de la República Oriental del Uruguay propias, o de los organismos de segundo grado cuando ellos se creen, el efectivo recaudado, ya sea por partes sociales, ahorro o amortización de créditos;

F) Ningún socio podrá percibir créditos superiores al 5 o|o (cinco por ciento) del monto total de partes sociales y ahorros de su cooperativa, salvo que su solicitud sea aprobada mediante el mecanismo previsto en el literal D) de este artículo. Pero en ningún caso se podrá superar el 10 o|o (diez por ciento) del monto total de partes sociales y ahorros;

G) Para que sus Asambleas puedan sesionar válidamente, se necesitará un quórum del 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus socios habilitados.

Art. 4.o Las cooperativas podrán constituir centrales, federaciones o confederaciones, por el voto conforme de dos tercios de presentes de su Asamblea General. Las disposiciones de esta ley serán aplicables, en lo pertinente, a los organismos de segundo grado o tercer grado que se creen.

Toda cooperativa deberá estar afiliada obligatoriamente a una Federación. Para que su Balance General, pueda ser aprobado por la Inspección de Hacienda, deberá contar, necesariamente, con un informe de auditoría a cargo de la Federación.

Art. 5.o Se las autoriza a gestionar y obtener créditos para financiar la producción de sus socios, en fuentes nacionales o extranjeras. Con referencia a estos fondos no regirá la prohibición establecida en el literal F) del artículo 3.o de esta ley.

Art. 6.o Cuando las cooperativas se organicen de acuerdo a la presente ley, las instituciones o empresas públicas o privadas, estarán obligadas a descontar del sueldo de sus funcionarios, las retenciones que las cooperativas les comuniquen y entregar el dinero dentro de los cinco días subsiguientes. Las retenciones, ya sean por aporte de partes sociales, ahorro a amortización de créditos, no podrán superar el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo nominal.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de julio de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — PEDRO W. CERSOSIMO.

5

Ley N.o 13.991. — Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder un préstamo a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, un préstamo de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

Art. 2.o La Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional pagará dicho préstamo en cien cuotas trimestrales consecutivas, de amortización e interés, debiendo efectuar el pago de la primera, el 1.o de enero de 1973.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Ley N.o 13.989. — Se aprueban los contratos de préstamos, concertados por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los contratos de préstamos, concertados por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, número 207 OC UR por el monto de U$S 3:600.000.00 o su equivalente en moneda de los recursos ordinarios de capital del Banco y número 1 AF UR por el monto de U$S 1:200.000.00 (Convenio Argentina-BID) en pesos argentinos, destinados a la cooperación financiera para la construcción de las obras del puente internacional del río Uruguay (Fray Bentos - Puerto Unzué), correspondiente a la jurisdicción uruguaya en el cauce del río y la construcción de las obras de la carretera de acceso al puente hasta la Ruta N.o 2, en territorio uruguayo, así como para atender los gastos de administración, dirección y contratación de consultores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de julio de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Resolución 1.337|971. — Se encomienda a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el estudio técnico de soluciones que aseguren el futuro abastecimiento de gas por cañerías que tenía a su cargo la Compañía del Gas de Montevideo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: la situación creada por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, al cesar por su propia voluntad, con fecha 31 de diciembre de 1970, el suministro del servicio de gás a la ciudad de Montevideo.

Resultando: por resoluciones 2.123|970, de diciembre 31 de 1970 y 78|971, de 21 de enero de 1971, se dispuso que la producción de gas continuara con las instalaciones de la Compañía bajo la dirección de la Comisión Interventora, a la cual se refieren dichas resoluciones.

Considerando: I) Que corresponde que el Estado proceda al inmediato estudio de la solución que garantice el suministro de gas a los usuarios de ese servicio, como paso previo a la solución definitiva de este problema, coordinando debidamente la atención de un servicio de verdadero interés público;

II) Que el Ente Estatal más adecuado para efectuar este estudio, es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dada su especialidad y la vinculación de la industria del gas con la de los hidrocarburos.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el estudio técnico de soluciones que aseguren el futuro abastecimiento de gas por cañerías que tenía a su cargo la Compañía del Gas de Montevideo, a los usuarios de dicho servicio.

En un plazo no mayor de 60 días, deberá producirse el estudio requerido.

2.o Hasta nueva resolución continuará en funciones la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo, a la cual se refieren las resoluciones 2.123|970, de 31 de diciembre de 1970 y 78|971, de enero 21 de 1971.

3.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo, se prestarán mutuo asesoramiento para el mejor desempeño de las funciones encomendadas a ambas, tendientes a la coordinación de los servicios que prestan a la población.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 1.338|971. — Se incorpora en el Programa 11.06, con destino a la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión del funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en comisión en la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, señorita Nanner Coitiño, solicitando ser incorporada a ésta última al amparo del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363|69 de 31 de julio de 1969;

Atento: a lo dispuesto en las normas legales precedentemente mencionadas y a que se han cumplido todos los requisitos por ellas establecidos y con lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpórase en las planillas presupuestales del Programa 11.06 "Ejercicio del Ministerio Público, del Ministerio Fiscal, de la Abogacía del Estado de la Jurisdicción Contencioso Administrativo" Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino a la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, un cargo de Oficial 5.o con una básica asignación mensual de $ 14.700.00 (catorce mil setecientos pesos) sueldo del titular de la oficina de origen, que será ocupado por la señorita Nanner Coitiño.

2º Dése de baja por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura un cargo de Ayudante contratado.

3º Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución 1.339|971. — Se incorpora al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.01 "Administración General" un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedetnes relacionados con la solicitud del funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Subjefe señor Leonel Martínez, para incorporarse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.01 "Administración General".

Resultando: I) Que el referido funcionario presta servicios en "Comisión" en el citado Programa desde el 6 de junio de 1968 y optó en tiempo y forma para incorporarse a la Oficina de destino al amparo del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, reglamentado por decreto N.o 363|969 de 31 de julio de 1969;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 9.o y 10 del decreto N.o 363|969 y el funcionario solicitante ha optado por seguir percibiendo los beneficios y compensaciones a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: I) Lo informado concordantemente por la Oficina Nacional de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, acerca de que corresponde acceder a dicha solicitud de incorporación:

II) Que a tal efecto debe suprimirse un cargo de Subjefe, Código Ab, Grado 9 en el Programa 7.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, habilitando en el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un cargo de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 1, estableciéndose a la vez que la diferencia entre el cargo que se suprime y el que se habilita debe ser abonada al funcionario con cargo al Rubro 0, Subrubro 07, Renglón 0.79 "Otras Compensaciones".

Atento: a lo dispuesto en el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y en el decreto número 363|969 de 31 de julio de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.01 "Administración General", al funcionario señor Leonel Martínez Alonso, Credencial Cívica BPB 5.432, con el cargo de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 1, con una asignación mensual de $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) a cuyo efecto se habilita la partida correspondiente.

2.o Suprímese en el Programa 7.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un cargo de Subjefe, Código Ab, Grado 9, con una dotación de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos).

3.o La diferencia entre el cargo que se suprime y el que se habilita se abonará al funcionario incorporado con cargo al Renglón 0.79, "Otras Compensaciones" del Programa 13.01 a cuyo efecto se incrementa el crédito correspondiente a dicho Renglón.

Dicha diferencia será considerada como compensación al funcionario y no al cargo.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fecho archívese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.

10

Resolución 1.340|971. — Se incorpora al Programa 13.06, "Instituto Nacional de Alimentación" un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del funcionario de la Dirección General del Registro de Estado Civil, señor Santiago Godín, para incorporarse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al amparo del artículo 305 de la ley N.o 13.737.

Resultando: I) Que el referido funcionario pasó a prestar servicios en "Comisión" en el Programa 13.01 "Administración General", el 29 de mayo de 1968, fue transferido al Programa 13.06 "Instituto Nacional de Alimentación", el 9 de enero de 1970 y optó en tiempo y forma para incorporarse, al amparo del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, reglamentado por decreto N.o 363|969 de 31 de julio de 1969;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 9.o y 10 del decreto N.o 363|969 y el funcionario solicitante ha optado por seguir percibiendo los beneficios y compensaciones a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: I) Lo informado concordantemente por la Oficina Nacional de Pleaneamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, acerca de que corresponde acceder a dicha solicitud de incorporación;

II) Que a tal efecto debe suprimirse un cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, en el Programa 11.05 en la Dirección General del Registro de Estado Civil (Ministerio de Cultura), habilitando en el Programa 13.06 "Instituto Nacional de Alimentación", del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un cargo de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 1, estableciéndose a la vez que la diferencia entre el cargo que se suprime y el que se habilita, debe ser abonada al funcionario con cargo al Rubro 0, Subrubro 07, Renglón 0.79, "Otras Compensaciones".

Atento: a lo dispuesto en el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y en el decreto número 363|969 de 31 de julio de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.06 "Instituto Nacional de Alimentación", al funcionario Señor Santiago Godin, Credencial Cívica BLA 13.262, con el cargo de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 1, con una asignación mensual de $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) a cuyos efectos se habilita la partida correspondiente.

2.o Suprímese, en el Programa 11.05 del Ministerio de Educación y Cultura, un cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, con una dotación de $ 24.600.00 (veinticuatro mil seiscientos pesos) mensuales.

3.o La diferencia entre el cargo que se suprime y el que se habilita se abonará al funcionario incorporado con cargo al Rubro 0, Subrubro 07, Renglón 0.79 "Otras Compensaciones". Esta diferencia será considerada como compensación al funcionario y no al cargo.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa y a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fecho archívese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

11

Resolución 1.341|971. — Se deja sin efecto la designación de un Fiscal de 2.a del Casino del Estado-Rivera

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedestes en los que la Dirección General de Casinos da cuenta de que en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1971, se autorizó la contratación del funcionario del Casino del Estado-Rivera, don Victoriano Pereira, para ocupar dos cargos distintos.

Resultando: por la citada resolución se autorizó al Ministerio de Transporte ,Comunicaciones y Turismo a contratar al señor Victoriano Pereira para ocupar los cargos de Fiscal de 2.a, Escalafón Ab 2, Grado 4 y de Limpiador, Escalafón Ad, Grado 2, en el Casino del Estado-Rivera.

Considerando: I) Que se padeció error al redactar la referida resolución, por lo que corresponde dejar sin efecto la designación del señor Pereira para ocupar un cargo de Fiscal de 2.a en el Programa 9.26;

II) Lo informado por la Dirección General de Casinos y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del señor Victoriano Pereira para ocupar un cargo de Fiscal de 2.a, Escalafón Ab 2, Grado 4, del Programa 9.26 —Casino del Estado-Rivera—, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de febrero de 1971.

2.o Comuníquese, publíquese, transcríbase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

12

Resolución 1.342|971. — Se extiende el plazo fijado por la resolución 572|971, a la Cooperativa Naval Unión Centros de Marinos, para establecer un servicio regular de Ferry-Boat, de pasajeros y rodados entre los puertos de Buenos Aires y Montevideo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: la solicitud formulada por la Cooperativa Naval Unión Centro de Marinos, en el sentido de que se le autorice una nueva prórroga del plazo acordado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 572|971 de 15 de abril de 1971, para la prestación de un servicio regular de Ferry-Boat, destinado al transporte de pasajeros y rodados en todos sus tipos y formas entre los puertos de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina).

Atento: que la mencionada Cooperativa fundamenta su petitorio en las mismas razones que originaron la solicitud de prórroga anterior;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Extiéndese, con carácter improrrogable, y hasta el 31 de octubre de 1971, el plazo fijado por el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 572|971 de 15 de abril de 1971 a la Cooperativa Naval Unión Centros de Marinos, a efectos de establecer un servicio regular de Ferry-Boat para el transporte de pasajeros y rodados en todos sus tipos y formas entre los puertos de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina).

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Resolución 1.343|971. — Se dispone la realización de una investigación sumaria tendiente a esclarecer debidamente el funcionamiento de los Casinos del Estado de Rivera ,Carmelo, Piriápolis, San Rafael, La Paloma y Colonia.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes referidos a la investigación sumaria realizada en los Casinos del Estado de Atlántida y Punta del Este respectivamente.

Resultando: I) Que dicha investigación fue promovida como consecuencia de las denuncias elevadas al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo sobre la presunta configuración de maniobras dolosas en perjuicio de dichos establecimientos;

II) Que a tales efectos se instituyó, por resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de 15 de febrero de 1971, una Comisión Investigadora integrada por el Asesor Letrado Jefe de dicha Secretaría de Estado, doctor José Luis Corbo, el Subdirector de la Dirección Ge-

neral de Casinos ,don José Antonio Loinaz y por el señor Raúl Píriz Bertelli;

III) Que dicha Comisión ha dado término a la instrucción de la investigación, elevando un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribó y recomendaciones en cuanto a las sanciones a aplicar así como a otra serie de medidas que, a su juicio, correspondería adoptar.

Considerando: I) Que de acuerdo a las resultancias de las respectivas actuaciones se pueden dar por esclarecidos hechos de extrema gravedad que configuran típicos ilícitos penales algunos de cuyos presuntos autores han sido objeto de los procesamientos judiciales que se están llevando a cabo;

II) Que en el informe aludido, se describen por Títulos y Capítulos el cúmulo de irregularidades que dicha Comisión ha podido comprobar en los establecimientos investigados, cuyo volumen y magnitud es tal que se impone necesariamente la inmediata adopción de medidas que evite su continuidad;

III) Que sin perjuicio de ello y de las decisiones administrativas adoptadas con carácter previo, así como de las que regularmente competen al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, deben acogerse sustancialmente ,y con carácter prioritario, las recomendaciones de la Comisión cuya aplicación puede ser inmediata;

IV) Que aún cuando no existen denuncias concretas procede igualmente disponer una amplia investigación sobre el actual funcionamiento de los demás Casinos del Estado, así como instituir una Comisión Especial que tenga como cometido estructurar, sobre la base de las resultancias de la investigación mencionada en el Visto, un proyecto modificativo de la reglamentación vigente en materia de explotación de juegos de azar en Casinos.

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese la realización de una investigación sumaria tendiente a esclarecer debidamente el funcionamiento de los Casinos del Estado de Rivera, Carmelo, Piriápolis, San Rafael, La Paloma y Colonia.

2.o La investigación dispuesta será realizada por la Comisión Investigadora designada por resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de 15 de febrero de 1971, cuya Secretaría será desempeñada alternativa y|o conjuntamente por los funcionarios procurador Bernardo Lión y señor Nelson Gruzdas.

3.o En el cumplimiento de sus cometidos la Comisión Investigadora gozará de las más amplias facultades administrativas.

4.o Instituyese una Comisión Especial que tendrá como cometido estructurar un proyecto de reforma de la reglamentación vigente en materia de explotación de juegos de azar en los Casinos del Estado, sobre la base de las resultancias del trabajo de la Comisión Investigadora mencionada en el numeral 2.o de la presente resolución.

5.o Desígnase para integrar la Comisión Especial a que refiere el numeral anterior al señor Asesor Letrado Jefe del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, doctor José Luis Corbo que la presidirá, al señor Subdirector de la Dirección General de Casinos don José Antonio Loinaz y al señor Raúl C. Píriz Bertelli.

6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

291ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 23 de junio de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 24, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Proyecto de modificaciones Presupuestales y Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1970 del Gobierno Departamental de Montevideo. (Carp. 70).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Ademar Carnales Miraballes, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos García, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Antonio U. Hernández, Alfredo Míguez, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Guillermo Prego, Carlos Rodríguez Labruna, Edmundo Soares Netto, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Santiago de Brum Carbajal** y los señores representantes **Daniel Armand**

Ugón, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Nelson D. Costanzo, Bernardo Curbelo Silva, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Germán Oller, Oscar Piedra, Francisco Salazar, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Ré Pereyra, Alfonso Requiterena y Juan Pablo Terra.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Amstrong Brum, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Julio Arocena Folle, Juan J. Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Elbio Casal, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Carlos de Mello, Juan M. Delgue, Primavera Detgen, Fernando Elichirigoity, Carlos Estévez, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, José L. Massera, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis A. Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Luis Sánchez Roch, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Horacio E. Tafernaberry, Uruguay Tourné y Washington Vázquez.**

Suplente convocado: **Gabino Azeves.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 31 minutos).

—No hay número para sesionar.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta haber dictado el decreto por el cual se dispone la intervención por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de la planta industrial y pasteurizadora de leche Fasil 1, del Departamento de Salto; y la Resolución por la cual se asciende al grado de Sargento "Post-Mortem", al Guardia de 1ª de la Guardia Metropolitana Aidiz Asunción Pérez Melo. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

La Mesa da cuenta de que el día 28 del corriente vence el plazo establecido en el artículo 225 de la Constitución para considerar el proyecto de modificaciones presupuestales y la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1970 del Gobierno Departamental de Montevideo.

Y por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35/969. Rep. 64).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Río Negro: Guillermo Veiga Freire, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Alberto Guisande Dopico y Juan Francisco Garrido Umpiérrez, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Danilo Sena. Federico García Capurro".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 32 minutos).

Esc. JUAN C. MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

292ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de junio de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 28, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, por el que se prorroga por el término de 24 meses, el plazo establecido por el artículo 33 de la Ley Nº 13.728, sobre la vigencia de las leyes y reglamentaciones especiales de vivienda para funcionarios de organismos públicos. (Carp. 77. Rep. 69)

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, por el que se modifica el régimen de ajuste de cuotas de los productores de leche remitentes a Conaprole. (Carp. 76. Rep. 70)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos, Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Elbio Casal, Humberto Ciganda, Luis A. Crisci, Gerar-**

do Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Carlos García, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Oscar Lenzi, José Luis Massera, Cecilio Medina, Alfredo Míguez, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Sergio Previtali, Guillermo Prego, Alberto Rapetti Cabrera, Luis A. Ré Pereyra, Santiago I. Rompani, Luis Alberto Salgado, Luis A. Sánchez Roch, Elbio Líber Simois, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, Héctor A. Grauert**; y los señores representantes **Daniel Armand Ugón, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Nelson D. Costanzo, Bernardo Curbelo Silva, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Germán Oller, Oscar Piedra, Francisco Salazar, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Eduardo Cardozo Brovetto, Carlos De Mello y Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Juan José Avellanal, Gabino Azeves, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Juan Mario Delgue, Primavera Detjen, Fernando Elichirogity, Carlos Estévez, Francisco A. Forteza, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, Carminillo Mederos, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Alejandro Rovira, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan Adolfo Singer, Edmundo Soares Netto, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 33 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que devuelve con observaciones los siguientes proyectos:

Por el que se prorroga por el término de 24 meses, el plazo establecido por el artículo 33 de la Ley Nº 13.728, sobre la vigencia de las leyes y reglamentaciones especiales de vivienda para funcionarios de organismos públicos. (Carp. 77)

Y por el que se modifica el régimen de ajuste de cuotas de los productores de leche remitentes a Conaprole. (Carp. 76)

5

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35/969. Rep. 66/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, José Luis Biasialli Martín.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 68/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo: Gedalias Guzner Averbuch, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo Sena. Federico García Capurro".

6

—Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Esc. JUAN C. MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

apartado A) del artículo 47 de la Ley Nº 13.659, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 13.870, el siguiente inciso: "Conjuntamente con las designaciones se nombrarán cien técnicos con carácter de suplentes para los casos de impedimento, recusación o licencia por el término de más de 30 días. Cuando a juicio de ese Consejo fuera necesario disponer de más de 200 peritos en funciones, podrá recurrirse a la totalidad de los nombrados".
—A la Comisión Especial de Alquileres. (Carp. 2027)

—Escritora Nancy Bacelo. (11)
—Su concurrencia a la "Feria del Libro Europeo" realizada en Niza. Situación en que se encuentra.
—Planteamiento de la señora senadora Roballo. Solicita que, por intermedio de la Mesa, se arbitre una solución que permita el repatriamiento.
—Intervención del señor senador Vasconcellos. **(13)**
—Mociona para que las palabras de la señora senadora Roballo pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Se vota **afirmativamente. (15)**

—Escritora Matilde Bianchi. (12)
—Misión encomendada para el estudio de lingüística y semántica de los debates del Senado. Colaboración por parte de los distintos servicios del Cuerpo.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Pide que, por intermedio de la Mesa, se estudie una solución que le facilite la terminación de su cometido.
—Constancia del señor senador Vasconcellos. **(14)**

—Embajador de Gran Bretaña en el Uruguay señor Geoffrey Jackson. (16)
—Declaración del Canciller de Gran Bretaña, en la Cámara de los Comunes, respecto a su cautiverio. Posición adoptada por el Poder Ejecutivo frente a la misma.
—Manifestaciones del señor senador Michelini. Intervención de los señores senadores Gil y Paz Aguirre.
—Moción del señor senador Michelini para que la Comisión de Asuntos Internacionales invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a su seno para dilucidar el tema.
—Palabras de los señores senadores Penadés y Carrere Sapriza.
—Se vota **afirmativamente.**
—Aclaración del señor senador Echegoyen.

—Diario "La Idea". (17)
—Decreto del Poder Ejecutivo por el que se dispone la clausura por dos días. Detención de su Director.
—Constancia de la señora senadora Roballo. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional.
—Adhesión de los señores senadores Michelini y Rodríguez Camusso.
—Se vota **afirmativamente.**

—Empresa "Regusci y Voulminot". (21)
—Proyecto de ley que autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo a los trabajadores que figuran incorporados a la planilla de la empresa al 14 de abril del corriente año.
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración (Carp. 2006). **(24)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo.

—Actos administrativos (Reglamentación de su ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales). (22)
—Solicitud de la señora senadora Roballo relacionada con el estudio del proyecto de ley por parte de la Comisión. Aclaración del señor senador Penadés.

—Alteración de la orden del día. (23)
—Moción del señor senador Michelini para que a continuación del asunto que figura en el numeral 4º se consideren los que están ubicados en 5º y 3º lugar respectivamente.
—Se vota **afirmativamente.**

—Empresa "Decovid S. A.". (26)
—Proyecto de ley que autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo al personal que figura en las planillas al 10 de mayo de 1970.
—En consideración. (Carp. 2000).
—Intervención de los señores senadores Vasconcellos y Pozzolo.
—**Sancion.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Vasconcellos.

—Régimen pensionario. (27)
—Proyecto de ley por el que se declara, por vía interpretativa, que el límite establecido por el inciso 3º del artículo 11 de la Ley Nº 13.426, está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º del citado artículo.
—Continúa la primera discusión general y particular. (Carp. 1999).
—Intervención de varios señores senadores.
—**Sanción.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Empresa "Cicssa". (28)
—Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a acordar un préstamo a los trabajadores.
—Moción del señor senador Michelini para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 2022). **(31)**
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Comisión Investigadora sobre tratamiento que se da a los detenidos en el Cgior y Escuela "Carlos Nery". (29)
—El señor senador Paz Aguirre solicita, en nombre de la Comisión, que se prorrogue el plazo de que dispone para emitir su dictamen, por 15 días.
—Constancia de la señora senadora Roballo.
—Se vota **afirmativamente.**

—Destitución de Funcionarios Públicos por abandono del cargo. (30)
—Resoluciones del Poder Ejecutivo sin la previa venia del Senado.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

—Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué. (32)
—Proyecto de ley por el que se aprueban los contratos de préstamos con el Bid destinados a la cooperación financiera para su construcción.
—Continúa la primera discusión general y particular (Carp. 1982).
—Exposición de los señores senadores Michelini, Gil, Ferreira Aldunate y Zorrilla de San Martín.
—Intervención de los señores senadores Beltrán, Penadés, Vasconcellos, Pozzolo y Ubillos.
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto del señor senador Passadore.

—Registro Nacional de Rematadores. (33)
—Proyecto de ley por el que se crea el registro y se dictan normas para el ejercicio de esa actividad.
—Moción del señor senador Penadés para que se retire de la orden del día hasta que la Comisión produzca su informe.
—Así se procede.

—Se levanta la sesión. (34)

(Es la hora 20 y 50 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de junio de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 29, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueban los Contratos de Préstamos con el Bid destinados a la cooperación financiera para la construcción del puente internacional Fray Bentos-Puerto Unzué. (Carpeta 1982. Reps. 208 y 236)

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Registro Nacional de Rematadores y se dictan normas para el ejercicio de esa actividad. (Carp. 2004. Rep. 237)

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara, por vía interpretativa, que el límite establecido por el inciso 3º del Art. 11 de la Ley Nº 13.426, —régimen pensionario— está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º del citado artículo. (Carp. 1999. Rep. 238)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo a los trabajadores de la Empresa Regusci y Voulminot, que figuran incorporados a las planillas de la Empresa al 14 de abril del corriente año. (Carp. 2006. Rep. 240)

5º Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo al personal de la Empresa Decovid S. A. que figure en planilla al 10 de mayo de 1970. (Carp. 2000. Rep. 241)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal y Grauert.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala.**

Sin aviso, los señores senadores **Rodríguez y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 43 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 125).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Alberto E. Abdala.

Presente.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo martes 29, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Se aprueban los Contratos de Préstamos con el Bid destinados a la cooperación financiera para la construcción del puente internacional Fray Bentos-Puerto Unzué.

2º) Se crea el Registro Nacional de Rematadores y se dictan normas para el ejercicio de esa actividad.

3º) Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara, por vía interpretativa, que el límite establecido por el inciso 3º) del Art. 11 de la Ley Nº 13.426, —régimen pensionario— está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º) del citado artículo.

4º) Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo a los trabajadores de la Empresa Regusci y Voulminot que figuran incorporados a las planillas de la Empresa al 14 de abril del corriente año.

5º) Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo al personal de la Empresa Decovid S. A. que figure en planilla al 10 de mayo de 1970.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate. Francisco Mario Ubillos. Juan Carlos Fá Robaina. Luis B. Pozzolo. Senadores".

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una Ayudante de Asistente Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 2026)

Y el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes de un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (Carp. 1876)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, al que acompaña los antecedentes solicitados por la Comisión Investigadora sobre violaciones de los derechos humanos y comisión de actos de torturas a detenidos y regímenes de detención vejatorios de la dignidad humana, a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, de Instrucción de Montevideo, y de Primera Instancia del Interior de la República. (Carp. 1368)
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se concede una renta vitalicia de $ 30.000 mensuales, a la señora María E. Vago de Bauzá, quien hará entrega al Estado como contraprestación, una selección de obras de su difunto esposo el escultor Ramón I. Bauzá. (Carp. 2023)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó" a las siguientes Escuelas: de 2º Grado Nº 157 de la ciudad de Las Piedras, en el Departamento de Canelones; de 1er. Grado Nº 55 de la ciudad de San José; de 2º Grado Nº 40 de la ciudad de Nueva Helvecia, en el Departamento de Colonia, y de 2º Grado Nº 64 de Villa Tambores, en el Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 2024)

Y por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó" a las siguientes Escuelas: la de 2º Grado Nº 8 de la ciudad de San Carlos, en el Departamento de Maldonado; la de 2º Grado Nº 92 de la ciudad de Melo, en el Departamento de Cerro Largo y la de 1er. Grado Nº 98 del Barrio "Cien Manzanas" de la ciudad de Salto. (Carp. 2025)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador doctor Amílcar Vasconcellos, referentes a un contrabando, encontrado en la Gruta del Paraje Valle Edén, en la 13ª Sección de Tacuarembó, por funcionarios policiales de Villa Tambores, 10ª Sección del Departamento de Paysandú, así como las actuaciones cumplidas con tal motivo. (Carp. 75)

A disposición del señor senador Vasconcellos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley, por el que se establece el horario de atención al público que regirá en las peluquerías de hombres y niños en el Departamento de Montevideo. (Carp. 1916)

La Comisión de Instrucción Pública eleva un proyecto de ley, por el que se adjudica al Sr. Juan Ilaria, como homenaje en el cincuentenario de su actuación como poeta, escritor y periodista, una pensión graciable, acumulable a las que le correspondan por ley. (Carp. 1917)

Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se modifica el artículo 12 de la Ley número 13.322, de 28 de enero de 1965, creándose el Registro C para un sector de trabajadores de la estiba del Puerto de Montevideo. (Carp. 2002)

Archívese.

5

El ingeniero Juan E. Fabini remite una nota por la que comunica que no acepta, por esta vez, integrar el Cuerpo.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 24 de 1971. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Abdala. Presente. Señor Presidente: Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo en calidad de suplente, cúmpleme manifestarle que por esta vez no acepto. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. Juan E. Fabini".

—Se convocará al suplente subsiguiente.

6

Hay número para sesionar.

Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

(Entra a Sala el señor Alfredo De Castro.)

—Señor De Castro: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR DE CASTRO. — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR DE CASTRO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Quedáis incorporado al Cuerpo.

8

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: en el mediodía de hoy, nosotros y el país, hemos sido sorprendidos dolorosamente por la noticia del fallecimiento del doctor Guillermo Ruggia, preclaro y gran ciudadano que durante 50 años prestó servicios a la República a través de su inquebrantable accionar en el Partido Colorado.

Recibido de odontólogo muy joven, después de haber hecho estudios en las ciudades de Mercedes y Montevideo, se radicó en Fray Bentos, ciudad en la que fue adquiriendo, lenta pero muy hondamente, los prestigios que corresponden a una persona que se entrega con intensidad, no sólo al bien humano, sino a la causa de sus ideales políticos.

Por muchos años el batllismo de Río Negro, que tiene perfiles especiales, lo tuvo como su orientador y guía. Fue, un poco, la expresión auténtica y viva de ese sentimiento tan noble y depurador de nuestra ideología.

Perteneció a una familia de ilustres hombres políticos cuyo único sobreviviente en el día de hoy es el doctor Clemente Ruggia, un hombre de primeros quilates en nuestra colectividad.

El Dr. Guillermo Ruggia fue Concejal e Intendente del Departamento de Río Negro. También fue representante en tres ocasiones. Ocupó la Secretaría de nuestro sector en la Cámara de Representantes, actuando con eficacia y brillo y fue, fundamentalmente, un generoso

orientador de los hombres jóvenes por los cuales siempre sintió un inmenso afecto.

Pasó su vida entera consagrado a sus ideales, donde afloraba la pureza de sus convicciones y la honradez de sus sentimientos, de tal forma y modo, señor Presidente, que hace no más de una semana el doctor Ruggia concurrió como un ciudadano común a las elecciones internas de nuestro Sector partidario en su querida ciudad de Fray Bentos y depositó su voto en una afirmación más de sus convicciones democráticas.

Hace muy pocos días, señor Presidente, con otros legisladores amigos, lo recibimos entre los ciudadanos de aquel Departamento que se venían a interesar por el primer tema que va a tratar el Senado en la tarde de hoy, es decir, el préstamo para la construcción del puente Fray Bentos-Puerto Unzué. Así como alentaba sentimientos partidarios de honda convicción, también era un enamorado auténtico de las obras de progreso. El último abrazo que nos dimos, fue, precisamente cuando vino a esta Casa a pedirnos, con su característica bonhomía, nuestra colaboración para aquella obra que él veía como muy importante para su Departamento y para la República.

Muere el doctor Ruggia rodeado del afecto y el respeto de todo el país, porque así como supo conquistar muy grandes afectos, su jerarquía espiritual también hizo que no cosechara, a lo largo de su extensa vida, una sola animosidad ni un solo odio.

Deposito estas palabras como el homenaje de mi bancada a la memoria del ilustre hombre caído.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — A don Guillermo Ruggia me unen lazos de amistad muy profunda. Hizo toda su carrera de odontólogo junto con mi padre y juntos, también, compartieron en sus años estudiantiles la misma vivienda. Eran amigos entrañables.

Tuve siempre por el doctor Ruggia un inmenso respeto. Lo conocí mucho antes de que, juntos, hiciésemos en la Cámara de Representantes, la misma experiencia en materia política. Decir que era un hombre íntegro, un hombre de excepción, un hombre de bien, compenetrado con los más altos intereses del país: decir que fue un hombre que dedicó toda su vida al bien común, con una sencillez y una amplia capacidad de administrador, no es sino reiterar conceptos que todos conocen. Fue, además, un hombre de profundas y arraigadas concepciones democráticas, de una gran sencillez de espíritu y un excelente amigo. Hacía unos años que no ocupaba posiciones públicas, pero, igual, seguía dedicado a la política, trabajando junto a sus amigos e impulsando aquellas ideas que a él le parecía, con la buena fe con que procedió siempre, que eran las mejores soluciones para el país.

Yo, señor Presidente, no puedo menos que hablar, con enorme emoción, de este gran amigo desaparecido y rendirle aquí, en el Senado, la expresión de mi afecto, de mi respeto y de mi admiración por sus condiciones personales.

Hago llegar a su señora esposa y a su hija la solidaridad más firme, más afectuosa, recordando, además, —como bien lo destacó el señor senador Hierro Gambardella— que el apellido Ruggia está vinculado, por todos los hombres que pertenecieron a esa familia, a las mejores tradiciones políticas del país.

Voto, señor Presidente, todos los homenajes que el Senado proponga.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Hemos sido sorprendidos muy dolorosamente por la noticia de la muerte de nuestro querido amigo doctor Guillermo Ruggia. Como muy bien lo recordó hace unos instantes el señor senador Hierro Gambardella, le vimos por última vez en esta misma Casa, cuando vino con otros distinguidos ciudadanos de los Departamentos de Río Negro y Soriano, a excitar el celo de la Comisión que tenía a estudio el tema que hoy vamos a considerar. Lo encontramos optimista y fuerte, y nos alegramos mucho de verlo pleno de energía, sirviendo, como siempre lo hizo, la causa del progreso nacional.

Algunos días antes lo habíamos encontrado en una calle de Montevideo y le habíamos preguntado si era cierto que sería de nuevo candidato por su Sector en el Departamento de Río Negro. Se concretó a decirme que no, que todo su afán era seguir trabajando por el Partido y por su Sector de la Lista 15, sin ser otra cosa que un votante más. Así, cuando vimos la foto que hoy publica el diario "Acción" creímos que se trataba de un homenaje, a la militancia, a la lealtad de Guillermo. Luego leímos las primeras líneas y nos sentimos sorprendidos con la noticia dolorosa de su muerte.

Sentíamos por don Guillermo Ruggia y por sus hermanos un profundo afecto. Fue un hombre que actuó en la vida pública del país sirviendo con lealtad a su partido y al país. Duele mucho pensar que ya no tendremos más la presencia jovial, franca y noble de Guillermo.

Le rendimos nuestro emocionado homenaje, y hacemos llegar a sus compañeros de sector, de la Lista 15, así como a sus queridos familiares, nuestra expresión de honda congoja. Adherimos, señor Presidente, a los homenajes que esta tarde vote el Senado a su venerable memoria.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: nuestro elogio fúnebre al doctor Ruggia se expresa en nombre de los señores senadores Pereyra, Durán Rubio y el que habla.

Tal como se ha dicho hace un momento, sentimos nosotros, también, una verdadera conmoción al llegar a esta Casa hoy y enterarnos de la muerte de este ciudadano, con quien estuvimos hace pocos días, en oportunidad en que él concurriera al Senado para promover la obra del puente Fray Bentos-Puerto Unzué.

Creo que el nombre del doctor Ruggia, pertenece tanto a su partido como al país. Forma parte de una familia realmente brillante de hombres públicos y su apellido está indisolublemente ligado a las obras del Litoral, por las que él ha actuado con tanta eficacia, diligencia y patriotismo. Pienso que si en todas partes hubiera muchos hombres como el ciudadano que acaba de morir, seguramente, otra sería la suerte del país.

El doctor Ruggia, si bien actuó en cargos nacionales, marcó, siempre, —al igual que sus hermanos— una vinculación muy estrecha con el departamento del Litoral donde nació y donde actuó. A través de su trayectoria cumplió una función muy importante, que lo hace acreedor del respeto y del reconocimiento de toda la ciudadanía, por encima de los partidos políticos.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Expresamos nuestra solidaridad, también, por la muerte de don Guillermo Ruggia.

Fue, realmente, un hombre excepcional, y, sin ninguna duda, su característica más notoria, fue su bondad, su inmensa bondad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sus obras como Intendente de Río Negro las recuerdan todavía los fraybentinos, que las señalan a quienes visitan esa maravillosa ciudad del Litoral. Su acción en el Parlamento la conoce el país; pero su cálida ternura, su sentido profundo y bondadoso de la amistad que tuvimos el privilegio de compartir quienes con él actuamos en la Cámara de Representantes y en la militancia política, lo pueden destacar quienes pudieron estar cerca de él, como uno de los rasgos dominantes de su personalidad.

Nosotros tenemos, además, el privilegio de compartir una amistad profunda y un cariño inmenso con su hermano, don Clemente Ruggia, quien milita políticamente junto a nosotros, a pesar de su larga vida y de su extensa acción.

También tuvimos oportunidad de conocer, en horas muy difíciles para el país, cuando eran necesarias decisiones tajantes y claras, a un hombre como don Heraclio Ruggia y comprobar que dentro de su estilo también bondadoso, existía un carácter firme y recio, que pudo poner en evidencia, en circunstancias muy especiales.

Queremos hacer llegar especialmente a esta familia y, en forma muy particular, a nuestro amigo, don Clemente Ruggia, el testimonio de nuestra profunda pena por la pérdida sufrida, que nos llega muy hondamente.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo también quiero decir algunas palabras respecto de esta extraordinaria figura que fue la de don Guillermo Ruggia.

Cultivamos con él una amistad muy particular, a través de los problemas de su departamento.

Recuerdo siempre a don Guillermo, inquieto por los problemas gremiales que aquejaban al Frigorífico Anglo, como uno de los políticos más sensibilizados en torno a estos aspectos. Esto lo definía en forma muy particular, haciéndome intervenir de manera muy directa, casi diríamos a sugerencia de sus propias inquietudes.

Inauguré, asimismo, bajo su maravillosa Intendencia una de las obras más inolvidables en el departamento, como es el Teatro al Aire Libre sobre el paisaje del Río Uruguay, una de las bellezas más notables que pueden apreciarse en nuestro país.

A pesar de nuestras discrepancias políticas, señor Presidente, no se vio quebrantada nuestra amistad y tuve el inmenso honor de ser invitada por él, hace poco tiempo, a la Casa de los Residentes y de los Estudiantes de Río Negro, donde como Directivo llevaba a cabo una obra cultural y de asistencia social al estudiante pobre, realmente conmovedora.

En esa oportunidad, dicté una conferencia y encontré en el abrazo del viejo amigo la amistad invariable, por lo que hoy me siento más conmovida ante su muerte.

Adhiero a todo lo expresado en Sala y uno mi voto a los homenajes que van a rendirse.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: con inmensa emoción hemos recibido la noticia dada por el señor senador Hierro Gambardella acerca del lamentable fallecimiento de nuestro viejo y querido amigo don Guillermo Ruggia.

Lejos estaba nuestro espíritu de recibir esta noticia, porque hace pocas horas don Guillermo, acompañado de una delegación de Fray Bentos, estuvo en nuestro despacho. Yo les dije, entonces: con este embajador ustedes sacan cualquier ley.

Luego lo observamos sentado en la Barra, sonriente, saludándonos como pidiéndonos con los ojos el voto afirmativo por lo que él consideraba una fuente de progreso para su querida tierra, su terruño, su departamento.

Con don Guillermo Ruggia fuimos compañeros durante 8 años en la Cámara de Representantes. Fue un legislador de excepción, Presidente de la Comisión de Obras Públicas en la que actuó con un talento y una visión de las cosas, realmente sorprendentes.

Podemos decir que era un espíritu selecto, un hombre al que le gustaba esa charla cordial y afectuosa producto del supremo concepto de la amistad.

En esta época de materialismo, me parece que este hombre nos deja un gran mensaje. Me refiero al mensaje de su vida forjada en el trabajo, en el desinterés, en el saber servir a los demás: un mensaje de fe en la vida y de confianza en los hombres de paz. Fue, por encima de todo, un espíritu sumamente bondadoso.

Diría, para terminar, que así como el país pierde a un ciudadano de excepción, todos nosotros perdemos a un viejo y querido amigo.

Así como el filósofo expresó, que la mejor manera de gastar la vida es que ella perdure después de la muerte, tengo la seguridad de que él gastó muy bien su vida, por lo que su nombre perdurará para siempre en nuestro recuerdo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: nuestro espíritu se ha visto conmovido esta tarde por la infausta noticia de la desaparición física de este viejo, grande y querido amigo.

Con don Guillermo Ruggia manteníamos, desde la niñez, una relación prácticamente familiar.

Ejerció su profesión en la ciudad de Mercedes y no fue ajeno a ninguna de las inquietudes populares, a los reclamos de la población y de la colectividad.

Estuvo presente en todas las obras de carácter deportivo, social, y de los grandes movimientos políticos. Abrazó con fe una causa y sirvió al país y a la democracia a través de ella, con altos ideales, con una bondad excepcional.

La actividad y la espiritualidad de don Guillermo Ruggia era contagiosa. A su lado, al sentir su amistad, nos sentíamos combatientes como él.

Se radicó en Río Negro, formó su hogar, poniéndose al servicio de ese departamento. En la actividad pública desempeñó los cargos de Concejal, Intendente y diputado. Fuimos sus compañeros en el Parlamento siendo testigos de su actividad y de su alto espíritu patriótico.

Son muchas las obras dejadas por don Guillermo Ruggia. No solamente debemos recordar la que mencionaba

la doctora Roballo, con la belleza inmensa de las barrancas sobre el Río Uruguay, en Fray Bentos, sino obras de carácter social en los Departamentos de Soriano y Río Negro; pero en este momento me viene a la memoria una excepcional, la que, siendo Presidente de la Comisión de Obras Públicas impulsó con alto espíritu constructivo: me refiero al Puente que une el litoral uruguayo cruzando el Río Negro frente a Mercedes. Eso sólo alcanzaría para consagrar a un hombre que se ha dedicado al bienestar colectivo.

Hace pocos días estuvo aquí don Guillermo Ruggia y hoy tendría que haber estado presente en la consideración de este proyecto del Puente Puerto Unzué-Fray Bentos.

Como decía el señor senador Zorrilla de San Martín, en la oportunidad en que consideramos este asunto lo vimos en la Barra, hasta el último instante, esperando ansiosamente que se sancionara la ley. Pero en la semana pasada estuvo en Río Negro donde habían algunos enfrentamientos políticos en el sector a que él pertenecía. Sabía que Ruggia estaba malherido en su salud. Me lo había manifestado en muchas oportunidades. Le estaba totalmente prohibido desplegar actividad. Sin embargo en las luchas de su Lista 15, en Río Negro, hace poco, en días crudos de frío, se hacía presente para defender sus ideales a los que tanto quería.

Todo esto consagra a un hombre que se ha entregado a la vida política, y a la actividad constructiva en bien de la comunidad. Sobre todo, señor Presidente, los que fuimos sus amigos sabemos lo que fue don Guillermo Ruggia en la amistad.

Despido hoy con gran sentimiento, con inmensa amargura, a este gran ciudadano, pero más que nada, señor Presidente, a este gran amigo, a este hombre bueno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se ha dicho, y es verdad, que el doctor Guillermo Ruggia fue un gran gobernante municipal, gestor de grandes obras de progreso Se personalmente que fue un legislador de extraordinaria eficacia consagrado a su función. Se, asimismo, que el país, desde este punto de vista, le debe mucho; pero pienso, cuando nos llega la noticia de su muerte, que quizás todas estas cosas sean las que menos importen.

Tengo la clara sensación de que don Guillermo Ruggia era uno de estos hombres que tenían el raro privilegio de merecer el reconocimiento de sus conciudadanos: más aún que por lo que en la vida hicieron, por la forma en que lo hicieron.

Me parece que lo que importa hoy es recordar la permanente y constante lección de comprensión, de tolerancia, de entendimiento de diálogo que nos dió este hombre a lo largo de toda su vida.

Cuando nos sorprende la noticia de su muerte, —me ocurre a mí, por lo menos— podemos sentir una cierta tranquilidad espiritual porque, generalmente, postergamos este género de manifestaciones para después que la gente muere; pero, por suerte, yo puedo decir que le manifesté esto a don Guillermo Ruggia cuando estaba vivo.

Un día renunció a su banca de diputado, a fines de junio de 1962, para iniciar una campaña electoral como candidato a la Intendencia Municipal de su Departamento. Al aceptarse su renuncia, la Cámara de Representantes lo hizo objeto de un gran homenaje. Dije, entonces, estas brevísimas palabras que quiero leer ahora: "Señor Presidente: en nombre de los compañeros del señor diputado Ruggia en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, deseo decir brevísimas palabras para adherir a las que se han expresado en Sala lamentando el alejamiento de este gran parlamentario. Todos sabemos que ni la Cámara ni nuestra Comisión de Obras Públicas serán las mismas una vez que se haya ido don Guillermo. Y en este momento que para todos nosotros es de pesar, quizá la única satisfacción es la de podernos dirigir a él, que ya casi no es diputado, eludiendo la disposición reglamentaria, no diciéndole señor diputado Ruggia como obliga el Reglamento, sino, como siempre teníamos deseos de decirle, simplemente don Guillermo. Don Guillermo es uno de los hombres más íntegros y más buenos que yo haya conocido jamás".

Y terminé estas palabras con una referencia cordial: "A título personal agrego que con la misma sinceridad con que digo, lealmente, que deseo fervientemente que don Guillermo no salga electo Presidente del Concejo Departamental de Río Negro, con esa misma sinceridad, le deseo la mayor de las venturas personales y toda la felicidad que se merece".

Repito que he leído estas palabras hasta para expresar la alegría interior que nos proporciona no haber esperado —como otras veces— a que la muerte apague la vida de un hombre para decirle todo lo bueno que de él estamos pensando. Así como expresé en aquella oportunidad, que la Cámara no sería la misma después que don Guillermo se hubiera ido, tengo la absoluta certidumbre de que hoy es el Uruguay el que no va a ser igual después de la pérdida de este hombre tan bueno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero expresar, sencillamente, señor Presidente, mi adhesión a cuanto se acaba de manifestar.

Con el doctor Ruggia no tuve una vinculación personal; sólo me llegaron referencias de su gran labor en los distintos círculos en que le tocó actuar. En cambio, soy amigo, mantengo una antigua amistad, —que hasta está vinculada a un agradecimiento personal—, con el doctor Clemente Ruggia.

Se que el extinto integraba una familia de honor, honradez y trabajo y que ha dado hijos al país, que en sus distintas actividades, prestaron y prestan grandes servicios.

En este caso, señor Presidente, adhiero sinceramente a cuanto se ha manifestado en el Senado, considerando que las expresiones vertidas se ajustan a la realidad de los méritos del extinto y formulo moción para que el Senado se ponga de pie y se pase nota de pésame a sus deudos junto con la versión taquigráfica de las palabras tan hermosas como justas que aquí se han pronunciado. Ellas, en realidad, no hacen otra cosa que traducir los méritos del ciudadano desaparecido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Presidencia comparte las manifestaciones expresadas en Sala y adhiere a los homenajes propuestos.

Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita a los señores senadores y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes.)

9

—Para una cuestión de orden interna, tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — La Mesa dió cuenta, señor Presidente, que la Comisión elevó al Senado las pensiones graciables de la señora Josefa Parada de Monegal y del señor Juan Ilaria.

Formulo moción para que se tome la votación de las mismas.

(Apoyados.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿De qué se trata, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se ha formulado moción para que se tome la votación sobre las pensiones graciables de que se ha dado cuenta.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el proyecto de ley por el que se otorga una pensión vitalicia a la Sra. Isabel Josefa Parada de Monegal.

(Se lee:)

(Carp. 1967 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Otórgase a la señora Isabel Josefa Parada de Monegal, viuda de don José Monegal, una pensión vitalicia, de $ 10.000 (diez mil pesos) mensuales, transmisible a sus hijas, y acumulable a la que legalmente pueda corresponderle por pasividad causada por su esposo, y por los servicios prestados por dicha señora comprendidos en el sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, del Banco de Previsión Social.

Art. 2º — La pensión que se le otorga será servida por Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1971.

Martín R. Echegoyen, Miembro informante. **Héctor A. Grauert. Juan C. Fá Robaina. Washington Beltrán;** (con salvedades). **Carlos M. Penadés,** (con salvedades). Senadores".

—Se procederá a recoger las bolillas de votación.

10

Se va a dar cuenta de un asunto entrado llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Proyecto de ley. Artículo 1º — Agrégase al apartado A) del artículo 47 de la Ley Nº 13.659 del 2/VI/68 modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 13.870 del 17/VII/70, el siguiente inciso: "Conjuntamente con esas designaciones, se nombrarán cien técnicos con el carácter de suplentes, para los casos de impedimento, recusación o licencia por el término de más de 30 días". "Cuando a juicio del Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos fuera necesario disponer de más de 200 peritos en funciones, podrá recurrirse a la totalidad de los nombrados".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Firman los señores senadores: **Paz Aguirre, Cigliuti y Gil".**

A la Comisión Especial de Alquileres. (Carp. 2027).

(Texto del proyecto de ley presentado)

(Carpeta 2027 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Agrégase al apartado a) del Art. 47 de la Ley Nº 13.659 del 2/VI/68 modificado por el Art. 7º de la Ley Nº 13.870 del 17/VII/70, el siguiente inciso: Conjuntamente con esas designaciones, se nombrarán cien técnicos con el carácter de suplentes, para los casos de impedimento, recusación, o licencia por el término de más de treinta días. Cuando a juicio del Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos fuera necesario disponer de más de 200 peritos en funciones, podrá recurrirse a la totalidad de los nombrados.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Eduardo Paz Aguirre. Cigliuti. Gil. Senadores".

11

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: recibimos el pedido de un conjunto de escritores uruguayos, para ver si es posible que el Senado —por lo tanto, la Mesa— de acuerdo a los antecedentes que existen de su colaboración con el mundo de la creación de la cultura, por intermedio de un premio para los artistas plásticos y otro a la poesía (que nunca se pagó), colabore, repito, para el viaje de la escritora y creadora de la "Feria Nacional del Libro" que fue invitada especialmente a la "Feria del Libro Europeo" en Niza.

Esta escritora con su misión llevó al mundo occidental todas las letras uruguayas e hizo conocer a nuestros autores. Como se sabe, la escritora Nancy Bacelo es una especie de misionera en la tarea de la defensa de la cultura y en la realización de este milagro de más de 10 años que es la Feria del Libro uruguayo y ahora carece de recursos. Se encuentra anclada en Niza, sin tener posibilidad de regresar.

Solicitaríamos que la Mesa estudiara una solución para colaborar con esta gran uruguaya. El Senado cumpliría así con una de sus preocupaciones constantes, ya que otorga anualmente un premio a la creación de los artistas plásticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se tendrá en cuenta la solicitud.

12

SEÑORA ROBALLO. — Continúo, señor Presidente.

Otro asunto de orden interno al que deseo referirme, es la situación de la escritora Matilde Bianchi a quien se le dio el cometido de estudiar lingüística y semántica de todos los debates del Senado.

Esta compañera que recibió esa misión, se encuentra en imposibilidad absoluta de realizar su tarea, por falta de colaboración dentro de los servicios del Cuerpo del Senado.

De manera que solicitaría a la Mesa que estudiara el problema, puesto que se le ha dado esa misión tan importante por tratarse de una tarea tan específica y especializada. Ya ha publicado un folleto y debemos buscar la forma de que pueda realizar los 2º, 3º y 4º que tiene preparados.

De acuerdo a lo que se me ha manifestado, se le cierran todos los caminos, tal vez por incomprensión o porque no ha existido verdaderamente alguna preocupación en lo que se refiere a su tarea.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se tendrá en cuenta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

13

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente, en cuanto a la primera parte, creo que es un problema del que debe ocuparse el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de facilitar el repatriamiento de una escritora nuestra que está anclada, por falta de medios, fuera del país.

Entiendo que deberíamos pasar a dicho Ministerio la versión de las palabras de la señora senadora Roballo para que proceda al repatriamiento de la citada escritora.

14

En cuanto a lo segundo, evidentemente habría que hacer un sumario para investigar esa denuncia en cuanto a que hay obstáculos para el cumplimiento de una función que el Senado ha encomendado a determinada persona.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos en el sentido de que las palabras de la señora senadora Roballo pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

16

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que se llame al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales del Cuerpo, por los fundamentos que voy a exponer.

Todos conocen, en su detalle, el asunto que motivó la declaración de Inglaterra con respecto a su Embajador Jackson y la posible intervención del Presidente de Chile, en carácter de mediador. Todos están enterados, también, de la respuesta del Poder Ejecutivo.

Creo que aquí no hay una actitud clara por parte del gobierno uruguayo: por el contrario, aparece bastante confusa.

En la Cámara de los Comunes, el Canciller de Gran Bretaña expresó, oficialmente, lo que sigue: "El Gobierno de Su Majestad se mantiene preocupado con el cautiverio del Embajador Geoffrey Jackson. Continúa haciendo todo lo posible para su pronta liberación. Se mantiene en estrecho contacto con las autoridades uruguayas y ha solicitado al Presidente de Chile, Salvador Allende, que preste sus buenos oficios para ayudar en este asunto".

Este es el primer hecho.

El segundo, está constituído por una declaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, doctor Mora Otero, que, según se puso de manifiesto oficialmente, expresó al Embajador de Chile: "...la grave preocupación del señor Presidente de la República por dichas informaciones, las que, de confirmarse, significaría, en concepto del señor Presidente, una actitud inamistosa del Gobierno de Chile para con la República Oriental del Uruguay, adelantando, además, que su gobierno no permitirá ninguna ingerencia extraña en un asunto que considera de su exclusiva competencia. Y termina.

Posteriormente, hay una declaración por parte del Embajador chileno, que se elevó a la Cancillería.

Señor Presidente: y con respecto a Inglaterra, ¿qué? ¿Qué actitud adopta, a su respecto, nuestro país? Si somos tan duros al juzgar la posición chilena como un acto inamistoso, traducido en una forma de ingerencia, ¿nada tenemos que decir en relación con el Gobierno Inglés?

Yo me permito llamar la atención sobre este punto, y entiendo, señor Presidente, que se hace imprescindible estudiar, en profundidad, todo el asunto.

Elementos hay a la vista. Repito que las manifestaciones del Canciller inglés dando cuenta de que se había solicitado al Presidente de Chile, Salvador Allende, que prestara sus buenos oficios para ayudar en este asunto fueron formuladas en la Cámara de los Comunes. Entonces, ¿no hay ninguna reacción frente a Inglaterra? ¿No vamos a adoptar ninguna actitud, en lo que con esto tiene que ver? ¿No vamos a reaccionar, frente al Gobierno Inglés, al mismo tenor expresado en las manifestaciones hechas al Embajador de Chile? ¿No habrá, cuando menos, alguna gestión que marque una actitud parecida del Gobierno Uruguayo?

Señor Presidente: no juzgo actitudes; no partimos, en este momento, de la base de que el Poder Ejecutivo del país haya estado mal o bien, en cuanto al asunto en sí; simplemente nos limitamos a marcar una conducta que se traduce en medir con una vara diferente a un gobierno y a otro. Si para el Uruguay la actitud del Gobierno de Chile significa una supuesta intervención en nuestras cosas, ¿no habría que adoptar una posición parecida frente al inglés, al que, de ninguna manera, se le toca en algún aspecto? Sin embargo, señor Presidente, el Gobierno Uruguayo acude, presuroso, a calificar la posición de Chile —juzgándola como inamistosa, a través de la declaración de que hemos dado cuenta—, mientras que, con respecto a la de Inglaterra, no dice absolutamente nada.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — No vamos a enfrascarnos, ahora, naturalmente, en una discusión sobre la generalidad del tema; por otra parte, estoy seguro de que no es esta, tampoco, la intención del señor senador Michelini.

Pero, —corroborando lo que acaba de expresar el señor senador— me parece oportuno decir que llama, en verdad, la atención, el comportamiento del Gobierno de Uruguay.

El gobierno tenía en sus manos dos elementos de juicio para opinar y resolver: uno, las manifestaciones formuladas en la Cámara de los Comunes cierto y oficial; otro, —el referente a Chile— las noticias periodísticas difundidas al respecto. Y lo que es del caso poner de manifiesto, es que el gobierno uruguayo formula su declaración tomando como base para hacerla, no lo que se conocía como cierto y oficial, sino títulos de la prensa, (que todavía no habían sido verificados) agregando que, en caso de que ellos fueran confirmados, la posición comentada se consideraría como un acto inamistoso para el país. Esto es lo que, precisamente, llama la atención, porque se recurre a formular la declaración en términos condicionales, en base a hechos que no han sido todavía confirmados, según se reconoce.

Es curioso. entonces, que nuestro gobierno haya empleado semejante vocabulario, de contenido tan duro para juzgar, en términos tan categóricos. a un gobierno hermano, de América Latina, —como podría ser de cualquier otro lugar— en base, únicamente, a informaciones de prensa.

Por otra parte. el propio Presidente de Chile, Salvador Allende, privó de toda relevancia al episodio. diciendo que no intervenía. Lo cual pone más en evidencia las características de la actitud asumida por la Cancillería Uruguaya. ormulando una declaración en base a versiones que luego no fueron confirmadas por los hechos.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — A eso iba.

Frente a un hecho cierto y oficial. como fue la intervención del Canciller de Gran Bretaña en la Cámara de los Comunes, el Presidente de la República no pone de manifiesto ninguna inquietud ni exhibe, tampoco. su preocupación por ello. Sin embargo. y en relación con el Gobierno Chileno —en base a informaciones privadas, no confirmadas. como decía el señor senador Gil— el Ministro de Relaciones Exteriores uruguayo le comunica al Embajador de aquel país que consideraría la circunstancia divulgada como un acto inamistoso para nuestra República.

Entiendo. señor Presidente, que este punto merece un exhaustivo análisis procurando deslindar las consiguientes responsabilidades. No es admisible que se juzgue de manera diversa y se mida con distinta vara actitudes de esta clase. sobre todo cuando. incluso. acarrearía mayor responsabilidad la del Gobierno de Inglaterra que la del de Chile.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé si no estaremos cometiendo acaso —nosotros también— el error de juzgar en base a presunciones.

Hay un hecho que existió: el de las manifestaciones del señor Presidente de Chile —formuladas en algún momento— de que estaba estudiando cuál habría de ser la actitud que asumiría, en base a elementos humanitarios. Estos fueron los términos. Por lo tanto, lo que importaría sería determinar si la versión del señor Presidente de Chile —que marca un momento en el tiempo— estuvo precedida o fue seguida de tales informaciones periodísticas. La situación es distinta si la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, se produjo antes o después de las manifestaciones del señor Presidente de Chile, que son las que aparecen como marcando el momento en que la misma debe ser considerada y calificada. Quiere decir, señor Presidente, que hay que precisar si el pronunciamiento fue anterior o posterior a las declaraciones públicas del señor Presidente de Chile.

De todas maneras, como en definitiva esto significa tener que reunir los elementos de juicio necesarios, que conduzcan al esclarecimiento de la cuestión, me parece oportuna —y la vamos a apoyar— la moción del señor senador Michelini, para que el tema pase a la Comisión de Asuntos Internacionales del Cuerpo, a fin de que esta reciba en su seno al señor Canciller, doctor Mora Otero, para, a través de sus informaciones, calibrar exactamente cuál ha sido el alcance de esta incidencia, para hallarnos en condiciones de determinar cómo debe ser calificada la conducta del Gobierno Uruguayo en la emergencia.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor senador Paz Aguirre no ha captado, cabalmente, cuál es nuestro enfoque. Cuando me pidió una interrupción, creí que se iba a referir al silencio de la Cancillería Uruguaya sobre las manifestaciones hechas en la Cámara de los Comunes, a este respecto, ya que ello estaba llevando. necesariamente. a poner de manifiesto con que distinta vara se había medido la posición de los Gobiernos de Chile y de Inglaterra.

El Gobierno Inglés, prácticamente, ha intervenido en los asuntos del Uruguay. Su propio Canciller se ha referido, en la Cámara de los Comunes, a algo que es de todos conocido, diciendo, repito, entre otras cosas: "Se mantiene estrecho contacto con las autoridades uruguayas y ha solicitado al Presidente de Chile, Salvador Allende, que preste sus buenos oficios para ayudar en este asunto". Y el hecho real es que a cinco días de haberse formulado expresiones de este tenor, el Gobierno Uruguayo no ha hecho absolutamente nada para poner el punto en sus verdaderos términos. Sin embargo, se ha movido muy presurosamente para reaccionar en lo que tiene que ver con el Gobierno de Chile.

Lo que plantea el señor senador Paz Aguirre es una cosa muy lateral, que no tiene que ver, en sí, con la esencia del enfoque que yo estoy haciendo. Por consiguiente, no es conducente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es conducente, señor senador, ya que tiende a tratar de lograr los elementos de juicio necesarios; por eso apoyé su moción de que la cuestión pasara a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR MICHELINI. — Creo, señor Presidente, que es necesario, entonces, radicar el tema en la Comisión de Asuntos Internacionles para dilucidar, cabalmente, los términos de este tema.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Desde luego que no me voy a oponer al pase a Comisión de Asuntos Internacionales del problema planteado por el señor senador Michelini. Pero me interesa decir que aquí hay, fundamentalmente, dos aspectos formulados: uno, de orden interno, al que se ha hecho referencia; otro, de índole internacional.

Estimo que no podemos ser muy exigentes con Inglaterra, porque, en realidad, si ella acaso ha violado algún principio referente a la ingerencia, nosotros hemos trasgredido el de la inmunidad diplomática. No hemos tutelado, como es debido, a su Embajador, que no sa-

bemos donde está, sin que se pueda dar con él, pese a todos los esfuerzos que se han hecho. De manera que no hay que ser demasiado severo con Inglaterra, cuando, en verdad, nosotros estamos en deuda con ella —repito— por haber violado el principio fundamental de la inmunidad diplomática. Nuestro Estado, —nuestro gobierno— no ha sabido dar al diplomático inglés la seguridad que le corresponde en su calidad de tal. Y debe destacarse que el Uruguay es el único país del mundo que hace cerca de seis meses que tiene un representante diplomático en las condiciones que vive el inglés.

Voy a votar el pase de las plabras pronunciadas a la Comisión de Asuntos Internacionales del Cuerpo para que las conclusiones a que ésta arribe sean tenidas en su momento en cuenta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el pase del asunto, promovido por el señor senador Michelini, a la Comisión de Asuntos Internacionales.

La índole del tema es muy compleja y, probablemente, la Cancillería ha manejado públicamente una parte del mismo. La otra, posiblemente, —no tengo elementos de juicio como para ir al fondo del asunto— esté en la órbita funcional del Ministerio.

Seguramente, el señor senador Michelini, así como los demás señores senadores que están interesados en conocer la intensidad de la incidencia promovida hace pocos días, podrán ver, así, satisfechas sus aspiraciones.

En este momento, nosotros no tenemos ánimo de entrar al fondo de la cuestión. Además, nos parece que la actitud del Poder Ejecutivo, con respecto a la misión de Chile acreditada en el Uruguay, está bien orientada y eso lo vamos a poder ver más claramente en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Respecto a la posición de Gran Bretaña, en este momento no tenemos elementos de juicio suficientes como para pronunciarnos.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que es útil que el problema promovido pase a la Comisión mencionada, a los efectos de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores explique cuáles han sido las motivaciones de la actitud asumida por el Poder Ejecutivo, y así satisfacer las preguntas que formulen los señores senadores.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se observa, se va a votar la moción formulada por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: es, simplemente, para aclarar que, sustancialmente, coincido con la opinión vertida por el señor senador Penadés.

Ahora advierto, a la vez, —y esto da cierto sentido a las palabras que estoy pronunciando— que este asunto está en un estado gaseoso.

En los hechos, señor Presidente, no tenemos bastante asidero como para llamar al señor Ministro y preguntarle sobre un tema respecto del cual no hay sino versiones que no tienen consistencia, a nuestro juicio, en grado bastante como para que las propias preguntas tengan sentido.

Creo que el Senado debe ser muy circunspecto en esta materia, y no debe asomarse a la ventana para curiosear —el término no tiene intención despectiva— sobre cuáles son las versiones circulantes respecto del tema de que se ocupa la prensa. Si las cosas, en rigor, alcanzan cierta densidad o consistencia que les permitan circular en forma tal que racionalmente expliquen la atención de este Cuerpo, será llegado el momento de intervenir en el grado que corresponda. Entre tanto, prefiero quedarme quieto.

Nada más.

17

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: acabo de ser informada de que ha sido clausurado el diario "La Idea" por dos días. No conozco sus fundamentos. Además, su director fue invitado a concurrir, por segunda vez, a la Jefatura de Policía. Hace más de dos horas que está detenido.

Quiero dejar constancia de mi protesta ante este nuevo ataque a la libertad de prensa. Vale la pena recordar, en este momento, todos los nombres de los diarios que han sido clausurados por el gobierno: "Extra", "Epoca", "Ya", "De Frente", "El Oriental", "El Sol" y "Marcha", varias veces clausurado. También está la no autorización a otros diarios que pretendió sacar la corriente que responde al Frente Amplio.

Por eso, señor Presidente, me pregunto que garantías van a tener las elecciones si una corriente de opinión, como la que representamos, no va a poder tener voceros con libertad o con una vida más o menos segura.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, para que den sus fundamentos, y conocer cuál ha sido el motivo por el cual el señor Washington Fernández, por segunda vez, recibe este trato humillante, como es el que significa estar reiteradamente detenido en los despachos de la Jefatura y en esas prisiones que, aunque breves, no condicen con los más elementales derechos humanos.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: que suceda esto —que se clausure "La Idea"— no es de extrañar.

Voy a recordar algo a los señores senadores.

Hemos dicho que la Sociedad Interamericana de Prensa, reunida en Washington y en Costa Rica, estableció que el régimen de la prensa uruguaya era similar al de Haití.

Lo decimos nuevamente, señor Presidente, porque puede ser que alguno lo comente y llegue así a oídos del señor Presidente de la República, del Ministerio del Interior y demás ad-láteres: el régimen del Uruguay es similar al de Haití.

En ese país, después de 10 ó 12 años, murió el famoso Duvalier, que transmitió, por herencia, el trono —digámoslo así— el poder a su hijo de 23 años, que sigue aplicando las mismas medidas de represión y arbitrarias, lo mismo que su padre.

Cuando nada menos que la Sociedad Interamericana de Prensa, que es una organización donde la prensa estadounidense tiene una inmensa mayoría, a la que están afiliados más de 900 diarios de todo el continente, —en este momento, en Estados Unidos se libra una batalla tremenda entre el gobierno, el Congreso, la Suprema Corte de Justicia, la prensa y la opinión pública, con respecto a la publicación de determinados documentos— que no puede ser sospechada, en modo alguno, (y esto lo hemos expresado) como subversiva o de directivas foráneas, o de ser marxista o semi-marxista y mucho menos de ser dirigida por cretinos útiles así como de tener conceptos anti-patria, se reúne y examina, con profusión de antecedentes, todo lo que tiene que ver con la libertad de prensa en el Continente Americano y establece su resolución, de hace 90 días, de que en el Uruguay no existe la libertad de prensa y que su régimen es el mismo que el de Haití y de otros países, está diciendo bien a las claras cuán bajo hemos caído.

Esto no es, precisamente, para orgullo sino para pesar, para tristeza y para deshonra, no sólo para los gobernantes que implantan esas medidas y para el Estado, sino para todo el pueblo uruguayo y sus mejores tradiciones. De modo que señor Presidente, esto no me asombra y pienso que, desgraciadamente, se va a continuar repitiendo para que sigamos sufriendo todos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es para sumar, naturalmente, mi expresión de protesta, a las que han formulado los señores senadores Roballo y Michelini.

En realidad, a esta altura, esta nueva medida de arbitrariedad, que más que eso es la expresión del miedo que siente un régimen absolutamente débil, impotente, incapaz y fracasado, no es sino la reiteración de insucesos anteriores.

Todos tenemos ya plena conciencia de que, simplemente, el gobierno que padecemos —de alguna manera hay que llamarlo— tiene miedo de que haya un vespertino que lo denuncie, lo enfrente y pruebe muchos de los horrores que comete.

No se qué pretexto se habrá invocado ni me interesa; pero declaro que cuando leí la explosiva y clara última página del diario "La Idea" del día de ayer, sospeché que a los paniaguados del régimen, algo de esto se les iba a ocurrir. Naturalmente que se les ocurrió.

La última página publicada en el día de ayer tenía una continuación y el régimen sabe por qué no se anima a que se publique. Naturalmente, el asunto no termina acá.

Esto sirve, en definitiva, para que, a través de las reacciones que se operan, en el futuro se pueda determinar quién es quién en la escena política nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

18

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable otorgada a la señora Isabel Josefa Parada de Monegal:

—21 en 22. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado)

19

Léase el proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable al señor Juan Ilaria.

(Se lee:)

(Carpeta 1917 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Adjudícase al señor Juan Ilaria, como homenaje en el cincuentenario de su actuación como poeta, escritor y periodista, una pensión graciable acumulable a las que correspondan por ley, de $ 35.000 mensuales.

Art. 2º — El servicio de esta pensión se hará con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Alejandro Zorrilla de San Martín
Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se pasará a recoger las bolillas de votación.

20

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para dejar una constancia, señor Presidente, que no tiene nada de fundamental en lo que respecta al texto que se acaba de considerar. Debo ser totalmente leal en la información y expresar lo siguiente: en los datos que se me aportaron en la visita que hice a la señora viuda de Monegal, recibí la impresión, a través de las referencias suministradas por la señora viuda, de que tenía dos hijas, las que me fueron presentadas en esa oportunidad. Posteriormente, en una carta que recibí de la señora viuda del señor Monegal, me manifiesta que hay otras dos hijas que están en el extranjero. Como no hago mención ninguna de esto último, en la relación con que he acompañado el proyecto, me parece que mi deber de lealtad me obliga a decirlo ante mis compañeros, aunque eso no repercuta, en ningún sentido, sobre el fondo del asunto.

21

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se pasa a considerar la orden del día.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con fecha 16 de junio de 1971, es decir, hace pocos días, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales consideró el punto que figura en el numeral 4º de la orden del día de hoy, relativo a un préstamo de 40 jornales a los obreros y empleados de la empresa Regusci y Voulminot. La Comisión resolvió, por unanimidad de sus integrantes, informar favorablemente esta solicitud, y así figura en el repartido que obra en poder de los señores senadores.

Como creo que este tema no va a dar lugar a discusión y trae una solución que están aguardando con inquietud estos trabajadores, solicitaría que se tratara, en primer término, para luego pasar a considerar el que figura en el numeral 1º.

Formulo moción concreta en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una información a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera saber si la Comisión integrada que estudia las modificaciones a implantar al proyecto relativo a los destituídos, ha arribado a alguna solución. Desearía saber en qué situación están y cuándo van a volver a sus funciones.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar a la señora senadora?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El asunto está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales. Esta Comisión que está integrada por todos los sectores políticos —o sea que la integra un militante del Frente Amplio, al que pertenece la señora senadora—, por unanimidad, resolvió solicitar asesoramiento e informes a algunos juristas. La Comisión se va a reunir el próximo lunes para tratar de darle andamiento acelerado a este proyecto.

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias.

23

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para proponer, señor Presidente, que, a continuación del asunto que figura en el numeral 4º de la orden del día, se pase a considerar los que figuran en los numerales 5º y 3º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

24

Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 4º de la orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares, a otorgar un préstamo a los trabajadores de la Empresa Regusci y Voulminot, que figuran incorporados a las planillas de la Empresa, al 14 de abril del corriente año. (Carp. 2006. Rep. 240).

Léase.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

(Carp. 2006/971).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de hasta cuarenta jornales a los trabajadores de la empresa Regusci y Voulminot, Ingenieros S. A.

Están comprendidos en las facilidades enunciadas todos los trabajadores que figuran incorporados a las planillas de la Empresa al 14 de abril de 1971.

Art. 2º — El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos), a efecto de que dicho Organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º.

La suma indicada será como entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Economía y Finanzas adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares, por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al Ejercicio 1967.

Art. 3º — El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aun en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º, sin que previamente el Ministerio de Economía y Finanzas le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 2º.

Este préstamo se hará efectivo dentro del plazo de diez días, a contar de la entrega a dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma indicada.

Art. 4º — Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 5º — El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal mensual en forma consecutiva; este reintegro lo efectuará en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31, inmediatamente de efectuado el primer cobro de sueldos o jornales.

En caso de que no vertieren los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 6º — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los trabajadores que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31.

Art. 7º — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y sus concordantes y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — He votado, señor Presidente, teniendo conocimiento de que, además de la situación penosa por la que atraviesan los trabajadores de Regusci y Voulminot, se agrega, ahora, nuevas arbitrariedades de la empresa. Esta, después de recibir $ 52:000.000.00 para pagar a sus funcionarios, y luego de haber efectuado el vaciamiento de la misma, despide, sin ninguna misericordia, a trabajadores que tienen más de 20 años de trabajo.

Dejo así sentada mi protesta.

25

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable al señor Juan Ilaria.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

26

Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 5º de la orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo al personal de la Empresa Decovid S. A. que figure en planilla al 10 de mayo de 1970. (Carp. 2000. Rep. 241).

Léase.

SEÑOR MICHELINI. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 2000/971).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de sesenta jornales al personal de la Empresa Decovid S. A.

Están comprendidos en las facilidades anunciadas, todos los obreros que figuren en planillas de la empresa al 10 de mayo de 1970.

Art. 2º — El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de $ 1:700.000 (un millón setecientos mil pesos) a efectos de que dicho organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º.

La suma indicada será en carácter de entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Economía y Finanzas adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares, por concepto de impuesto al patrimonio.

Art. 3º — El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aún en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º, sin que previamente el Ministerio de Economía y Finanzas le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 2º.

Este préstamo se hará efectivo dentro del plazo de diez días, a contar de la entrega a dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma indicada.

Art. 4º — Este préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal por mes en forma consecutiva; el reintegro se hará efectivo mediante el descuento correspondiente en las empresas en que el obrero trabaje o de los montos que le correspondiere cobrar por concepto de compensación en el Seguro de Paro de la Industria del Vidrio, los que verterán los descuentos efectuados en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31.

En caso de no verterse los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 5º — Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 6º — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los trabajadores que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan al Fondo de Seguro de Paro, a la jubilación o cambio de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social, o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio,** Secretario.

INFORME

Al Senado:

La situación que se les ha planteado a los obreros de Decovid S. A., aunque similar a las derivadas de conflictos análogos, tiene la particularidad de que la empresa declare, en forma clara y rotunda, que no está dispuesta a proseguir su gestión.

En efecto, tras un largo conflicto, que tiene su origen en el incumplimiento por la patronal de las disposiciones de la Bolsa de Trabajo, la misma declara al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en reunión efectuada el 5 de marzo de 1971 "que no se opone a que Decovid S. A. sea transferida por los medios legales que sean del caso y que la misma sea explotada por sus obreros. Los actuales responsables de la empresa no están dispuestos a continuar con la mencionada actividad en carácter de tales".

Ahora bien: las soluciones de fondo resultan, como lo viene probando una larga experiencia, de trámite lento y engorroso. Por eso, y para ir paliando de algún modo la situación angustiosa de este núcleo de desocupados es que se aprueba en la Cámara de Representantes el proyecto de ley adjunto por el que se les concede un préstamo reintegrable de sesenta jornales.

Vuestra Comisión comparte el criterio de la Cámara de Representantes y aconseja, en consecuencia, la aprobación de dicha iniciativa.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1971.

Luis B. Pozzolo, Miembro informante. **Carlos W. Cigliuti. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Juan C. Mastalli. Eduardo Paz Aguirre.** Senadores".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a referirme a esta prohibición que se establece en el sentido de que Asignaciones Familiares no puede adelantar dinero, aún en el caso de tenerlo.

Evidentemente, se trata, simplemente, de votar una ley para que se pueda cumplir o no, porque dependerá, en definitiva, de que el Ministerio de Economía y Finanzas entregue las sumas que, por otra parte, no se financian por ningún lado.

Sería mucho más fácil autorizar, como se ha hecho otras veces, cuando ha habido, efectivamente, intención de hacer préstamos de esta naturaleza, a la Caja, para que pueda adelantar determinadas sumas, porque las Cajas poseen esas sumas, y el Estado las puede devolver. Pero aquí se establece una prohibición, y se dice que bajo ningún concepto, ni aún en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º. Por consiguiente, se va a dictar una ley por el Parlamento, y van a salir de aquí los obreros creyendo que van a cobrar mañana o dentro de 15 días, y lo harán, algún día, si el Ministerio de Economía y Finanzas pasa los fondos.

Tendrá que empezar, naturalmente, a buscar la financiación de esto que no está...

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR POZZOLO. — La observación que formula el señor senador Vasconcellos es atinada.

Cuando este proyecto fue considerado en Comisión, tuvimos la misma duda. Se nos informó que era una exigencia de la Caja, y que no iba a tener mayor gravitación por cuanto las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la entrega de los fondos, se había adelantado. Eso nos tranquilizó bastante, aún cuando comparto la inquietud del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no voy a oponer ningún obstáculo para que se vote este proyecto, si hay una posibilidad, aunque sea remota, de que puedan cobrar los empleados. Lo que señalo es lo siguiente: cuando es una exigencia de la Caja de Asignaciones, se la respeta; pero cuando se trata de una exigencia de otro organismo estatal, no se tiene en cuenta. ¿Por qué se hace esta diferencia? ¿Acaso las cifras que se mueven aquí van a poder desarticular las finanzas de la Caja de Asignaciones? Lo que pasa es que se busca, también, desplazar hacia otro órgano la responsabilidad de cumplir con la ley. Esto hay que decirlo, porque si la Caja de Asignaciones Familiares hace este adelanto, puede hacerlo otro organismo estatal con sus propios fondos, ya que éstos son del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quiero dejar esta constancia, señor Presidente, porque este sistema de procedimientos —cuando la Caja se opone, se respeta a la Caja y se atiende a lo que ésta dice, pero no se autoriza el uso de sus fondos ni siquiera por concepto de adelanto, estableciéndose, en cambio, una prohibición— me parece que no es justo. Si se dijera, por ejemplo, que podrá hacer, con su acuerdo, adelantos, —que es el sistema que normalmente se usa para organismos autónomos, pero que no es este caso— la Caja quedaría en libertad de hacer un préstamo. Pero aquí no; aquí se le prohibe hacerlo aunque quiera. La Caja puede decir: El Ministerio de Economía y Finanzas no me entregó el dinero y no puedo pagar porque la ley me lo prohibe.

Entonces, aparecen los legisladores, y no la Caja, dictando una ley de préstamo que se va a cumplir o no en función de otros elementos que no tienen nada que ver con la voluntad del legislador.

Dejo esta constancia para la historia de la ley, aunque no me voy a oponer a ella, por estas razones.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo 7º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a formular una pregunta para que quede como constancia.

La Caja de Asignaciones que establece estas condicionantes tan severas, ¿cómo reintegra al Tesoro Nacional esta suma? Esto no está previsto en la ley; por lo menos yo no lo he visto.

Esta es una ley típicamente demagógica, y demagógica de la peor especie, con finalidades evidentemente políticas. Se le dá a los obreros en estos momentos la sensación de que van a cobrar un préstamo. Esta noche salen de aquí con la seguridad de que se ha dictado una ley. Efectivamente, ésta se ha dictado; pero a la Caja de Asignaciones que es la que va a pagar —de acuerdo a lo que ha informado el señor senador Pozzolo y se dijo en Comisión— se le prohibe adelantar dinero para estos préstamos. Quiere decir que cuando los obreros vayan a la Caja a solicitar ese préstamo les van a decir que no se los pueden dar aunque quisieran y tengan fondos para ello, porque el legislador se lo ha prohibido. Tienen que esperar que el Ministerio de Economía y Finanzas les entregue el dinero. Como es una cifra muy pequeña, espero que esto ocurra.

Sobre lo que quiero llamar la atención es que la Caja recibe los fondos y hace el préstamo; pero después no se piensa la manera cómo esos fondos van a ser devueltos al Tesoro Nacional.

Repito que voto la ley en función del interés social que protege y espero que los organismos estatales se preocupen efectivamente de hacerlo cumplir, porque votar una ley para engañar a gente que necesita de estas entradas indispensables me parece una inmensa crueldad, mucho mayor que no dictar ninguna ley.

Este tipo de leyes son demagógicas y únicamente sirven para hacer una explotación —no conozco el origen de la ley— que no sé qué finalidad tiene.

Dejo esta constancia como fundamento de voto, señor Presidente.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara, por vía interpretativa, que el límite establecido por el inciso 3º del artículo 11 de la ley Nº 13.426 —régimen pensionario— está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º del citado artículo. (Carp. 1999. Rep. 238).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1999/971).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase por vía interpretativa que el límite establecido por el inciso 3º del artículo 11 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º del mismo artículo.

La precedente disposición regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente; **G. Collazo Moratorio,** Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Declárase por vía interpretativa que el límite establecido por el inciso 3º del artículo 11 de la Ley Nº 13.246, de 2 de diciembre de 1965, está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º del mismo artículo.

La precedente disposición regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, a las pasividades beneficiadas por esta ley se les aplicará la modificación del

tope aludido a partir de la revaluación que entre a regir el 1º de julio de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Bernardo Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembros informantes; **Enrique Rodríguez, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre, Carlos W. Cigliuti,** Senadores.

INFORME

Al Senado:

El artículo 11 de la Ley Nº 13.426, de 12 de diciembre de 1965, fijó sistemas de liquidación de aumentos de pasividades; al hacerlo, estableció límites a la compatibilidad de los ingresos por actividad con los de cónyuges de pensionistas.

Se fijó, asimismo, el monto máximo que permitiría la acumulación de la pensión con la revaluación y se resolvió que dicho monto fuera ajustado cada vez que se produjera una nueva revaluación.

Dichas modificaciones automáticas en los topes, según interpretación de la oficina competente, no alcanzan a las pensiones o cuotas-partes de pensiones en curso de pago correspondientes a beneficiarios de estado casado o que contraigan matrimonio, cuando acumuladas a los ingresos que por cualquier concepto posea el cónyuge, la suma de ambos exceda la cantidad de diez mil pesos mensuales. La aplicación de dicho criterio contradice la orientación general de la ley y genera una manifiesta injusticia.

Este proyecto determina aumentos, pero en nuestro concepto no roza el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución, pues es, claramente, interpretativo de una ley aprobada dentro del período habilitado para sancionar esta clase de disposiciones.

En consecuencia, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1971.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembro informante; **Carlos W. Cigliuti, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voté la alteración de la orden del día en el entendido de que estos proyectos no iban a dar lugar a discusión. Como veo que hay señores senadores que desean ocuparse del tema, por lo cual se va a generar discusión, pediría que se reconsiderara la primitiva moción, porque hoy estamos comprometidos a sacar adelante el tema que figura en primer término de la orden del día.

(Apoyados.)

Por lo tanto, si este tema no va a dar lugar a discusión, acompaño el criterio ya votado. De lo contrario, voy a solicitar reconsideración, porque creo que debemos agotar la discusión del proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día, que es de una importancia vital —no pudo agotarse su discusión en la sesión anterior— y el dejarlo inconcluso pienso que no va a prestigiar en nada al Parlamento.

(Apoyados.)

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Evidentemente, este artículo 1º del proyecto a consideración, debe ser objeto de una modificación en sus términos en cuanto al plazo en que empiece a regir.

Iba a hacer moción en ese sentido y no sé si dará o no lugar a debate, por lo que no me opongo para que este asunto quede para otro día.

La moción que pensábamos presentar estaba destinada a darle vigencia al régimen de revisión establecido por el artículo 1º, a partir del 1º de julio de 1971, cosa que en el régimen de revaluación que va a empezar a jugar ahora, alcanza a los beneficiarios.

Repito que no sé si esto dará o no lugar a discusión, pero como a los efectos de futuro la vigencia va a ser siempre a partir del 1º de julio, no tengo ningún inconveniente en dejar este planteamiento para una nueva sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a insistir en que se apruebe este proyecto, porque la modificación que se sugiere es simplemente para adecuar fechas. Creo más: pienso que habría que suprimir el inciso 2º del artículo 1º, por una razón fundamental.

Las leyes interpretativas rigen desde el momento en que rige la ley que se interpreta; es decir, que no tienen efecto retroactivo por disposición legal, sino que por el simple hecho de ser una ley interpretativa aclara una dificultad del texto legal que existió antes.

Como este proyecto de ley tiene que volver a la Cámara de Diputados, creo que la eliminación del inciso 2º alcanza para dejar resuelto el asunto y, naturalmente, los beneficiarios van a percibir una cantidad mayor desde el momento en que la debieron haber recibido y que el Administrador, con una interpretación muy especial que hizo de la ley, no pudo, no quiso o entendió que no debía cumplir.

Por lo tanto, este proyecto tiene que salir en el día de hoy, porque existe una cantidad de gente que está viviendo el drama de esta situación, ya que están percibiendo pensiones sumamente pequeñas que, como todas las otras, deben ser actualizadas.

Además, creo que el tema no da para una discusión muy extensa ya que en cuanto al problema de fondo estamos todos de acuerdo.

Frente a la fórmula del señor senador Beltrán referente a la fecha, propondría que se eliminara el inciso 2º del artículo 1º que dice: "La precedente disposición regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley", porque en ese caso la ley rige desde el momento en que fue dictada y que ahora es interpretada por medio de otra que esclarece su sentido.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Con respecto a este proyecto de ley, hemos realizado varias consultas y el panorama que se plantea es el siguiente.

Si la votáramos tal cual fue sancionada por la Cámara de Diputados, no llegaríamos a tiempo para que

fuera promulgada dentro de este mes y, en consecuencia, sus beneficiarios pierden la revaluación del 20 % dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo a partir del 1º de julio de 1971.

La eliminación del inciso 2º, a que hace referencia el señor senador Vasconcellos no sería conveniente, porque nos exponemos a que este proyecto sea vetado ya que dicha eliminación supone retrotraer la vigencia de esta ley a la original.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POZZOLO. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Frente a esa posibilidad, retiro mi proposición por una razón muy sencilla: porque lo que le deben o lo que le queden debiendo muy difícilmente lo vayan a cobrar y entre vetar la ley por una cantidad que, seguramente, no le van a pagar, prefiero que le abonen algo aunque todo lo anterior quede sin pagar.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: el problema se puede subsanar con un nuevo inciso que se agregue al final del artículo 1º.

Este inciso establece lo siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, a las pasividades beneficiadas por esta ley se les aplicará a regir el 1º de julio de 1971". Esta nueva fórmula ha sido consultada con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con el Presidente del Banco de Previsión Social, quienes están de acuerdo.

Quiere decir que sancionada esta ley ya no existe el problema del plazo en cuanto a su promulgación, por cuanto tiene una fecha definida que obvia todos los inconvenientes y, por lo tanto, se puede votar sin ninguna dificultad.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Me parece una buena fórmula, aunque no la más perfecta.

En esta materia se plantea el problema de que es una ley interpretativa, por lo que no tiene efecto retroactivo, sino que integra la propia ley de origen del 65, explicada y ampliada, por lo que debería empezar a regir desde aquel instante. Por lo tanto, habría que conjugar los dos conceptos: la vigencia de aquel momento integrando la ley original con un régimen de revisión que empiece a aplicarse ahora.

Esta fórmula creo que ha sido consultada con los Directores del Banco de Previsión Social y con los integrantes del Poder Ejecutivo, que le dará su consentimiento. En consecuencia, todas las dificultades se obvian, por lo que acompaño el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º. (Sustitutivo).

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º. — Declárase por vía interpretativa que el límite establecido por el inciso 3º, del artículo 11 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, está sujeto a la revisión dispuesta por el inciso 1º del mismo artículo.

La precedente disposición regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, a las pasividades beneficiadas por esta ley se les aplicará la modificación del tope aludido a partir de la revaluación que entre a regir el 1º de julio de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

28

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: votamos en la tarde de hoy dos proyectos de préstamo a obreros en conflicto; de Regusci y Voulminot y de Decovid S.A.

Vino un proyecto de la Cámara de Representantes exactamente igual a éste, concediendo 40 jornales a los obreros de Cicssa que tienen un problema desde hace mucho tiempo. Lo único que cambia es el destinatario.

Mociono para que se declare grave y urgente, y se considere de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

Como todavía no se ha hecho el repartido, podríamos ir tratando otros puntos.

29

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicito, en nombre de la Comisión que estudia la situación de los detenidos del GC.IOR y Carlos Nery, que se prorrogue el plazo de que dispone para emitir su dictamen en quince días.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No integro esa Comisión, pero estoy sumamente interesada en sus actuaciones y tengo un material muy importante que adjuntar a la misma.

Falté un solo día por enfermedad, que fue el lunes pasado. No obstante, los noticieros dieron una información que no me pareció correcta, la que decía que la Comisión no se había reunido porque esperaban mi exposición. Supe que ese día no hubo número.

Me permito sugerir a los miembros que no estén enfermos, como el caso del señor senador Rodríguez, hagan quórum porque las actuaciones de esa Comisión son muy humanas y muy urgentes aunque irregulares.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como Presidente de esa Comisión, prácticamente, he asistido a todas sus convocatorias.

SEÑORA ROBALLO. — No lo digo por el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aclaro mi posición como Presidente de la misma.

En la ocasión a que se refiere la señora senadora, se entendió por parte de los miembros asistentes ese día, como una deferencia personal, al tener noticias de que iba a hacer una exposición, no sesionar para escucharla, dado que ese día, simultáneamente, se reunía otra Comisión a la misma hora.

Lo que puedan decir los noticieros o las informaciones periodísticas escapan, por completo, a nuestro control y, naturalmente, que no obedecen a ninguna información oficiosa ni oficial dada por la Comisión. Simplemente, fue una noticia de prensa recogida en los ambulatorios, pero que no emanó de la Comisión, repito, ni en forma oficial ni oficiosa.

SEÑORA ROBALLO. — Agradezco mucho la deferencia personal, pero sugiero a la Comisión que en el caso de que yo falte por causa de fuerza mayor, sesione igual porque mi exposición es totalmente secundaria y lo que interesa es la situación de los presos políticos en el CG.IOR y en el Carlos Nery, que están en condiciones realmente inhumanas y constituyen verdaderos campos de concentración.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

30

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, reglamentariamente, no tengo derecho a interrumpir, pero me seduce la idea de que el tema tiene algo de orden y el propósito perseguido es el de poner cierta rectitud —la palabra es un poco excesiva, porque no hay ningún mal propósito—; pero, por lo menos, hacer un poco más rectilíneo un procedimiento que el tiempo está transformando, sin la mala voluntad de nadie, en tortuoso.

Me refiero a las destituciones por omisión, asunto que, más de una vez, hace muchos años que sale a la superficie —no puedo decir que se debate— de la consideración de los Cuerpos legislativos, pero sin dar una solución definitiva.

El tema es el siguiente.

Cuando un empleado público falta durante cierto tiempo, llega un momento en que se considera que ha hecho abandono del cargo. Luego de Vistos y Considerandos, el Poder Ejecutivo lo viste con un ritual más o menos conocido, lo cual tiene por fin darlo "por renunciado". Es decir, que el Poder Ejecutivo utiliza un vocabulario que no es el de la Constitución. Al mismo tiempo —esto es más grave— suprime una causal formal de destitución. Así, por ejemplo, —esto no es nuevo para mí, pero como persiste, cada vez se agudiza y el cauce se hace más hondo del punto de vista de la irregularidad— voy a mencionar, concretamente, algo que dice el Ministerio de Obras Públicas: Vistas las omisiones, desde el punto de vista de la falta de concurrencia al cargo, el Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas... Paso por alto esto de las delegaciones, porque sería materia para un capítulo un poco rechinante, de crítica, a la Constitución, por el hecho de que nada menos que estas facultades puedan ser delegadas. Pero, supongamos que eso no existe; démoslo por bien digerido.

Continúa: Resuelve: 1º) Declárase que se ha confifurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, etc., etc. del ingeniero tal, de la Dirección de Vialidad, etc. A continuación, hay otra resolución por la que se hace una invocación de los extremos que configuran lo que le llama la renuncia tácita del funcionario, Fulano de tal.

Después de ello, el mismo Ministerio resuelve: 1º) Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobado, etc.

Sigue otra resolución que cambia de paisaje, porque se trata del Ministerio de Salud Pública. Se refiere a la cesación por abandono del cargo de una nurse del Servicio de Asistencia Externa. Considerando —dice— que la mencionada funcionaria, falta al desempeño de sus funciones desde el 25 de febrero del corriente año sin causa justificada —siguen algunas otras consideraciones— el Presidente de la República resuelve. Aquí, el que aparece en primer término, como protagonista, es el Presidente. Hace un rato, aparecía el delegado que ejercía la delegación. Estos cambios tampoco son muy felices. Parecería que estas funciones deben tener el mismo titular en ejercicio para una resolución tan delicada.

Dice, entonces, el Presidente de la República resuelve: Declárase cesante por abandono del cargo, a la Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", etc.

Bien; podría poner algunos ejemplos más, pero con los invocados se abunda suficientemente para demostrar que

el Poder Ejecutivo ha tomado a su cargo una causal que no existe como tal.

Este asunto tiene una historia un poco larga. En 1925 se dictó una ley en la que se hacía referencia a estas situaciones. El legislador cometió la ligereza de admitir en principio esta verdadera infección, en el sentido de la ilegalidad que contiene. Luego, el Poder Ejecutivo se acostumbró a la idea de eliminar sin venia del Senado. Parece que fuera la falta de cumplimiento de un resorte sin importancia. Pero lo que ocurre es que es la Constitución quien manda llenar ciertos extremos de los que no se puede hacer omisión. La Constitución dice: "Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o en su receso con el de la Comisión Permanente y, en último, pasando el expediente a la justicia".

Es en todos los casos. Luego no es posible que, por vía de interpretación amable, desde el punto de vista de las facilidades del Poder Ejecutivo, este sustituya la omisión por otro concepto que no es sustancialmente el mismo. Por lo menos, no sólo por las palabras, sino, porque, además, usando la Constitución la palabra "omisión", y refiriéndose este concepto a la causal por la cual se puede desprender de la función a un empleado, es forzoso cumplirla literalmente. Donde dice ineptitud, omisión o delito, tiene que haber una de esas tres causas para que tenga sentido la destitución. Aunque se sepa que el sujeto ha faltado simplemente por exceso, por vicio, etc., en cuanto a su vocación por el mundo o lo que fuere, eso no interesa, desde el punto de vista de la destitución.

Lo que interesa desde el punto de vista de la destitución es la existencia de un hecho grueso como la omisión calificada como tal, compartida por el consenso del Senado, que acarrea el desgajamiento del funcionario de la misión que cumplía.

Hago estas manifestaciones porque este hecho viene repitiéndose, y porque, a través de las destituciones, aparece la lluvia de supresiones por esta causal, y porque se está configurando un nuevo concepto que desnaturaliza el texto constitucional.

No pido que pasen estas palabras al Poder Ejecutivo, porque supongo que esta modesta voz, no obstante ser insuficiente desde el punto de vista de la resonancia, podría tener, por lo menos, bastante como para llegar a los oídos de quien corresponda, porque aunque no creo que sea cosa del Presidente o de los Ministros, pues esto debe de ser redactado por algún auxiliar aficionado que atiende este género de actividades. De cualquier manera, los que firman son el Presidente o el Ministro, y las responsabilidades corren a cargo de los protagonistas principales, que son los que tengo presente.

Muchas gracias.

31

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Habiéndose hecho el repartido se va a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza un préstamo a los trabajadores de Cicssa. (Carp. 2022)

(Antecedentes:)

(Carp. 2022/971)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de hasta cuarenta jornales a los trabajadores de la empresa Cicssa (Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.) incluidos cinco obreros de Afaltech Ltda. que cobraban por Cicssa.

Están comprendidos en las facilidades enunciadas todos los tarbajadores efectivos que figuraban incorporados a las planillas de la Empresa al 31 de marzo de 1971.

Art. 2º — El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de $ 8:500.000 (ocho millones quinientos mil pesos) a efectos de que dicho Organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º.

La suma indicada será como entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Economía y Finanzas adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares, por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al Ejercicio 1967.

Art. 3º — El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aun en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1º, sin que previamente el Ministerio de Economía y Finanzas le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 2º.

Este préstamo se hará efectivo dentro del plazo de diez días, a contar de la entrega a dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma indicada.

Art. 4º — Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 24 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 5º — El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal mensual en forma consecutiva; este reintegro lo efectuará en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 24, inmediatamente de efectuado el primer cobro de sueldos o jornales.

En caso de que no vertieren los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 6º — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los trabajadores que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 24.

Art. 7º — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y sus concordantes y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

32

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueban los Contratos de Préstamos con el Bid destinados a la cooperación financiera para la construcción del puente internacional Fray Bentos-Puerto Unzué. (Carp. 1982. Reps. 208 y 236).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1982. Rep. 208)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1º de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, el presente Mensaje y proyecto de ley, relativo a los contratos de préstamos Nº 207 OC UR y Nº 1 AF UR, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobados por el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 11 de mayo de 1971, para cooperar al financiamiento de la construcción del Puente Internacional sobre el río Uruguay (Fray Bentos-Puerto Unzué), en la jurisdicción uruguaya, por un monto de hasta U$S 4:800.000 en dólares de los EE.UU., o de los recursos ordinarios de capital del Banco.

I — Antecedentes

La construcción del Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué, tiene antecedentes de pronunciamientos favorables a estas obras en el ámbito parlamentario.

En primer término, en la ratificación parlamentaria del texto del Convenio Argentino-Uruguayo, de 30 de mayo de 1967, que en su artículo 2º expresa: "Las altas partes contratantes encomiendan a Compau la labor de concretar la ejecución del puente carretero, que ha aconsejado en la zona Puerto Unzué (Ra) y Fray Bentos (Rou), facultándola para sus fines específicos, con capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones", y por el artículo 10 del citado Convenio, por el que se concede a la Comisión Técnica Mixta del Puente Fray Bentos - Puerto Unzué (Compau), la gestión de los créditos necesarios para la construcción del puente, como así se realizó.

Posteriormente el Parlamento, comprometió su opinión favorable a estas obras y las erogaciones que ella importaba, al establecer por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 (artículo 286), recursos por el monto de $ 700:000.000 para el financiamiento de ese proyecto y

por la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 (artículo 343), votando la suma de $ 25:000.000 para obras de urbanización, edificios de aduana, estación de peaje, etc. en el acceso del lado uruguayo.

Ha existido, pues, un claro pronunciamiento parlamentario favorable a las obras de referencia, con relación a la ubicación, en las expresiones topográficas, geológicas, hidráulicas y de navegación. Los valores que a continuación se detallan, no hacen sino reafirmarlas en los conceptos económicos y financieros.

II — Monto de las inversiones en la República

Las obras correspondientes a nuestro país, se establecen en: a) las del puente internacional de hormigón precomprimido, en la jurisdicción uruguaya del cauce, y b) en la ruta de concreto asfáltico de acceso al puente de nuestro territorio.

El puente internacional tiene un costo estimado, para los dos países de U$S 13:255.425, correspondiendo a la jurisdicción uruguaya el 28,3 % y para la jurisdicción argentina el 71,7 % de aquel valor respectivamente.

Si se suman a estos valores, los correspondientes a intereses intercalarios en el período de la construcción, Dirección de las obras, imprevistos, etc., es decir, las inversiones totales en el puente en el período de tres años, alcanzan a U$S 18:680.000, de los que corresponden a nuestro país el 28,3 %, es decir, U$S 5:580.000, que se complementan con las inversiones a efectuarse en las obras, intereses, Dirección, etc., del acceso del lado uruguayo, de 8 kms. de longitud, hasta el empalme con la Ruta 2, por el costo de U$S 1:120.000, es decir, que la inversión para el Uruguay en puente y acceso, se establece en U$S 6:700.000.

III — Préstamos y contrapartida nacional

Para atender esa erogación, el Bid coopera al financiamiento, con dos préstamos, el 1º, Nº 207 OC UR por el monto de U$S 3:600.000 en divisas y moneda local, y otro préstamo Nº 1 AF UR, por el monto de U$S 1:200.000, (Convenio Argentino - Bid) en pesos argentinos, lo que hace el monto de los préstamos a nuestro país de U$S 4:800.000, es decir, el aporte externo corresponde al 71,6 % de los costos de las obras en nuestra jurisdicción. La contrapartida nacional se llevará así a U$S 1:900.000, que representa sólo el 28,4 % de la inversión total en Uruguay de U$S 6:700.000.

Esto pone en evidencia la excepcional condición favorable del préstamo a nuestro país y aún más si se estima que la contrapartida nacional de U$S 1:900.000 se abatirá a U$S 1:560.000, porque el Bid reconoce los gastos de pre-inversión de U$S 340.000 de los estudios de factibilidad económica y financiera, con la participación de técnicos nacionales y Compau.

El monto de la contrapartida nacional se invertirá de acuerdo al siguiente calentario:

Años	En dólares	equivalentes en $
1972	70.000	17:500.000
1973	164.000	41:000.000
1974	630.000	157:500.000
1975	696.000	174:000.000
	U$S 1:560.000	$ 390:000.000

Es también favorable, la participación de las monedas de uso, correspondiendo a las divisas el 43,9 % y a la moneda local el 56,1 %.

Resumiendo estos aspectos, podemos señalar:

1º) Siendo las inversiones totales del Puente y Acceso en el período de construcción de U$S 18:680.000, la contrapartida nacional de U$S 1:560.000, es decir, lo único que aporta el país en los primeros cuatro años, es menor del 9 % de aquel monto.

2º) El préstamo Bid, para nuestro país, significa el 71,6 % del costo del puente, incluso intereses, Dirección, etc., registra el mayor porcentaje de financiación externa de los préstamos Bid en el país, ya que generalmente no llegan al 50 %.

3º) La contrapartida nacional por su monto e inversión en cuatro años, no es gravosa para nuestra economía en las obligaciones anuales, y no interfiere en el desarrollo de los Planes de Obras Públicas.

4º) El monto de los préstamos a nuestro país de U$S 4:800.000, señala el grado mínimo de incidencia en el endeudamiento externo, en comparación del costo y la magnitud de las obras a realizar.

IV — Condiciones de los préstamos

Los préstamos corresponden a los siguientes valores: monto U$S 4:800.000 de los cuales U$S 2:950.000 en dólares y coronas suecas y U$S 650.000 en moneda local y U$S 1:200.000 en pesos argentinos, que se amortizarán en el plazo de veinte años, mediante treinta y tres cuotas continuas, con un período de gracia de cuatro años, es decir, exentos del pago de amortización y con la garantía de la responsabilidad general de la República.

El plazo de construcción de la obra será de tres años, el interés de los préstamos será de 8 % anual sobre los saldos deudores, incluyendo la comisión de 1 % del Banco, y pagadero proporcionalmente a las monedas empleadas.

V — Financiación de la contrapartida nacional

Para la financiación de la contrapartida nacional no es necesario crear nuevos recursos ni imponer nuevos tributos, ya que por la Ley Nº 13.835, de fecha 7/I/970 y por el artículo 286, se destina el monto de $ 700:000.000 para inversiones en estudios y obras del puente y acceso, en carácter de anticipos reintegrables con el producido del peaje, es decir, sin afectación del desarrollo de la obra pública.

Por otra parte, el sistema de peaje establecido en los artículos 12 y 13 del Convenio Internacional, permitirán atender el servicio de interés y amortización de la deuda externa, así como el mantenimiento normal de las obras del puente.

El puente Fray Bentos-Puerto Unzué será altamente retributivo, por su positiva relación beneficios-costo (1:1.5) y la tasa interna de retorno (11 %), que lo califican de primordial vínculo vial de integración física de los países del cono sur, en las amplias conexiones de los sistemas viales nacionales, y promoción de las producciones en las áreas de influencia.

VI — Los Contratos

El texto de ambos contratos, ofrece las siguientes características: los artículos I y II, se refieren a los aspectos económicos-financieros, en especial al monto del préstamo y a sus características; el artículo III a las condiciones previas y otras normas relativas a los desembolsos, el artículo IV y el artículo V a la ejecución del proyecto y por tal debe considerarse, el costo de obras más los restantes rubros accesorios y los artículos VI y VII se refieren a los registros, inspecciones e informes, que se pueden y deben efectuar de la misma forma, así como de disposiciones varias.

Estos contratos son prácticamente del tenor de todos los contratos de préstamos que otorga el Bid, por tratarse de un contrato fijo aprobado por ese Organismo Internacional Crediticio, del cual el Uruguay forma parte.

Es en consecuencia similar al que otorgara dicho Banco con la Argentina para la ejecución de la obra referida, así como casi idénticos a los otorgados con nuestro gobierno, con aprobación parlamentaria, para financiación de las obras de rutas viales y puentes. Habiendo merecido pues con anterioridad la aceptación del Poder Ejecutivo y del Parlamento, puede admitirse pues su compatibilidad con nuestro sistema jurídico en esta instancia.

Las obras del acceso serán realizadas como unidad ejecutora por la Dirección de Vialidad y por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y las obras del puente serán ejecutadas por la unidad ejecutiva de la Comisión Técnica Mixta del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué.

Por la asistencia financiera que implican los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo y las disposiciones de los contratos se concluye que son adecuadas a los fines perseguidos y a la realización de las importantes obras del puente internacional que ha de marcar una etapa en la integración de los países del Cono Sur, por lo cual el Poder Ejecutivo confía que ese Alto Cuerpo, prestará rápida aprobación al acuerdo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. Carlos Queraltó. Juan Carlos Blanco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de Préstamos, concertados por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, Nº 207 OC UR por el monto de U$S 3:600.000 o su equivalente en moneda de los recursos ordinarios de capital del Banco y Nº 1 AF UR por el monto de U$S 1:200.000 (Convenio Argentina-Bid) en pesos argentinos, destinados a la cooperación financiera para la construcción de las obras del puente internacional del río Uruguay (Fray Bentos-Puerto Unzué), correspondiente a la jurisdicción uruguaya en el cauce del río y la construcción de las obras de la carretera de acceso al puente hasta la Ruta Nº 2, en territorio uruguayo, así como para atender los gastos de administración, dirección y contratación de consultores.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. Juan Carlos Blanco. Carlos Queraltó.

(Carp. 1982. Rep. 236)

INFORME

Al Senado:

El presente informe se refiere exclusivamente al plan de financiación descripto en los contratos que se van a mencionar. Todo lo relacionado con la obra en sí misma, esto es, la conveniencia de implantar el Puente, su ubicación en el lugar preciso determinado por Compau, sus implicaciones económicas para el Uruguay, la prioridad de la obra y demás aspectos, fueron examinados en ocasión de elaborarse el Convenio.

En su oportunidad, el Parlamento consideró todo ese complejo de factores y, al votar la ratificación, tomó un partido determinado. Todo lo cual hace ocioso a esta altura, un debate sobre temas ya superados, debate que hoy tendría un carácter meramente reiterativo.

La Comisión de Fomento integrada con 2 miembros de la de Hacienda y 2 miembros de la de Asuntos Internacionales, ha estudiado los dos contratos de préstamo suscriptos en Buenos Aires entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar la obra.

I

El primero de dichos contratos (Nº 207/OC - UR) se refiere a un préstamo de tres millones seiscientos mil dólares (U$S 3:600.000), tomados de los recursos ordinarios del Banco; el préstamo se descompone como sigue:

1) Un millón setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos (U$S. 1:770.000) o su equivalente en otras monedas que forman parte de los recursos ordinarios del Banco (excepto moneda uruguaya).

2) Seis millones ciento cuatro mil trescientos ochenta y siete, ochenta centésimos de coronas suecas (Cr. 6:104.387.80).

El equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares (U$S. 650.000) en pesos uruguayos.

Los rubros 1) y 2) serán aplicados a cubrir el pago de bienes y servicios de competencia internacional y el 3) atenderá gastos en moneda local.

Los recursos de ambos préstamos contribuirán a financiar, conjuntamente con recursos propios del Uruguay, el Puente mismo, viaducto y carreteras de acceso en territorio uruguayo.

La obra del Puente será ejecutada por la Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y Uruguay (Compau); el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad) tomará a su cargo la ejecución del viaducto y vía de acceso.

Amortización. — Ha sido previsto un plazo de gracia de 4 años; de modo que a partir del 15 de abril de 1975 se iniciará el pago de 33 cuotas semestrales iguales, por su equivalencia en dólares.

Conviene advertir que la fecha indicada y todas las otras que menciona el Convenio no serán necesariamente las que incluya el contrato definitivo a firmarse después de la ratificación; pero guardarán entre sí las distancias cronológicas consignadas en el presente documento.

Intereses y Comisiones. — El interés sobre los saldos deudores será del 8 %, devengado a partir de la fecha de los sucesivos desembolsos, siendo el primero de ellos el 15 de octubre de 1971.

Dentro de esta tasa de interés está comprendida la comisión especial del 1 % prevista en la Carta Constitutiva del Banco para todos los préstamos, operaciones y garantías efectuadas con los recursos ordinarios de capital. (Carta Constitutiva en vigencia desde el 30 de diciembre de 1959, Art. III, Sección 12).

Hay una "comisión de servicio" para la parte del préstamo en coronas suecas, que será del ½ % a partir de los respectivos desembolsos, pagadera en esa moneda. El recargo para las coronas suecas que, como veremos, aparece también con otra tasa en la comisión de compromiso, es general para todos los fondos europeos colocados por intermedio del Bid. Con tasas variables, según hemos podido comprobar en el examen de numerosos préstamos en vigor, aparece también para las liras italianas, marcos alemanes, libras esterlinas, francos suizos, francos belgas, florines holandeses, chelines austríacos. (Banco Interamericano de Desarrollo. Resumen de Préstamos. Anexo al Undécimo Informe Anual / 1970, pág. 21). Ello es así, porque las monedas europeas tienen para el Bid un costo

mayor que los dólares americanos; de ahí su tasa más elevada de recolocación.

Por último, se ha previsto una "comisión de compromiso", exigible a los 60 días de la fecha del contrato. Esta comisión es del 1 1/4 % sobre los saldos no desembolsados por el prestamista, tratándose de las partes del crédito en dólares y pesos uruguayos; y del 2 % para el rubro de las coronas suecas.

El contrato define, además, las monedas del préstamo, el mantenimiento de valor, tipo de cambio, lugar del pago, recibos y pagarés, imputación de los pagos y pagos anticipados. Esta parte del documento, así como los capítulos sobre Condiciones Previas; Incumplimiento de obligaciones; Ejecución del Proyecto; Registros, Inspecciones e Informes; y Disposiciones Varias, guarda grandes similitudes con otros préstamos suscriptos con el Bid. En su momento, fueron objeto de ratificación parlamentaria. Por ser el último que pasó por el Senado, mencionamos especialmente el Convenio para la financiación de diversos puentes y carreteras; Convenio que fue ratificado por el Senado el 8 de julio de 1970 y en el correr de este mes por la Cámara de Representantes.

Si se compara dicho Convenio con el que estamos estudiando, podrá comprobarse que, en tanto aquél menciona un interés del 3 1/4 %, éste del Puente estipula un 8 %. La razón de la diferencia, muy notable por cierto, radica en la distinta índole de los fondos del Bid utilizados para una y otra operación. El crédito del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué se atiende con los "recursos ordinarios" del Banco, según se expresa en el artículo 1º, 1.01. Son, digamos, las operaciones corrientes. En tanto que el crédito para construcción y ampliación de diversos tramos de carreteras y puentes nacionales (Préstamo 201/SF - UR) se otorga con cargo al denominado "Fondo para Operaciones Especiales". Son los llamados "recursos blandos", cuyas condiciones sumamente livianas procuran una menor incidencia sobre la deuda externa y el balance de pagos del país prestatario. Se utiliza el "Fondo de Operaciones Especiales" para financiar obras de saneamiento, vivienda, educación, vías de comunicación, etc. La puesta en servicio de estas obras no genera, obviamente, una contrapartida de ingresos susceptibles de atender el pago de la deuda contraída con el Bid, por cuanto su finalidad es más bien de contenido social. De ahí las condiciones marcadamente favorables de los créditos con fondos especiales, en comparación con los que se nutren de los "recursos ordinarios de capital".

Es significativo también comparar las tasas de interés de estos préstamos y su evolución a lo largo de la década 1961-1971. El examen de los cuadros que incluyen las operaciones del Bid partiendo de su fundación hasta la época actual y con relación a todos los países latinoamericanos, muestra que los intereses han crecido en forma sustancial: 5 ¾ hasta 1964; 6 % hasta 1966; 6 ½, 7 ¾ en 1967-68; 8 % desde fines de 1969. Con pequeñas variantes, ésta es la media de todas las operaciones, que revela el constante encarecimiento del dinero en el mundo. En mayor escala aún, como hemos visto, por lo que se refiere a los recursos europeos.

II

El segundo contrato (Préstamo Nº 1/AF - UR) aprobado en la misma fecha (15 de abril de 1971) entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Uruguay tiene otras características.

Se trata de un préstamo de un millón doscientos mil dólares (U$S 1:200.000) en pesos argentinos proporcionados por la Argentina, siendo los fondos administrados por el Banco, en virtud de un Convenio establecido por ambas partes (Argentina y Banco) con fecha 25 de noviembre de 1970. Este tipo de financiación ha sido previsto para varias obras en las cuales haya intereses compartidos por la Argentina con sus países limítrofes.

El préstamo es denominado en pesos argentinos, en esa moneda se harán los desembolsos, así como los intereses y amortización.

Los intereses son fijados en el 8 % sobre los saldos deudores, pagaderos semestralmente, devengándose en las fechas de los respectivos desembolsos, a partir del 1º de setiembre de 1971.

La equivalencia de dólares a pesos argentinos, a efectos de los desembolsos, será la que determine razonablemente el Banco, según el tipo contabilizado en sus libros para dicha moneda o, en su caso, el que tuviera acordado con la Argentina para mantener el valor de su moneda en el Banco.

Todo el resto del Convenio ajusta a las estipulaciones ya insertas en documentos análogos.

Cabe señalar en este caso particular, que el Convenio no incluye comisiones de ningún género.

Por lo demás, los fondos del préstamo 1/AF - UR son aplicados al conjunto de las mismas obras mencionadas en el préstamo anterior; o sea que, a efectos de su utilización por el Uruguay, ambas partidas deben ser adicionadas.

III

El esfuerzo financiero que demanda la construcción del Puente y accesos, como ya fue aclarado al estudiarse el Convenio de 1967, es muy diferente para los dos países interesados. En efecto, como lo consigna el Mensaje, el costo de la obra es solventado por la Argentina en un 71.7 %, en tanto que la contribución uruguaya se sitúa en un 28.3 %.

Razones de orden geográfico, fundamentalmente, explican esta desigual contribución. En efecto, la costa occidental del río Uruguay y sus adyacencias está formada por tierras bajas que obligan a levantar grandes obras de ingeniería para elevar la cabecera del Puente a la altura deseada y, por el mismo motivo, las obras de acceso vial en terrenos anegadizos son muy extendidas y onerosas; la costa oriental en cambio presenta una alta barranca, cuya superficie vertical ofrece un soporte natural donde se clava la cabecera del puente en territorio uruguayo.

El Mensaje explica con detalle los movimientos de dinero relacionados con los dos préstamos y la contrapartida nacional, en función del calendario de las obligaciones financieras que se contraen y el ritmo previsto para la ejecución de la obra. El préstamo del Bid es de U$S 3:600.000 y el de la Argentina de U$S 1:200.000, totalizando U$S 4:800.000. Ahora bien, ha sido previsto un gasto uruguayo de U$S 6:700.000 para la totalidad de la obra, de la cual se infiere que el esfuerzo financiero uruguayo con fondos propios queda situado en la diferencia, o sea U$S 1:900.000.

Se ha previsto la primera de las 33 cuotas de amortización semestrales para abril de 1975; o sea que el plazo de amortización vencería con el pago de la última cuota en octubre de 1991.

Los 4 años de gracia para iniciar los reembolsos y el plazo de amortización previsto, permiten concluir que este préstamo no presiona excesivamente sobre la balanza de pagos del Uruguay. Las obligaciones financieras que asume el país guardan así una razonable proporción con los resultados de orden económico que se supone permitirá alcanzar la obra, cuya ejecución materializa el cumplimiento del acuerdo establecido con la Argentina para establecer un puente sobre el río Uruguay entre Fray Bentos y Puerto Unzué.

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 1971.

Francisco M. Ubillos, Miembro informante. **Felipe Gil**, Miembro informante. **Agustín Caputi. Luis Hierro Gambardella**, Miembro informante. **Edwin Armstrong Brum.** Senadores".

(TEXTO DEL CONTRATO)

Préstamo Nº 207/OC-UR

Resolución DE-137/70

CONTRATO DE PRESTAMO

CONTRATO celebrado el día 15 de abril (1) de 1971 entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante denominada la "República") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco").

ARTICULO I

El Préstamo y su Objeto

Sección 1.01. **Monto y monedas.** (a) Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar a la República, y ésta acepta, un préstamo con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco hasta por las sumas siguientes:

(i) Un millón setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1: 770.000), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios (excepto la del Uruguay).

(ii) Seis millones ciento cuatro mil trescientos ochenta y siete y ochenta centésimos de coronas suecas (Cr. 6:104.387.80).

(iii) El equivalente de seiscientos cincuenta mil dólares (U$S 650.000) en pesos uruguayos.

(b) La República se compromete a destinar las cantidades señaladas en los incisos (i) y (ii) del literal (a) para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional y la cantidad referida en el inciso (iii) del mismo literal (a) para cubrir gastos en moneda local. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante el "Préstamo".

Sección 1.02. **Objeto.** Los recursos del Préstamo se destinarán a cooperar, junto con el Préstamo Nº 1/AF-UR, en el financiamiento de un proyecto (en adelante denominado "Proyecto"), consistente en la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay, entre las localidades de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, y Puerto Unzué, Provincia de Entre Ríos, Argentina, y de las obras correspondientes al viaducto y carretera de acceso en territorio uruguayo, que forma parte de un programa de interconexión vial entre los dos países (en adelante denominado "Programa"). El Programa y el Proyecto se explicarán en forma más detallada en el Anexo B, el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

Sección 1.03. **Entidades ejecutoras.** La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Préstamo deberán ser llevadas a cabo por la Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada Compau), creada por Convenio suscrito entre dichos países el 30 de mayo de 1967, en lo que respecta a la construcción del Puente Internacional, y por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, en lo que corresponde a las obras de viaducto y carretera de acceso en territorio uruguayo. La República declara que ambas entidades ejecutoras hállanse debidamente facultadas y capacitadas para el efecto.

(1) Esta fecha y las que aparezcan después no serán necesariamente las del texto definitivo, pero guardan entre sí la misma relación que habrá entre las que se consignen en dicho texto una vez señalada la fecha para la firma del Contrato.

ARTICULO II

Amortización, Intereses y Comisiones

Sección 2.01. **Amortización.** La República amortizará el Préstamo mediante treinta y tres (33) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales por su equivalencia en dólares; la primera de las cuales deberá pagarse el 15 de abril de 1975, la segunda el 15 de octubre del mismo año y las restantes los días 15 de marzo y 15 de octubre de cada año siguientes hasta el 15 de abril de 1991. La moneda a emplearse en los pagos se regirá por lo previsto en la Sección 2.05 (c).

Sección 2.02. **Intereses y comisión de servicio.** (a) La República, siguiendo lo previsto en la Sección 2.05 (c), deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores del Préstamo un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, comenzando el 15 de octubre de 1971.

(b) Sobre los saldos deudores de la parte del Préstamo en coronas suecas a que se refiere la Sección 1.01 (a) (ii), la República deberá pagar, además de los intereses, una comisión de servicio del ½ % por cada año la que se devengará desde la fecha de los respectivos desembolsos y será pagadera en esa moneda, en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses.

Sección 2.03. **Comisión de compromiso.** (a) La República deberá además pagar una comisión de compromiso sobre los saldos no desembolsados de las sumas indicadas en la Sección 1.01 de este Contrato, comisión que comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de este Contrato, de acuerdo con el siguiente detalle: (i) 1-1/4 % por año sobre los saldos no desembolsados de las sumas indicadas en la Sección 1.01 (a) (i) y (iii); y (ii) 2 % por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 (a) (ii).

(b) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en las siguientes monedas: (i) en dólares sobre las sumas indicadas en la Sección 1.01 (a) (i); (ii) en coronas suecas sobre la suma indicada en la Sección 1.01 (a) (ii); y (iii) en pesos uruguayos por su equivalente en dólares, sobre la suma indicada en la Sección (a) (iii) aplicando el tipo de cambio efectivo del dólar en la República, siguiendo las reglas de la Sección 2.07.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la medida en que (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Secciones 3.08, 3.09 o 3.10; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

Sección 2.04 **Cálculo de intereses y comisiones.** Los intereses y las comisiones correspondientes a un período que no sea un semestre completo se calcularán con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.05. **Monedas del Préstamo.** (a) El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado.

(b) Para computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine razonablemente el Banco, de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) Cuando los desembolsos se efectúen en las monedas de los países miembros del Banco, se aplicará en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con el

respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco.

(ii) Cuando los desembolsos se efectúen en monedas de países no miembros, se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas dichas monedas en sus activos, en la fecha del respectivo desembolso.

(c) Las cuotas de amortización y los intereses deberán pagarse proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas.

Sección 2.06. **Mantenimiento de valor**. Los desembolsos que se efectúen en pesos uruguayos serán adeudados por su equivalencia en dólares a la fecha del respectivo desembolso. Los intereses y la comisión pagaderos en pesos uruguayos se calcularán y adeudarán por su equivalencia en dólares a la fecha en que deba efectuarse el pago.

Sección 2.07. **Tipo de cambio**. (a) Para los fines de pago, la equivalencia de pesos uruguayos, con relación al dólar de los Estados Unidos se calculará en la fecha del correspondiente vencimiento aplicando el tipo de cambio efectivo que rija en dicha fecha. En caso de pago atrasado, el Banco podrá a su opción, exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

(b) Se tendrá como tipo de cambio efectivo del dólar de los Estados Unidos en una fecha determinada, el tipo de cambio al cual en esa fecha se venda el dólar a los residentes en la República Oriental del Uruguay que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en pesos uruguayos; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos uruguayos por dólar.

(c) Si en la fecha en que deba realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(d) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio efectivo o surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva razonablemente el Banco.

(e) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco determina que el pago efectuado en pesos uruguayos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así a la República dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, y la República deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos sobrantes.

Sección 2.08. **Participaciones**. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias de la República, provenientes de este Contrato.

(b) Podrán ser acordadas en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, las participaciones que se hagan con respecto: (i) a las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del contrato de participación; y (ii) a las cantidades en monedas que el Banco tenga disponibles para desembolsos en el momento de celebrarse el contrato de participación. El Banco informará inmediatamente a la República de las participaciones que se hayan acordado.

(c) Los pagos de intereses, comisiones y cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante.

Sección 2.09. **Lugar de los pagos**. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D. C., EE. UU., a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.10. **Recibos y pagarés.** A solicitud del Banco, la República deberá suscribir y entregar al Banco, en cualquier tiempo durante el período de los desembolsos y muy particularmente a la finalización de los mismos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas hasta la fecha. Asimismo, la República deberá suscribir y entregar al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación de la República de amortizar el Préstamo con los intereses y comisiones pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales uruguayas.

Sección 2.11. **Imputación de los pagos**. Todo pago se imputará primeramente a las comisiones e intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.12. **Pagos anticipados**. Previo un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, la República podrá pagar en la fecha indicada en el aviso cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisiones y/o intereses exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.13. **Vencimientos en días feriados**. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones Previas y Otras Normas Relativas a los Desembolsos

Sección 3.01. **Condiciones previas al primer desembolso**. El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos razonados en que quede establecido que: (i) la República ha cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con su Constitución, leyes y reglamentos para la celebración de este Contrato o para ratificarlo, si fuere el caso; (ii) las obligaciones contraídas por la República en este Contrato son válidas y exigibles; y (iii) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (g) de esta Sección se ajusta a las normas que el Banco haya aprobado y pueden cumplirse legalmente. Dichos informes deberán cubrir además cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

(b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre de la República, han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o bien, prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.

(c) Que la República haya comunicado al Banco los nombres de los representantes que oportunamente fue-

ron designados para representarla en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

(d) Que se haya presentado un calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversiones indicadas en el Anexo B de este Contrato, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

(e) Que el Banco haya recibido las seguridades adecuadas de que la República dispondrá oportunamente de recursos suficientes para llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con lo previsto en la Sección 5.05.

(f) Que se haya presentado al Banco un informe inicial preparado en la forma que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere la Sección 6.03. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar, de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto incluyendo los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco y un calendario o cronograma de trabajo. Si la ejecución del Proyecto se hubiera comenzado antes de la fecha del informe, éste deberá incluir un estado de las inversiones y una descripción de las obras realizadas en el Proyecto hasta una fecha inmediata anterior al informe. Asimismo, deberá presentarse al Banco el plan, catálogo o código de cuentas, a que hace referencia la Sección 6.01, que habrá de utilizarse para demostrar las inversiones que se efectúen en el Proyecto, tanto con recursos del Préstamo como con los demás recursos que deben aportarse para su total ejecución.

(g) Que se haya presentado el procedimiento o procedimientos que se seguirán sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en la letra (b) de la Sección 5.02 de este Contrato, acompañados de los textos de las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.

(h) Que el Tribunal de Cuentas haya convenido realizar la auditoría prevista en la Sección 6.03 (b) de este Contrato y que Compau haya contratado una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco para los fines de la Sección 6.03 (b).

(i) Que la República haya demostrado haber cumplido con las condiciones previstas para el primer desembolso del Préstamo Nº 1/AF-UR.

(j) Que tratándose de las obras relativas al Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué, Compau haya demostrado al Banco:

(i) Que en los presupuestos de la República y de la Nación Argentina correspondientes al año 1971 consten las partidas pertinentes para las contribuciones nacionales relativas a la construcción del Puente Internacional y que tales partidas se hallen disponibles para desembolsarse oportunamente.

(ii) Que ha contratado, o designado según sea el caso, en términos y condiciones satisfactorios para el Banco los servicios de (1) un Director Ejecutivo del Proyecto, con capacidad profesional, jerarquía y funciones adecuadas; (2) una firma o firmas de contadores públicos independiente para la preparación, establecimiento, puesta en marcha y supervisión de su sistema de contabilidad; (3) una firma de ingenieros consultores calificados para la supervisión de las obras del Proyecto, de acuerdo con los procedimientos que se establecen en la Sección 5.06 de este Contrato.

(iii) Que se cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto dentro del territorio uruguayo o ha recibido la autorización de expropiación así como la de entrar en posesión inmediata del mismo.

(k) Que tratándose de las obras relativas a la ruta de acceso al Puente Internacional, la República haya presentado:

(i) Una relación de las partidas presupuestarias que se asignen a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva durante el año 1971, la parte correspondiente de la contribución nacional para la construcción de la ruta de acceso al Puente Internacional.

(ii) Evidencia de que la Dirección de Vialidad ha contratado, de acuerdo con procedimientos aceptables al Banco, los servicios de ingenieros consultores calificados para la preparación de los planos y diseños definitivos, especificaciones y documentos de licitación, así como para efectuar la dirección y supervisión técnica de la obra.

(iii) Evidencia de que se cuenta con los terrenos necesarios para la construcción de la carretera o ha recibido la autorización de expropiarlos, la cual deberá incluir la posibilidad de entrar en posesión inmediata de los mismos.

Sección 3.02. **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que se haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se haya suministrado al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho de la República a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. **Desembolsos y cancelación.** No podrán hacerse desembolsos de este Préstamo mientras no esté el Banco en posibilidad de hacer desembolsos con cargo a los Préstamos Nros. 205/OC-AR, 206/OC-AR y 280/SF-AR autorizados a la Nación Argentina; y si dentro del plazo de un año a partir de la fecha del Contrato de Préstamo no pudieran realizarse uno o más desembolsos del Préstamo, el mismo quedará cancelado.

Sección 3.04. **Desembolsos para el Fondo de Inspección.** El Banco podrá autorizar los desembolsos correspondientes al Fondo de Inspección y Vigilancia contemplados en la Sección 6.02 (c), una vez que este Contrato haya sido declarado elegible para desembolsos.

Sección 3.05. **Procedimiento de desembolso.** El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo a los montos a que se refiere la Sección 1.01: (a) girando a favor de la República las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta de la República y de acuerdo con ella a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.06 de este Contrato; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta de la República. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares (US$ 25.000).

Sección 3.06. **Fondo rotatorio.** Como parte del Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco, con cargo a las sumas a que

se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en las cantidades que estime apropiadas, que no excederá de los siguientes montos: (a) doscientos cuarenta y dos mil dólares (US$ 242.000) o su equivalente; y (b) seiscientas diez mil coronas suecas (Cr. 610.000), que deberán utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo si así se le solicita a medida que se utilicen los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.07. **Gastos en moneda nacional.** Para determinar la equivalencia en dólares de una suma en pesos uruguayos que se utilice para cubrir gastos en esta moneda, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en la Sección 2.05 (b), u otro tipo de cambio que se convenga.

Sección 3.08. **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del 15 de octubre de 1971, o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, no se presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco podrá poner término al Contrato, dando a la República el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para gastos de inspección no se considerará que involucran solicitudes de desembolso.

Sección 3.09. **Plazo final para desembolsos.** Las sumas a que se refiere la Sección 1.01 solamente podrán ser desembolsadas hasta el 15 de octubre de 1974. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de las expresadas sumas que no hubieren sido desembolsadas dentro de dicho plazo.

Sección 3.10. **Renuncia a parte del Préstamo.** La República, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de las sumas indicadas en la Sección 1.01 que no hayan sido desembolsadas antes del recibo del respectivo aviso, siempre que no se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.11. **Ajuste de las cuotas de amortización.** (a) Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.09 y 3.10 quedare sin efecto el derecho de la República a recibir cualquier parte de las sumas indicadas en la Sección 1.01, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

(b) Este ajuste no afectará parte alguna de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conforme a la Sección 2.08, bajo el supuesto de que la República utilizará la totalidad del Préstamo. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiera contratado participaciones, será amortizado en tantas cuotas semestrales, sucesivas y en lo posible iguales, cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01.

Sección 3.12. **Disponibilidad de las monedas.** El Banco estará obligado a entregar a la República por concepto de desembolso en pesos uruguayos las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones de la República

Sección 4.01. **Suspensión de desembolsos.** El Banco, mediante aviso a la República, podrá suspender los desembolsos si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que la República adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y la República.

(b) El incumplimiento por parte de la República de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato o en el Contrato de Préstamo Nº 1/AF-UR.

(c) El retiro o suspensión de la República Oriental del Uruguay como miembro del Banco.

(d) Cualquier modificación en la naturaleza, patrimonio, finalidades, facultades y reglamentos de Compau, o cualquier cambio sustancial que se introdujere en el Convenio de Creación de Compau de 30 de mayo de 1967 suscrito entre la Nación Argentina y la República Oriental del Uruguay, o cualquier cambio en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas que afectare desfavorablemente al Proyecto o los propósitos de este Contrato. Si el Banco estimare que se ha producido esa situación, deberá hacer conocer a la República sus puntos de vista a fin de que ésta pueda presentar, dentro de un plazo razonable, las aclaraciones u observaciones o adoptar las medidas que considere pertinentes, y sólo en el caso de que el Banco no se hallare satisfecho podrá ejercer la facultad de suspender los desembolsos.

Sección 4.02. **Vencimiento anticipado.** Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongare más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras (c) y (d) se prolongare más de sesenta (60) días, el Banco, en cualquier momento, sea antes o después del desembolso total de los montos establecidos en la Sección 1.01, tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. **Obligaciones no afectadas.** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este Artículo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito; o (b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras o servicios contratados con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a los cuales se hayan suscrito contratos o se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. **No renuncia de derechos.** El retardo en el ejercicio por el Banco de los derechos acordados en este Artículo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. **Disposiciones no afectadas.** La aplicación de las medidas establecidas en este Artículo no afectará las obligaciones de la República establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad de la deuda en cuya circunstancia sólo quedarán en vigor las obligaciones pecuniarias de la República.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. **Normas de ejecución.** (a) Compau y la Dirección de Vialidad, en lo que a cada una de ellas respecta, como ejecutoras del Proyecto deberán proceder con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y que éste haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especi-

ficaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el Contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con los recursos destinados al financiamiento del Proyecto o en la categoría de inversiones, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. **Precios y licitaciones**. (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda el equivalente de veinte mil dólares (US$ 20.000). Los procedimientos para licitaciones se encuadrarán en las normas que el Banco haya aprobado, debiendo sujetarse las bases específicas de la licitación a condiciones aceptables para el Banco, de acuerdo con sus políticas y los propósitos del Préstamo.

(c) Antes de proceder a la convocatoria a licitación de las obras del Puente Internacional, Compau deberá someter a la aprobación del Banco, los planos finales de ingeniería y el correspondiente pliego de documentos de licitación.

(d) Antes de proceder a la convocatoria a licitación de las obras de la ruta de acceso al Puente Internacional, la Dirección de Vialidad deberá someter a la aprobación del Banco los planos finales de ingeniería y los documentos de licitación correspondientes.

Sección 5.03. **Uso de fondos**. (a) Sólo podrán usarse los recursos del Préstamo para pagos en los territorios de los países comprendidos en cualesquiera de las categorías que se establecen a continuación, por bienes y servicios originarios de cualesquiera de tales países: (i) países que son miembros del Banco; (ii) países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; y (iii) países desarrollados que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúe licitación) hayan sido declarados elegibles para ese efecto por el Banco.

(b) Los bienes adquiridos con el Préstamo sólo podrán utilizarse para los fines establecidos en este Contrato. En caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines, deberá obtenerse la autorización previa del Banco.

Sección 5.04. **Costo del Proyecto**. El costo total del Proyecto se estima en no menos del equivalente de seis millones setecientos mil dólares (U$S 6:700.000) y en ningún caso la participación de los recursos de este Préstamo y del Préstamo Nº 1/AF-UR podrán exceder del 71.7 % de dicho costo.

Sección 5.05. **Recursos adicionales**. (a) La República se compromete a aportar oportunamente a través de las entidades ejecutoras todos los recursos nacionales adicionales de este Préstamo y del Préstamo Nº 1/AF-UR que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos nacionales adicionales se estima en no menos del equivalente de un millón novecientos mil dólares (U$S 1:900.000), para ambos Préstamos, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación de la República. Para computar la equivalencia en dólares se seguirán las reglas señaladas en la Sección 2.05 (b). Si durante el proceso de desembolsos del Préstamo se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir a la República y a las entidades ejecutoras la modificación del calendario de inversiones referido en la Sección 3.01 (d) de este Contrato, para hacer frente a dicha elevación.

(b) El Banco podrá reconocer como parte de la contribución local al Proyecto, siempre que no lo haya reconocido con aplicación al Contrato de Préstamo Nº 1/AF-UR, los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto con anterioridad a la fecha del presente Contrato, pero después del 1º de enero de 1969, siempre que no excedan del equivalente de trescientos setenta mil dólares (US$ 370.000), se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los de este Contrato y los gastos hayan recibido la aprobación del Banco.

Sección 5.06. **Contratación de firmas consultoras y/o expertos.** La República, por intermedio de las entidades ejecutoras, elegirá y contratará directamente los servicios de firmas consultoras y/o expertos individuales (en adelante denominados conjunta o separadamente los "Consultores") que sean necesarios para supervisar la ejecución de las obras, conforme al siguiente procedimiento:

(a) En el caso de contratación de firmas consultoras, se someterá previamente a la aprobación del Banco: (i) el procedimiento a ser utilizado en la selección de la firma consultora; (ii) los términos de referencia (especificaciones) que describan el trabajo que ejecutará la firma; y (iii) la lista de las firmas que la República tenga intención de invitar a presentar propuestas de trabajo.

Una vez que el Banco haya aprobado los requisitos anteriores, se solicitará, por lo menos a tres de las firmas aprobadas por el Banco, propuestas sin señalamiento de precios, sobre la forma en que cada firma se propone realizar el trabajo y el personal que se asignará a la ejecución de ese trabajo. A continuación se seleccionará entre dichas firmas, la que ofrezca la mejor propuesta y se negociará con la firma seleccionada el precio de la contratación y el texto del proyecto del contrato correspondiente, debiendo someterse dicho proyecto a la aprobación del Banco.

(b) En caso de contratación de expertos individuales, se someterá previamente a la aprobación del Banco: (i) el procedimiento de selección; (ii) la nómina de los expertos entre los que se hará la selección, señalando detalladamente sus antecedentes y experiencias profesionales; y (iii) los términos de referencia y los calendarios de trabajo respectivos.

Una vez que el Banco haya aprobado los requisitos anteriores, se procederá a seleccionar los expertos. El texto del proyecto de contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos, deberá ser sometido a la aprobación del Banco.

Sección 5.07. **Recomendaciones de los Consultores.** (a) Es entendido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen necesariamente al Banco, ni a la entidad ejecutora y que éstos se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables.

(b) Fijado el criterio del Banco en cuanto a las recomendaciones contenidas en el informe de los Consultores, la República se compromete a que las entidades ejecutoras operarán dentro de tales orientaciones o procederán a sustituir aquellas que no merecieren la conformidad por otras alternativas que resultaren igualmente aceptables para el Banco.

Sección 5.08. **Peaje.** Dentro del plazo de doce meses a partir de la fecha del Contrato de Préstamo, Compau deberá presentar al Banco un informe detallado sobre el sistema de peaje que se propone establecer con respecto al Puente Internacional. Dicho sistema deberá quedar definitivamente establecido, a satisfacción del Banco, dentro del plazo de 36 meses a partir de la fecha del Contrato y deberá mantenerse en vigor durante la vigencia de éste, en forma tal que los ingresos de Compau por concepto del peaje resulten suficientes para cubrir, por lo menos, los gastos de operación y mantenimiento del referido puente.

Sección 5.09. **Otras obligaciones.** (a) A partir de 1972 y durante la ejecución del Proyecto, deberá presentarse al Banco, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presupuesto nacional, una demostración de que: (i) se han efectuado las asignaciones a Compau que corresponden a la República para la ejecución del Proyecto durante el respectivo año; (ii) la Nación Argentina ha cumplido una condición similar correspondiente a su participación en la construcción del Puente Internacional.

(b) La República se obliga a que dentro de un plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha de este Contrato, Compau presentará al Banco los planos, especificaciones técnicas y documentos de licitación para la construcción de las instalaciones accesorias destinadas a los servicios del control migratorio y sanitario, de aduana y de cobro de peaje.

(c) Asimismo la República se compromete a que Compau mantendrá durante la vigencia del Contrato de Préstamo, las obras financiadas con recursos del mismo, siguiendo normas aceptables al Banco y de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de este Contrato.

(d) La República se compromete a mantener a través de la Dirección de Vialidad, durante la vigencia del Contrato de Préstamo, la ruta de acceso al Puente Internacional, siguiendo normas aceptables al Banco y de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de este Contrato.

ARTICULO VI

Registros, Inspecciones e Informes

Sección 6.01. **Registros.** Compau y la Dirección de Vialidad, en lo que a cada una de ellas respecta, deberán llevar registros adecuados en que se consignen de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo y del Préstamo Nº 1/AF-UR como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. Los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo de las obras.

Sección 6.02. **Inspecciones.** (a) El Banco establecerá los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) La República por sí y a través de Compau deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, así como los equipos y materiales, y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

(c) Del monto indicado en la Sección 1.01 (i) se destinará para el respectivo Fondo de Inspección y Vigilancia del Banco, la suma de treinta y seis mil dólares (US$ 36.000) que será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales, para que ingrese a dicho Fondo sin necesidad de solicitud previa. El Banco hará conocer a la República oportunamente los desembolsos que realice por este concepto.

(d) Durante el período de la ejecución del Proyecto el Banco podrá nombrar un inspector residente, que tendrá bajo su cargo la inspección de las obras que se ejecuten y en cumplimiento de su misión tendrá la más amplia colaboración de parte de la República. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos del inspector residente imputables al respectivo Proyecto serán pagados del respectivo Fondo de Inspección y Vigilancia del Banco.

Sección 6.03. **Informes.** (a) La República se compromete a presentar al Banco, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco a la República.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de la Dirección de Vialidad y de Compau, comenzando con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1970, y mientras subsistan las obligaciones de la República de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros de la Dirección de Vialidad y de Compau al cierre de dicho ejercicio (ejecución presupuestaria y origen y aplicación de fondos para la Dirección de Vialidad y balance general, estado de operaciones y origen y aplicación de fondos para Compau) e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados y documentos descritos en el párrafo (a) (iii) de esta Sección se presentarán con dictámenes de una firma de contadores públicos independiente satisfactoria para el Banco en lo que corresponda a Compau y del Tribunal de Cuentas en cuanto a la Dirección de Vialidad, y en ambos casos de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Si el Tribunal de Cuentas, no pudiera efectuar esta labor en la forma indicada, el Banco podrá requerir que la República contrate los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta de la República. Cuando el Banco lo solicite, los informes descritos en los párrafos (i) y (ii) se presentarán también con dictámenes, en la forma arriba mencionada. La República deberá autorizar al Tribunal de Cuentas y Compau a la firma de contadores públicos, para que puedan proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto y a la situación financiera de Compau.

ARTICULO VII

Disposiciones Varias

Sección 7.01. **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en su frase inicial.

Sección 7.02. **Terminación.** El pago total del capital y de los intereses y comisiones dará por cumplido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado, y, en consecuencia, ni el Banco ni la República podrán alegar la invalidez de cualquiera de sus disposiciones.

Sección 7.04. **Compromiso sobre gravámenes.** La República, para el caso de que otorgare algún gravamen sobre todo o parte de sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, se compromete a constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. La expresión "bienes o rentas fiscales" se refiere en este Contrato a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan a la República o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

Sección 7.05. **Publicidad.** La República se compromete a indicar en forma adecuada en sus programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo. Además, la República se compromete a que las entidades ejecutoras colocarán en el lugar o lugares donde se ejecuten las obras financiadas con los recursos del Préstamo avisos que señalen con claridad esa información.

Sección 7.06. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

A la República:

Dirección postal:

Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Vialidad.
18 de Julio 1112, Piso 3º.
Montevideo, Uruguay.

Dirección cablegráfica:

MINOBRAS.
Montevideo (Uruguay).

A COMPAU:

Dirección postal:

Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y la República Oriental del Uruguay.
Rondeau 1643, Piso 2, Apartamento 3.
Montevideo, Uruguay.

Dirección cablegráfica:

COMPAU.
Montevideo (Uruguay).

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo.
808 - 17th Street, N. W.
Washington, D. C. 20577.
EE. UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC.
Washington, D. C.

ARTICULO VIII

Arbitraje

Sección 8.01. **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

EN FE DE LO CUAL, el Banco y la República, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual el día arriba indicado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

____

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

____

Lic. Antonio Ortiz Mena
Presidente

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1971 — Núm. 18602

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral)

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4 500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando [illegible]8 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ELENA GELOS MAISTERRA (S. 174|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Ad.
1) $1.200.00 10|pub. 11343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIA BUZO, (S 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS MICALE y de CARMEN ALVAREZ COUTO o ALVAREZ de MICALE, (S 186|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12618 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVO de CEAN, (S 198|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12620 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO BETANCOUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT, (S 202|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12621 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEREMIA o JEREMIAS o GEREMIAS MARCARIAN o MARKARIAN KECHICHIAN o KECHISHIAN, (S 154|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11267 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR ROBERTO BRUNO UCHA, (S 490|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11265 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER UBER SIERRA (S-300|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11071 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BALMELLI o BALMELLI CHENZI (S.124|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11069 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FERNANDEZ o FERNANDEZ BOUZAS de GONZALEZ (S-168|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11072 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAVID NAISTAT HAUSER o NAISTAT HAUSER FARBER, (S-106|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11080 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GERMAN de BARRETO (S-216|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11123 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES FRANCERO o FRANZERO (S.164|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11129 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUGASTI o ZUGASTI MARTINEZ (S-208|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11168 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO GARCIA RODRIGUEZ (S-190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11167 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMADEO SOLER o SOLER TRAVERS (S|220|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11004 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S. 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEREZ de CORREA (Ficha E. 884|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11339 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELIA MARIA GARCIA de FERNANDEZ (Ficha E. 188|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11340 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o EUGENIO CLABARET o CLABARET TOLLE (Ficha E. 2.528|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11341 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO (Ficha E. 766|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11342 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA EROA o EIROA (Ficha E. 1.262|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11928 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FALLA de FRUGONI (Ficha E. 3.614|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11925 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEOCADIA FERNANDEZ de HERRERA (Ficha E. 954|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN COIRO TIMANN o TIMMAN (Ficha E. 946|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11924 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MANTEGANI LAMAISON, (Ficha E 774|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10922 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21 v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTSTEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NEMETH de HORVATH (210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11317 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DUPRE o DUPRE CESTONA (Ficha 230|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11431 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA SANTIN (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9774 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GLADYS NICOLA de SOLARI (S. 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GIL BONILLA CASTRO (S. 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11429 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALOISIA SCHIER de SCHOTTL (S. 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Motnevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj
1) $1.200.00 10|pub. 11477 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE SALVADOR CAJELLI o CAYELLI DURANTE (S. 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11677 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO TABO ALONZO (S. 172|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) 1.200.00 10|pub. 11678 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO FLORES CABRAL (S. 180|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11676 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CESAR MARTINEZ (S. 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11930 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CASCO LOPEZ, (S 150|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11269 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DATENA PACILIO o PACILLO de NOYA, (S 230|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11279 Jn.24.v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA IVETTE LEONA AMANS GARRIGUES, (S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9773 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FIDELINA SEGUI de MARTINEZ y RODOLFO MARTINEZ SEGUI o SEGUI (S|170|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8519 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMA del CARMEN COTROFE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DATENA PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12614 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO DO o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12615 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BOGGIANO CARRASCO de TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA CASTIGLIONI BIARNES de CARLOSENA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11807 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOBLIA AMILIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERI FERBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub 11935 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IDIARTE BORDA de ANTUÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MARTINEZ BREIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MOREIRA de SENANDEZ o SENANDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11270 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARBAGELATA BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11073 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE BALMELLI de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11074 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA CARDOZO o CARDOSO de WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11094 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RAMON DE LEON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11098 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA KULIKOV de ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11217 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRI SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8485 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA o VERA SURRACO, (S 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO PRADERIO o PRADERIO RODRIGUEZ, (S 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, (S 72|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RIAL LORENZO de LORENZO, (S 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BEN CALO, (S 170|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA OTTASSO, (S 538|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12639 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA SALVAÑAC o SALVAÑACH de CIBILS, (S 88|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12642 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO FERNANDEZ o FERNANDEZ BARBOZA, MARCIANO FERNANDEZ BARBOZA, SANTOS EULOGIO BARBOZA o FERNANDEZ y DIAMANTINA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI (L.o 63 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11096 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIACCHELLO o GIACHELLO de FACCIO (E-90-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11095 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PORCIUNCULA o PORCIUNCULA RODRIGUEZ (S-174-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11122 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILINGUIRIAN (S-70-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11120 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA PAULINA MARTINEZ o MARTINEZ BALLESTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11119 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JOSE MAGLIANO o MAGLIANO SALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11124 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLATI o BELLATI CHIAROTTINI (S-136-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11126 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DEL CAMPO (S-202-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11128 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o MARIA CELIA ALVAREZ GARRIDO (A. 230|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11325 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVINA o DARINA, o GABINA MACHADO de AGRATTI (A. 156-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11379 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 108|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.23-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GIRADO RAYMONDO o RAYMUNDO (A. 188|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO BRUBACHER KINTZI (A. 262|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11630 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RODRIGUEZ de PIEDRABUENA o CARLOTA RODRIGUEZ TILLO o TILLI (A. 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 11558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FLOR ARMANDA SUBIRAT de PRATO (A. 228|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11679 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RAMA

o RAMA DOMINGUEZ (A. 272|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11660 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la uscesión de CARLOS COLOMBO VIGLIETTI (A. 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KASSABIAN o CASSABIAN de CHEHERIAN (A. 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11828 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERRARI (A|516|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11162 Jn.23(v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de CASELLA o CASSELLA o PAULA FERNANDEZ de BRITO (A|220|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11037 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA COTELO MACHIN (A|104|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10970 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A|186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI o GINO MANENTI ARRIGONI (A|136|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8520 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA ROMANO, (F 664|70, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO CARMINATI MOIRANO (F. 224|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11338 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE MICHAELSEN (F. 282|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO VALDEZ GAUNA (F. 318-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11940 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ CARDENAS (F. 64|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de DAVISON (F. 314-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ (F. 328|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VANZZINO (F. 250|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 12266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PORTA CARBALLIDO (F.38|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11118 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA LUISA TIXE de QUINTAS (F-274-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERO PRANDO FUMERO (F. 266 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11055 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30,pub. 8634 My.25-v.jn.30.
Jl:21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR RIERA DIAZ (A. 114|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11458 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JOVITA SABALSAGARAY URRETA (A. 192|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11590 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO RECIBE SILVESTRE o RECINE SILVESTRE o SILVESTRI (A. 66|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11946 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SALVADOR VIDART o BIDART (A. 432|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIETER VON SANDEN VON TIEDEMANN (A. 138|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO BICA LINARES (A. 164|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA GRACIANA CARRERAS de LANDRIEL y JUAN CARLOS LANDRIEL HORNOS (A. 172|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11944 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OTTAVIANI (A|476|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 7925 My.19-v.jn.1.
Jn.30-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BEDUCHAUD de GALLI o CELIA BEDUCHAUD CANTO de GALLI, (A 160|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11271 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE D'ALESSANDRO FERRARA (A 78 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11284 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CAINO LIMONCHI, (A 178|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11283 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL YAKS BANDERA de BARRERO (A.158|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11117 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODOLFO VARGA o VARGAS KULLER (A|143;971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11006 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o MARIA EMA DAVILA o DAVILA SOSA de RODRIGUEZ (S. 145|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11344 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARICHAL de SOUTO o PERLA OLIMPIA MARICHAL (S. 141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 25 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11920 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS STEINKE de BORGH (S. 151|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11921 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BUSTOS, (S 303|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12617 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CSABANYI de EHRLICH, (S 431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12619 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREYRO de PEREZ (S. 133|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis Alberto Campónico, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11919 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CELANO, (S 471|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11266 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ALFREDO CRISTAR del VALLE (S-31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11068 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ABRAHAM JOSE LEHRHAUPT (S-103|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11125 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARTIN o MARTIN PRADO (S-147|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11127 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODRIGUEZ (S-89|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11130 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ BRIGNARDELLO (S-117|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11170 Jn.23-jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVID GRUNWALD (S-123|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11166 Jn.23-v.jn 30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO BOTTRILL o BOTTRILL HOLLINGSWORTH (S-125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11176 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REIG OCHOTECO (Ficha E. 1.011|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11929 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de LOPEZ (Ficha E. 105|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11927 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FELISBERTO CARPENA (Ficha E. 1.625|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11923 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOGA y PILAR GIL (Ficha E. 389|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11922 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA GLORIA OTERO (Ficha E-1.331|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11157 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FARO AZCUTIA (Ficha E-1.513|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11156 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS (Ficha E-1.505|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11136 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JULIAN PEREZ ALFONSO (E-183|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11158 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VAZQUEZ VAZQUEZ (Ficha E|1.509|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11005 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E|2.183|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9624 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE MARIA SALDARINI SCALABRINI o ELBIO SALDARINI (F. 217|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11318 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO DURO (211|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11319 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA COHEN de BOCAY (213|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARIA ESTHER CORREA CORREA (171|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11321 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Act.
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES LEONIDAS o LEONIDES CAPOBIANCO o CAPOBLANCO (239|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11674 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA PINTOS o PINTOS de MEDINA y NARCISO MEDINA (73|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11475 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORLANDO (199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11673 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PRIETO (Ficha 111|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11672 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ANDRES ALVAREZ ANTON o ALVAREZ y ANTON y de MARIA TERESA ALVAREZ CROAS (Ficha 229|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 11671 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA de LEON de OTTONELLO, (Ficha 51|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11282 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SINISCALCO LA SALA o LASALA, (Ficha 149|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11281 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPE (Ficha 167|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11161 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO BIANCHI o ITALO BIANCHI o ITALO ANTONIO BIANCHI PODESTA (203|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11030 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROVETTO de FAVA (Ficha 177|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11034 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO o BORROMEO PAREDES (S.183|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11315 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMENA SOLEDAD GALLO DE DIAZ (S.337-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11430 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO BENTANCOR VIZVAINO (S.129-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11479 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO MARIANO SILVERA, (S 475|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11280 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTANA o BOTTANA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12600 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO DI LANDRO o ROMULO DANTE DI LANDRO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12601 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINICA RAMOS SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12610 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SAVIOTTI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ELISEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12616 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LAURA SCHIAPPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12622 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO ROIG UDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12623 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PODOLAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SAS SAS o PEDRO SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA DIZ de CESTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11706 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA MEDERO DE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11933 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOMAR SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11081 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIA MAXIMA REZOLA de BASCOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11192 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO TROYTIÑO TROYTIÑO o EDUARDO TROYTINHO TROYTINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TENA CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11193 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EMA SCHIAFFINO de MENDEZ del MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11190 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO PEDROSO o PEDROZO y DOROTEA o CLARINDA CARBALLO o CARBALLO de PEDROSO o PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11194 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA LEONCIA PRIMO de CALLEJAS, (S 207|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FREIDA o FEIA SHARAMPINER o CHRAMPINER o GRAMPINER VESER de WAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARLINI FERRAZZINI de ANSUBERRO, (S 219|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de DATENA, (S 791|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12628 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILMA VUKAN o VIKAN ZELEZEN de HARI, (S 291|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12629 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE CLAUDINA DORIA o DORIA SAGRERA de GALDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12630 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA DE LA HANTY HEGUY, (S 199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12635 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OUTERELO RODRIGUEZ, (S 57|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12643 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ FERNANDEZ (S|99|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11075 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FLORENTINA FONTANA o FONTANA de MATTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11078 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER MAC GOVERN (S|123|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11079 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ALE y SOFIA LAGO o LAGO de ALE (L.o 48, F.o 569) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11097 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO O SANTIAGO BARTOLO REGE (A|227|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11324 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE ALMADA (A|271|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LONGINO GARATE LARGHERO, (A|269|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GARCIA DA ROSA (A|115|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Horacio Calllabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11681 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLA AGRESTA (Ficha A|805|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11808 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICTORIA ARAUJO DE VIERA (A|263|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12198 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decímosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA ROSA CALATAYUD de CERVERA y EMMA CERVERA CALATAYUD de SANTOS (A|265|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11058 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10508 Jn.18.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apretura de la sucesión de SEBASTIAN OLIVERA o DE OLIVEIRA (F. 229|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11939 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SILVA BARRERA. (F 223|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11276 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA PEREZ de CHAVEZ o DOMINGA FILOMENA PEREZ de FERNANDEZ CHAVEZ (F 237|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11277 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ (F. 225|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11195 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNO SUAREZ (F. 719|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ, de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERRO de ROGGERO o ROYERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.00 30|pub. 11632 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEIRO TROITIÑO (A. 77|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11337 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VICENTE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — (A. 291|68). — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11481 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ALMADA DE PIRIZ (A.555|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IMAR MUNIZ DE YANIERI o JYANIERI (A. 241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11945 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO MALAN ARMAND UGON (A. 149|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AVELINO GONZALEZ, (A 130|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 11285 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI de MORO (A|215|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub 10510 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DE SOUZA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11783 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ DE LA GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11690 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO OSPITALECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11691 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GAUDENCIO SECCHI ROCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGUILA DE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11518 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI MATIAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 25 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11517 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARLOS MERINO BENTANCOR (Ficha V.362|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina O. Colombo, Esc. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10 pub. 11603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIN RAMOS RAMOS (F.137|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11482 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VARELA DE PERGALI y JOSE PERGALI (Ficha 103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11864 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GURGITANO de FLEITAS y ANTONIO FLEITAS, (Ficha V 143|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12422 Jl.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PERDOMO de CASTRILLO, (Ficha 121|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11230 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MAHIA PAREDES (Ficha 142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10982 Jn.22_v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MARRERO DIAZ (F.218, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12241 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o BEATRIZ ACOSTA GARCIA de BORGES y ERNESTO BORGES (Ficha 200, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11172 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11701 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO DE MARCO GARCIA o FELIPE SANTIAGO DEMARCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11700 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11151 Jn.23-v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11132 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOLFO CIRIGLIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fraile Muerto, 28 de junio de 1971. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12415 Jl.16_v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TERESA FUNES de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESQUIVEL DE LA TORRE o CARLOS JULIO GUILLERMO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de COLO o DOMINGA OLIVERA FERNIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA FUENTES de BELTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11065 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTANA de CARRO o CARMEN DIOGRACIA o DEOGRACIA QUINTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10996 Jn.22_v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA ADELFA BOTIAS o ADELFA BOTTIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11009 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE. "Sucesiones". (F. C 32|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberro Pueblas e Isidora Alberro Pueblas ,para que comparezcan, en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PURSTCHER o PURSCHER o FURTSCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO MACHADO y VENTURA o BENTURA KIDD de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA C. VINCON o VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO MARTIN MAIDANA PINO y MAXIMA MARCOLINA VERA MARTINEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 15 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12096 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI o NOEMI BEATRIZ SAINTAGNE GAGNA de ARBELECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10989 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHARRI o ECHARRI o ECHARI IDIART o IRIARTE o IDIARTE, (Ficha C N.o 171), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11298 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO o MARIO JUAN GUGLIELMO GUEVARA (Ficha C N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11299 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MUNIST CARICABUR, (Ficha C N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11300 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BAEZ BENTANCOUR o BETANCOUR o BENTANCUR de IMBACH KAUFMANN (Ficha C N.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11606 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11764 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11752 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RUFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11755 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DORADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EZEQUIEL AVILA y MARIA o MARIA ANGELICA BERTA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO PIÑEYRO y FLORA NORIA de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL NAVATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11753 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BENITO BALBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SIXTO DOROTEO ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11751 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11749 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO PUCURULL ISLAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11746 J.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIO BERMUDEZ VESPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11750 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DUARTE RODRIGUEZ de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FABIAN CROSA ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11747 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BERTERRECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 30 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE ELEUTERIO AYALA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GONZALEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADIP ABRAHAM ABUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11743 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ELIAS ARREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11744 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA ALVAREZ de PUGLIA y JOSAFAT CELEDONIO PUGLIA ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11745 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO DE SOUZA VIEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11758 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO MIGUEL PASTORIN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de febrero de 1971. — Avelino Ataulfo Fernández. Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11738 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ATANASIA CATALINA ARTOLA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11959 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11960 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de junio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11961 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JACINTO FRANQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11962 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, junio 30 de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12433 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREYRA PADRON o PEREIRA PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA DOLORES OTEGUI de ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11305 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11844 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o RIZA KRAUSZ o KRAUS de MAI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11845 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BERALDA PRANDO ALGARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11846 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO TOSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11847 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11848 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUDICIO o AUDICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11306 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA EUFRONIA FERNANDEZ de LARROSA y JACINTO SILBERIO o JACINTO SILVERIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11223 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BRIGIDO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11224 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO YANES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11225 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11226 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO DE LA LLANA LARROSA o ZOILO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11227 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BERRUTTI de UMPIERREZ o EUSEBIA BERRUTI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11228 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SARUBBI CARLOMAGNO o DOMINGO SARUBBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11018 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EULOGIO o EULOGIO HUGO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11019 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11519 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONZO o ALONSO PLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11520 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA RAMOS (GARCIA) de TASSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11295 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELFINA ROSSI (CABRERA) DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12369 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS BRAULIO GARCIA (TASSANO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12370 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MICAELA CRUZ BENTANCOUR DE PEREYRA (MARTINEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12371 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABRERA ELLIOT, (L.o 27, F o 74, N.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MIGUEL FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11637 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIONICIO MARTINEZ o MARCOS DIONISIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11636 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ de DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 16 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GALIA GARCIA de BIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11076 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIZASO de ARREGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11077 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO COPPES o DESIDERIO COPPES HERREICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12114 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARCIA DA SILVA o MARIA MARCIA DA SILVA de GOMEZ o MARIA MARCIA DA SILVA MARTINEZ y CLARISTINO DA SILVA GULARTE o CLARESTINO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11555 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11110 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON WALTER WALLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11109 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO GARCIA o GARCIA REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11863 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ANGELICA CAMIRUAGA de CURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11693 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT FERNANDEZ o GILBERT FERNANDEZ MAURIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11692 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO PEDRAGOSA LARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11695 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NEPOMUCENO BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO GUALBERTO TECHERA BENGOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA CLOTILDE ISA SAYAVEDRA de CORBO JUAN ANTONIO CORBO SAYAVEDRA, GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA y ESEQUIELA PRIETO de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11831 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANTONIO VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11527 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ACOSTA VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11530 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS JUSTINIANO RODRIGUEZ ANCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11088 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PEREZ TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11089 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BENITEZ o BENITEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11091 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO VEGA y BRAULIA SANCHEZ RIVAS de VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 11090 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA ELEUTERIA ALTEZ de TECHERA y ANTONINO ESTEBAN TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11092 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE DA ROSA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11714 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LOS DOLORES o JUANA MARIA DOLORES OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARCOS citándose a los he-

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11713 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MEDINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12408 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MASSARINO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11359 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROSA de RODRIGUEZ o MARIA DE LA ROSA o MARIANA ROSAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11357 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTENOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12173 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos habilítase la próxima feria judicial menor. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12171 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ZEBALLOS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12170 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31259 My.31-v.jn.11. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EUSEBIO o EUSEBIO o EUSEBIO MARIA CALERO FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12272 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TARANTO de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12273 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CABRERA de la ASCENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12271 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO DOMINGO LECCHINI FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12270 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO MARIA MUELA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 28 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11968 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLEDAD VICTORIA DE IZAGUIRRE O VICTORIA ZUZANICHE DE IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12467 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MUSSIO PASSALACQUA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12468 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA BARBANO DE POLETTI LUIS ANTONIO POLETTI Y JUAN CARLOS POLETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12469 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORINDO ROSSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12470 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BENITA SOLARI o SOLARI ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12471 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTONIOLI o ANTOÑOLI o ANTOÑIOLI o ANTOÑOLE o ANTONOLE u OTOÑOLI o ANTOÑONI ARGONI o. ANGONI o ARIGONI o TRIGONI o ARIGIONI o ARIGONE u ORIGONI o ARIGON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se trata de la apertura de la misma sucesión de Juan Bautista Antonioli. — Mercedes 4 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12473 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SERBULO GIMENEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12472 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la Suc. de PEDRO CIRILO LECETA o LECETA IRAOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12185 Jl.12-v jl.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VICTORIANO VIRE o VIRE CABALLERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12186 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE ALASIO o ALASSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12187 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SILVA CARBAJAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, junio 1.o de 1971. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11513 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MILAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO MARTINS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABILIO o AVILIO ALBERNAZ o ALBERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 7 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10978 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CELMAR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10977 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA PAIZ RODRIGUEZ de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10976 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERMENEGILDA MANSONI o MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10975 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA o JUANA TOMASA MALDONADO CASTAÑO, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11452 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS VILLALBA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11451 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTOLINA VIRAQUE de ALAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11450 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA DIAZ o SINFOROSA C. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ o SINFOROSA o SINFOROSA L. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ TECHERA y de NICOLAS TOLENTINO PAGLIOTTI CASTERIANA o NICOLAS PAGLIOTTI o PAYOTTI o NICOLAS T. PAYOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12179 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORINO o JUAN VICTORIANO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12181 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PASCIOLO o FACCIOLO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12182 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO RUIZ BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12183 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12180 Jl.12-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRERA CARDOZO o JUANA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11233 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGORIO o GORGOÑO o GREGORIO QUINA o QUINAS o QUINAC o QUINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11235 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GADEA DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11236 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE LEMOS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11237 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELARMINO o BELARMINO CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11010 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BAUZAZ o BAUZA o BOUZZA, (L.o 10, F.o 80, N.o 110), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Treinta y Tres, junio 2 de 1971. — Enrique Lacurcia. Juez Encargado.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11238 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatros años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, (Art. 10, ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en:
1.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á., N.o 11; plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 138 a, manzana "F1"; prometido en venta a Doroteo Tito Garay Castro; 2.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 8; plano de los Agrim. Dardo Barceló y Marcos Barbosa; señalado con el N.o 101 A; manzana "B1", prometido en venta a Pedro A. Yanuzzi; 3.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 4; plano de los Agrim. D. R. Barceló y M. R. Barbosa, señalado con el N.o 107 A, manzana "E1", prometido en venta a Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12252 Jl.13-v.ag.2.

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima, (SHANGRILA), hago saber a los prometientes compradores del solar 3, manzana 48, padrón 4.810, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Cervantes Buendía y Nelly B. de Buendía o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 6.750.00 15|pub. 12476 Jl.19-v.ag.6.

3-Convocatorias Comerciales

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A. (VETUSA), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de agosto de 1971 a las 18 horas, en el local social, calle Lima 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.
Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas deberá depositar sus acciones en la caja social con tres días por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria. — Montevideo, julio 5 de 1971. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 12277 Jl.14-v.jl.27.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

Con el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 2 de agosto de 1971 a las 11 horas en Rincón 512, para tratar la orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.
Nota. — Los accionistas deben presentar las acciones o un certificado de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 8|pub. 12530 Jl.20-v.jl.29.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de setiembre de 1971, a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Ferrari esquina Ugolini, Minas, Depto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Facultad solicitada por el Directorio, para actuar en casos previstos por el artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria, deben registrar sus

acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión. (Art. 43 de los estatutos). — Minas, julio 16 de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 5|pub. 12536 Jl.20-v.jl.26.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, escritorio 13, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Rebaja de capital; 2.o) Modificación de estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.000.00 6|pub. 12684 Jl.21-v.jl.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GLORIA MARIA D'AMADO AZURIGA de DASSORI solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 290 del Cementerio del Norte a nombre de JUAN LUIS D'AMADO y GLORIA MARIA EMILIA D'AMADO, del cual son titulares por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 12259 Jl.14-v.jl.27.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FERRARA y LAURA DELFINA PIEGAS (V|330|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10694 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO RIESGO y ANA MARIA VESGA. (Ficha D|1630), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCAR CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO; (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LOPEZ OTERO y ANA ELSA REYES (D 170|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON TELMO PRANDO PARODI y MARIA ELIDA RENEE ACOSTA (Ficha 248|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12671 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS VICTOR BUSTAMANTE ARZUA y NELLY ALBA CAVELLI CRAVI (Ficha 124|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12672 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA DEANDREA y SANDRO JUAN CANDELONE. (Ficha 82, VI 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO BONILLA y JULIANA RODRIGUEZ (Ficha 106, V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11213 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM SALOMON PTASEVICH BURAKEWICH y SOFIA KOFMAN SIMKIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12678 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN GUILLERMO SIRI RODRIGUEZ y ANTONIA ANA ADROVER MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12669 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MATONTE DEVITTA y DELCIA o DELCIA MERCEDES CAPOCASALE MAGGIO, (Ficha B|100|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12032 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI y BLANCA ESTELA TERRA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10693 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 28 de abril de 1971 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIA PEÑA GERARDI y ELSA MARTINEZ PEÑA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10685 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN BOLIVAR NAVARRO VIGNOLI y MARTHA BEATRIZ LORENZO QUINTERO (por auto de 20 de noviembre de 1970) (Ficha B|1.098|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10162 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público, por auto de fecha 28 de abril de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON PEREZ GARCIA y RENEE GUASTAVINO CENTURION, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10053 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAVISKI SOIFER y ANA BROTZKOY GUILMAN o GUELMAN, (por auto de 24|5|71), (Ficha C 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Brunylda Pérez Santana. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11856 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TEMPESTA, JORGE MARIO y ANA MARIA ANGENSCHEIDT (Ficha C|510|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12676 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR ALABAN y DORA STRASZ (Ficha C|382|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12675 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DOMINGO RODRIGUEZ CUATTORDIO y HAY-

DEE PLACIDA HORNOS LIMA (Ficha C|668) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 10|pub. 12673 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA GLODELFIR AGUIN y NATIVIDAD SOSA (Ficha 616|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12663 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA D. COLLADO y RUBEN W. TEPERINO (Ficha C|114|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10552 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS A. COSTA FON y NORAH DUBRA (Ficha C|582|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10554 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OMAR SPERA y MARIA CRISTINA REGUITTI (Ficha C 556|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11797 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TIBLE o TILBE CACERES y MARIA del CARMEN PEREYR... (A|572|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA SAMPIL o SAMFIL FERNANDEZ, (A|160|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FENOCCHI y NORMA IRIS BARRETO, (A 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ARNOLDO SUAREZ y NERLEY PEREDA FRANCIA, (A 498|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO y OLGA LINA SASTRE, (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ARTURO CARBONELL PLOTTIER y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS (A|162|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 10509 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o MARTIN JOSE CERISOLA DEANDREIS y MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (A|140|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesonta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10132 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES ANIBAL FORMENTO y ELISA JOSEFA CEJAS (A|66|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10133 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MONTALBETTI y MARIA OLGA BERRUTTI (A|138|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10134 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEJERA, FERNANDO y SUAREZ ROSA GREGORIA, (Ficha E|180), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12045 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTEROS, LAURA JULIA BOCKSBERGER, ENRIQUE, (Ficha E|330), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12044 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OUTERELO, DALMIRO y GRAVITZ, GISELLE, (Ficha E 92), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12043 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVAREZ, NELLY ESTHER y MONTES DE OCA, MARTIN (Ficha E|470), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12042 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, ESMERALDA SILVIA y FONT, ANTONIO, (Ficha E|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12041 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO SOTO, JULIO y PERERA SAN MARTIN, MATILDE, (Ficha E|26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOUREIRO y NYDIA EDEL JACQUES, (Ficha E|486), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12038 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAGE ZERBONI, CARLOS GERARDO y PONCE DE LEON ARMAS, BEATRIZ, (Ficha E|2), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12037 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILIPPINI, MARIA CRISTINA y ACOSTA, GONZALO, (Ficha E 174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12036 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERREA BOUYAT, IVONNE ESTHER y DOMINGUEZ, JUAN ARTURO, (Ficha E 186), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12035 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRIDO, MARIA CELIA y VILLANUEVA, JOSE MARIA, (Ficha E 116), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ VERA MARIA y CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS (Ficha E|122) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10829 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MOROÑO y ADELINA TERESA GENEROSA TABOADA (Ficha E|120|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10642 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO IFER y ALBA AURORA SUNHARY, (Ficha E 320|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10267 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA JULIANA GARCIA c| MILTON SUAREZ (Ficha E|174|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10227 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO AMERICO SERRALTA RODRIGUEZ y MARTA o MARTHA ELENA FERRARO BACIGALUPI (F. E|184|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON SIMO VELAZQUEZ y LUZ del ALBA CEDREZ, (V 31|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12034 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA y MARIA ESPERANZA CARRAU (V|125|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12670 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO TURCATTI y NIBIA MILANO, (V 93|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA BASILIA PELOCHE y ALBERTO FAUNDEZ (V|283|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10804 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAUL BERNARDINO CASAS y BEATRIZ TERESA CUENDE, (V-425|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10519 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELO PAGOLA, (D 159|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11346 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA, (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO MARSILIO PEREZ y JACINTA BIRRIEL, (151|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10931 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO GRUBITS e IRMA AURELIA SCHUSTER (D|67|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10851 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO BONAVIA FERRANDO y MARTHA RODRIGUEZ LARRETA, (D 7|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10454 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTELA RODRIGUEZ y HONORINO PABLO DE MELLO (D 97|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10455 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMANUEL AZAYAN POLADIAN y MABEL MARIZ DIAZ (Ficha 99|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12668 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER BUSTELO y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS (Ficha 185|V|1965) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12661 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO VEGA AGOSTINELLI y SOFIA ESTHER ALVARIZA GUTIERREZ (Ficha 111|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12662 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA VAUCHERET y BISITACION BENITO MOTA, (Ficha 63|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FRANCIS y ANA MARIA MORALES (Ficha 49|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10580 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES y LIDIA CLEMENTINA SAUS (Ficha 159|V|1962), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10553 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NESTOR AUGUSTO VIDAL y doña MARIA SUSANA ETCHEBEST, citándose a to-

dos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12046 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 29 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL GERMANO y SUSANA ETCHEVARNE. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha mayo 28 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ACEVEDO LAGO y MIRIAM GLADYS AMBROIS LAGO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público por auto de fecha 24 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SANROMAN o SAN ROMAN PEREZ o SANROMAN y PEREZ y MILAGROS COSTAS ALONSO o COSTAS y ALONSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA y MARIA EMILIA de BETHENCOURT (auto de 28 de mayo de 1971) (Ficha B|561|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10828 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 21 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR HORACIO BLANCO y MARIA ESTHER OLIVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10695 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER DOTTA o WALTER SALUSTIANO DOTTA y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10054 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIOL ROBERTO AREVALO MARMOL y GLADYS AIDA de MEDINA LUJAN (Ficha 609|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAVIÑA y JUAN RICARDO OLIVEIRA (Ficha C|557|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12674 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA LAMAS y PEDRO CARDOZO QUINTANA, (Ficha C 799|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11278 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUELINA SUMMA de GIOVA y ANTONIO GIOVA (A|27|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10137 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMBROCIA MORALES y EZIO CESAR CANTUA (A|221|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10135 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOYA LEMA, GUILLERMO ENRIQUE con PICON MACHADO, MYRTA, (Ficha E 599), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12040 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BURASTERO GIACHELLO, JUAN JOSE y NOVAK, GENOVEVA, (Ficha E 171), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10343 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EKKER y MIRTA ANGELICA VOLICH, (E 251|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10337 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALADINO y ELIZABETH MARIA PERRONE, (Ficha E 131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12033 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 89|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARGARITA DIAZ y don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA ,debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no le hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11689 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE DIAZ y ELVIRA LAZARA PEREZ, (Ficha V N.o 88|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta
5) $ 3.200.00 20|pub. 11229 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANTONIO VIERA PIAZZA y JUANA ALBA FERNANDEZ CORBAYINO, (Ficha V, N.o 97|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10383 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DELGADO y MARIA ELIDA GIRADO, (Ficha V N.o 112|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9909 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SABA ABAD URIOSTE y NAIR RIBEIRO, (Ficha 141|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: NELSON GARCIA con RAMONA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F 195|971), se hace saber que con fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson García y Ramona López, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10265 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL AMANCIO FRIPP KIDD e IRMA RAQUEL GODAY RAMOS (F. C. 369|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 21 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12653 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4.407, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR EDUARDO REYMUNDEZ MARTINEZ y LILA GLADYS VECINO IRURTIA (F. C. 445|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12654 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO LONG BONJOUR y DORA PLANCHON MALAN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de marzo de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11697 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO (F. C. 620|1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN, (F. C. 362|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10997 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos (Fa. N.o 135-C|971), se hace saber que por providencia N.o 981, de fecha 31 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los cónyuges ROGELIO CENTURION y MARIA DEL CARMEN BORGES. Y a la vez se cita, a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, mayo 28 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12097 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Pacheco contra MARIA CELIA BASTARECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C.-674|70), se hace saber al público que con fecha 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Teodoro Pacheco y María Celia Bastarech, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 30|pub. 11759 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Santa Cecilia Rodríguez de Corbo contra ANTONIO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C.-497|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santa Cecilia Rodríguez de Corbo y Antonio Corbo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 11760 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ contra ULTEMBER DE SOUZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 83|71), se hace saber al público que con fecha 9 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Olga Beatriz Rodríguez y Ultember de Souza, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: EDUARDO MANGARELLI contra MARIA ELSA MAUVEZIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C|129|71) se hace saber al público que con fecha 22 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Mangarelli y María Elsa Mauvezin y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10616 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BRAULIO ESTEBAN GONZALEZ y ELVIRA PLACIDA BORDERRE (C.73|71), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Braulio Esteban González y Elvira Plácida Borderre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10487 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 26|IV|971 en autos caratulados: "Cuadrado Luissi, Roberto contra PEREZ BATISTA, ANTONIA RIGOBERTA", (Ficha N.o 437|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cuadrado Luissi y Antonia Rigoberta o Rigoberta Pérez Batista, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, junio 3 de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 11297 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIERES de CASTAGNO, ELIDA ISABEL contra CASTAGNO, OVIDIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 651, número 75), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ovidio César Castagno y Elida Isabel Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10885 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN GUINCO SUESTUN y JUANA LORENZA ALASIO GARCIA de GUINCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Güinco Suestún y Juana Lorenza Alasio García, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12328 Jl.15-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA RELINA BARBATO y ALBERTO JOSE ESTEFANELL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 551, número 615), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Estefanell y María Relina Barbato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12327 Jl.15-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha "C"-N.o 448|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELSA LUCRECIA PEREYRA de BLANCO y ROSARIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 17 de 1971. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11639 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WALTER ENRIQUE CURADOSSI PESALBA y ANA BEATRIZ CACCIATORI de CURADOSSI, (Ficha C N.o 347|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 7 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10245 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 439|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZULLO MENDEZ, ARTURO CECILIO y SILVA PEREYRA, FRUCTUOSA AURORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Rocha, junio 21 de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11540 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cón-

yuges GABINO CANCIO de LEON LOBATO y PAULA CIRILA COSTA FERREYRA (Ficha 756|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10782 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA RAMONA de los SANTOS de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha 325|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10783 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALTEZ BENITEZ, JUANA RAMONA y JOSE MARTIN SOSA SANCHEZ, (Libro 21, N.o 1.335, F.o 1.197), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha 18 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11832 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL RUMI y GERMAN DANIEL MENDOZA, (La. A. Fa.324), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12174 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 373 de fecha nueve del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANIBAL MANUEL GUTIERREZ SELLANES y MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10182 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 8.849, de 21 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIA BASSO y JUAN PEDRO BONNAHON, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9947 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Echave Mazzuchelli de Baiz (Florinda) con BAIZ (HECTOR PEDRO). "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (L. A. F.a 290|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florinda Echave Mazzuchelli de Baiz y Héctor Pedro Baiz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 4.800.00 20|pub. 10843 Jn.18-v.jn.30. Jul.21v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: HILDA SCHEER de TRINDADE contra NELIO TRINDADE "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 115, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 12 de abril de 1971; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 11 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario
5) $ 3.200.00 20 pub. 9894 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO MARTIN LLANO y BLANCA ORIETTA RIAÑO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11241 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 25 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERIBERTO AGLAES CORREA y LUCIA PEREIRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11242 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 11 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MOSEGUI, y CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11243 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

6-Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
(En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13.892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:
A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales; B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la liquidación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.
6) $ 21.600.00 30|pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

BARRACA SARANDI S. en C.

En documento del 20 de marzo de 1971 se disolvió la sociedad, tomando el socio CARLOS MARTINEZ LAVECCHIA a su cargo el pasivo social, retrotrayendo los efectos al 28 de febrero de 1971.
Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa 457, San José.
6) $ 2.000.00 10|pub. 12269 Jl.14-v.jl.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Di Lorenzo Vicente contra ESPOSITO ELENA "Divorcio por causal" (D|134|1971), se cita, llama y emplaza a Elena Espósito a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9641 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 10163 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben Antón Lusich contra HERMINIA GOÑI LEMOINE, Divorcio", (F. A. 24, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Goñi Lemoine, para que comparezca a estar a derecho, en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 8499 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: García, María Florentina con MACIEL SANTOS, NATIVIDAD. "Divorcio causal" (Ficha D|84|71) se cita, llama y emplaza a Santos Natividad Maciel, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.00 10|pub. 12648 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Castro, Héctor contra REBOLLO, IRMA ESTHER. Divorcio". (Ficha AB 52|1971), se cita, llama y emplaza a Irma Esther Rebollo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8601 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio", (E-368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE. Divorcio", (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1971. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto
7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRIGUEZ (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don MARIO CESAR CANALS MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresita Mariño. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 9642 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c: MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a AMELIA ZULMA MACHADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Angel María Mongeloz Tafernaberry contra ZULMA AMELIA MACHADO.-Divorcio". ("B" N.o 46|971), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Bella Unión, abril 22 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

7) $ 4.800.00 10|pub. 11416 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO Divorcio". (L.o 8- F.o 503, N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, 16 de abril de 1971 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth contra BATISTA, OMAR ARIEL. Divorcio unilateral" (Ficha C. número 270|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días o Omara Ariel Batista Gabarrot a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y citándose asimismo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

7) $ 6.000 30|pub. 9601 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA, EDITH. "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70), se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1971. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.

7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA. "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita, llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Atalivio Da Silva c| NELIDA ESTER CAMPOS MONTERO. Divorcio por Causal", (L.o 17, F.o 511, N.o 455), se cita, llama y emplaza a doña Elida Ester Campos Montero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 4 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Esc. Actuario.

7) $ 2.400.00 10|pub. 11566 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA BLANCA RODRIGUEZ, (Ficha A 140|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal, le ha iniciado Luis Adán González, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 1.600.00 10|pub. 11111 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA. Conversión al divorcio" (Ficha 161|970), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965 confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965 con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 5 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

7) $ 8.400.00 30|pub. 10082 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Pedro Sánchez contra SOFIA ELENA POZO. Divorcio. Ficha número 135 año 1971 se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente se mandó citar y emplazar a Sofía Elena Pozzo a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 18 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.600.00 10|pub. 12474 Jl.21-v.ag.3.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR SERGIO OJEDA CARAVIA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día en el Dpto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, para aclarar su situación, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

8) (C. C.) 5|pub. 31775 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ, CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO. Toma de posesión", (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en éstos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.306 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Azotea de Lima, los inmuebles siguientes:

Padrón: 89.313; Propietario: "Ministerio Defensa Nacional"; Sup. Aprox.: 3.319 m. c. 09 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 5 de 1971.

9) (C.C.) 8|pub. 31730 Jl.15-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera (Realización quinquenal del Plan de Viviendas).

EDICTO. — De acuerdo con los artículos 3.o, 4.o y 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 24 de marzo de 1971; se hace saber

a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su toma de posesión, las fracciones de terreno, ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, delineadas en el plano del Agrimensor César Gomensoro, de fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 503. — Padrón N.o 4.245.

Manzana N.o 902. — Padrones N.os 7.528, 10.787, 10.788, 10.789, 10.790, 10.791, 10.792, 10.793, 10.794, 10.795, 10.796, 10.797, 10.798, 10.799, 10.800, 10.801, 10.802 y 10.803.

Manzana N.o 903. — Padrón N.o 7.529.

Manzana N.o 905. — Padrones N.os 7.530, 10.804, 10.805, 10.806, 10.807, 10.808, 10.809, 10.810, 10.811, 10.812, 10.814, 10.818, 10.819 y 10.820.

Manzana N.o 906. — Padrones N.os 7.531, 10.821, 10.822, 10.823, 10.824, 10.825, 10.826, 10.827, 10.828, 10.829, 10.830, 10.831, 10.832, 10.833, 10.834 y 10.835.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia.— Montevideo, 12 de julio de 1971. — Armando Germán Baso, Secretario General, (Interino).

9) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.19-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de JUAN PEIRANO, Expropiación", (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que se trata de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de don JUAN PEIRANO, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 3.926, con superficie de 6.431 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.NE. recta de 44,10 metros, lindando con calle 12 de Octubre; por el E.SE. recta de 26 metros, curva de 159,80 metros y recta de 5,77 metros, lindando con padrón en mayor área N.o 3.926; por el S.SO. recta de 8,76 metros lindando con camino vecinal; por el O. recta de 78,40 metros, lindando con Avenida Fuente Oriente y por el O.NO. curva de 114,70 metros y recta de 7,40 metros, lindando con padrón N.o 3.926 en mayor área.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31645 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación". (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad del señor Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.627, con superficie de 383,40 metros cuadrados, que se deslinda así: Por el N.NE. recta de 12 metros con calle F. Carámbula; por el E.SE. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras; por el S.SO. recta de 12 metros con padrón número 8.628 y por el O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.626.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 47, F.o 692), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno de propiedad de Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 8.632, con superficie de 15 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N.NE. recta de 3,70 metros lindando con padrón número 8.629; al E.SE. recta de 7,95 metros con padrón N.o 8.633; al O. curva de 8,80 metros lindando con el resto del padrón N.o 8.632.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que resultare designado en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, dictada en autos "Estado con ASDRUBAL CAMPS. Expropiación", (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área N.o 8.519, con superficie de 789,48 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24,71 metros lindando con padrón No. 9.595; al S. SO. recta de 24,71 metros con calle Monseñor Vera; al E.SE. recta de 31,05 metros lindando con padrón 8.519 y al O.NO. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras.

Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra ASDRUBAL CAMPS. Expropiación". (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado en mayor área con el N.o 8.519, con superficie de 576 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24 metros con padrón 8.519; al E.SE. recta de igual longitud con calle Fuente Oriente; al S.SO. la misma medida con calle Monseñor Vera y por el O.NO. también recta de 24 metros con padrón N.o 8.519.

Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que resulte designado en caso de que no comparezcan. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 48, F.o 26), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, tratándose de dos fracciones de terreno propiedad de Carlos Camps ubicadas en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronadas con los números 8.628 y 9.629 en mayor área, con superficie de 396 metros cuadrados ambas, con frente a la calle Tranqueras.

Los interesados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les nombre, en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 47, F.o 693), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.633, propiedad del señor Carlos Camps, con superficie de 205 metros cuadrados 10 centímetros, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros lindando con padrón 8.629; al E.SE. recta de 24,65 metros lindando con padrón N.o 8.634; al O. curva de 20,65 metros lindando con resto de padrón 8.633 y al O.NO. recta de 7,95 metros lindando con padrón N.o 8.632.

Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de BRUM ARISTEGUI TITO. Expropiación", (L.o 47, F.o 691), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada con mayor área con el N.o 6.522, con área de 80 metros 34 centímetros cuadrados, propiedad de la sucesión de Brum Aristegui Tito, siendo promitente comprador el señor Aurelio Gómez y con el siguiente deslinde: Por el O.NO. recta de 13 metros lindando con Ruta 5; por el N.NE. recta de 6,09 metros lindando con calle de 16 metros de ancho; por el E.SE. recta de 13,01 metros lindando con resto del padrón 6.522 y por el S.SO. recta de 6,28 metros lindando con padrón 6.523.

Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien descripto, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Estado c| CARLOS CAMPS. Expropiación", L.o 17, F.o 691), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 8.625, propiedad del señor Carlos Camps, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros con calle Faustino Carámbula; al S.SE. recta de 31,95 metros lindando con padrón 8.626; al S.SO. recta de 12 metros con padrón N.o 8.628 y al O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.624.

Los citados emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31653 Jl.21-v.ag.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: KABZANES de BRASLASKY, EVA. "Incapacidad" (C|432|69) se hace saber que por resolución N.o 4.500 de 10 de setiembre de 1970, se decretó la incapacidad de Eva Kabzanes de Braslasky, designándose curadora de la misma a su hija Fanny Braslasky, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llane, Actuaria Adjunta.

10) $ 2.000.00 10|pub. 12655 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: "ZULMA ILLARZA BENISCELLI. Incapacidad", (Ficha E-2553|970), se hace saber que por resolución N.o 4.485 de 11 de mayo de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Illarza Beniscelli, designándose curador a su padre don Julio César Illarza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "COSTALES, NICASIO, su incapacidad" se hace saber que por resolución N.o 225 de fecha 3|2|71, se declaró al mencionado Nicasio Costales en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos sus actos civiles, como su curador, a su esposa legítima doña Esther Abeldaño de Costales. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio F. Bassonart, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 12363 Jl.21-v.ag.3.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ELBIO ALFREDO LLARENA, domiciliado en Juan P. Laguna 3474 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Erbel Rubio y Carlos Peruzzo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — E. Alfredo Llarena. — Altamirano Almeida Alvez, Escribano". — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000,00 10|pub. 12165 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO "Información". (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "PERLA PAN PASSEGGI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1373, apartamento 301, al señor Juez dice que para optar al título de Procurador y Escribana Pública, se interrogue a los señores Julio Jorcín y Hugo Manito, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Perla Pan Passeggi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11727 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MIGUEL GUTMORGEN, constituyendo domicilio en Durazno 1209, Ap. 3, al señor Juez dice, que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Andrés Rosenforff e Israel Jamitovky, expidiéndoseme testimonio respectivo. — Miguel Gutmorgen". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11191 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RAUL JACINTO MACCIO VIGANO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Vázquez 966, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público y Procurador, ofrezco el testimonio de la señorita Martha Abdala y Eduardo Musé, para que se les interrogue sobre mi vida y costubres, expidiéndose testimonio. — Raúl Macció. — Herman de la Fuente, Escribano". — Montevideo, junio 28 de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.400.00 10|pub. 12166 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MILADY JULIA BARBOZA, constituyendo domicilio en Guayaquí 3375, piso 2, Ap. 3 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, solicito se tome declaración sobre mis costumbres morales a Laura Curbelo Mederos y a María Elena Delfino Voza, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio — Julia Barboza Marta". — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 11197 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JORGE CANON PEDRAGOSA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 21, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interroge sobre mi vida y costubres, a Rolando Kind y Mario Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Canón Pedragosa. — Gilberto Canón Nieto, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCI, constituyendo domicilio en la calle Andes 1306, Ap. 15, piso 5, ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de que se me expida el título de Procuradora, ofrezco a los testigos Juan Antonio Varese, domiciliado en Mercedes 937 y Samuel Alpern con el mismo domicilio quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Por tanto solicito se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Belkis Castelluci. — Doctor Santiago Carnelli, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 11177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. — DOROTEO AZAMBUYA, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Figueroa 1113 (Estudio de la Escribana Ana María Traversa de García), a Ud. digo: I) Que a los efectos de obtener la matrícula de despachante de Aduana, solicito se interrogue al señor Romeo Zás domiciliado en calle Sarandí 451 y al señor Ruben Darío Rodríguez domiciliado en calle Anollés 356, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio;- II) Se reciban sin necesidad de escrito, los diarios que acreditan las publicaciones de edictos, cuyo texto podrá ser entregado a la señora Nélida Merladett o a la Escribana Ana María Traversa de García, quienes quedan facultadas desde ya, para notificarse y examinar el expediente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad". — Rivera, 26 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 3.600.00 10|pub. 11112 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 18|71

Baterías para coches motores.

Fecha apertura: 23 de setiembre de 1971, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 44|70

Elásticos espirales para locomotoras diesel eléctricas y coches motores.

Fecha apertura: 14 de octubre de 1971 hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 1.500.00, (mil quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 19|71

Coronas postizas para barrenos.

Fecha apertura: 21 de octubre de 1971 hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31776 Jl 21-v.ag.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.424

Apertura: 10 agosto 1971 a la hora 14 y 30.

Adquisición de 93 máquinas de calcular manuales.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 20 de julio de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 31787 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.425

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 14.30.

Adquisición de: 33 unidades de máquinas de escribir de 140 espacios.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.428

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 15.30.

Adquisición de: 57 máquinas de sumar eléctricas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.435

Apertura: 11 de agosto de 1971, hora 16.30.

Adquisición de: 128 armarios metálicos, 275 ficheros metálicos oficio para expedientes, 172 ficheros metálicos para tarjeta 13 por 8.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31785 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.436

Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 14.30.

Adquisición de: 22 escritorios metálicos 1.60 por 0.80, 6 cajones, 86 escritorios metálicos chicos de 1.20 por 0.70, 3 cajones 100 sillas metálicas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.437

Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 16.30.

Adquisición de; 67 cajas fuertes de 400 quilos, dos cerraduras independientes con llaves de doble paleta, embutidas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31783 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.432

Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 143 estufas a queroseno de 2 tanques, sin presión.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.433

Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 163 ventiladores de mesa de 0.40 centímetros de diámetro, 41 ventiladores de pie de 0.40 a 0.60.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.426

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 130 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31780 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.427

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 16.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar manuales.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31779 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.416

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 17.
Adquisición de: 271 escritorios metálicos, ficheros metálicos; 65 armarios metálicos: 50, sillones metálicos: 10, sillas metálicas: 250, taburetes metálicos: 15, mesas Máq. escribir: setenta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo julio 19 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31789 Jl.21-v.ag.3.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Licitación pública S. G. N.o 4|71
Ast. 3.918|71

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, papel en resmas, formularios impresos urnas, cajas de cartón, cajones y diversos elementos que integran el material eleccionario.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría, calle Ituzaingó 1467, 4.o piso.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el Departamento Jurídico, (cuarto piso) en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refiere el artículo 1.o, inciso G) del pliego de condiciones generales. — Montevideo julio 19 de 1971.

12) (C.C.) 3|pub. 31754 Jl.21-v.jl.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de aceite lubricante para motores de aviación.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, primer piso el día 4|VIII|71, a las 9.30. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo, tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Fragata (C. G.) Jorge Fernández. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 31683 Jl.12-v.jl.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Año 1971

Lic. N.o 30|71. — Paños de piso.

Apertura: 17 de agosto de 1971, a las 14 horas, en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 20 de agosto de 1971, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 31778 Jl.21-v.jl.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

1er. y 2.o LLAMADOS

N.o 6|71. — Fanfold.

Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.

Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 13 de agosto de 1971 a la hora 15 y 30.

2.o llamado: el día 18 de agosto de 1971, a la hora 15 y 30.

Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.

N.o 7|71. — Impresos varios.

Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.

Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 13 de agosto de 1971, a la hora 14.

2.o llamado: el día 18 de agosto de 1971, a la hora 14.

Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.

Pedidos de precios
1er. y 2.o llamado

N.o 14|71. — Artículos de limpieza.

Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.

Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 28 de julio de 1971 a la hora 14 y 30.

2.o llamado: el día 30 de julio de 1971 a la hora 14 y 30.

Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.

N.o 15|71. — Papel higiénico, 6.000 rollos.

Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.

Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 28 de julio de 1971 a la hora 14.

2.o llamado: el día 30 de julio de 1971 a la hora 14.

Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.

12) $ 3.300.00 3|pub. 12689 Jl.21-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

Sistema público de producción de Viviendas

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación para la construcción de los siguientes Núcleos habitacionales:

Nueva Palmira L-3.a (Departamento de Colonia). — 74 viviendas.

Entrega de Recaudos desde: 15|7|71.

Apertura de propuestas: 12|8|71. — 15 horas.

Sarandí del Yí Q-3 (Departamento de Durazno). — 74 viviendas.

Entrega de Recaudos desde: 5|8|71.

Apertura de propuestas: 2|9|71. — 15 horas.

Retiro de recaudos: I.N.V.E., Departamento de Obras, Avda. Agraciada 1409, 4.o piso o Intendencia Municipal respectiva.

Precio de recaudos: L-3.a: $ 5.000.00; Q-3: $ 5.000.00.

Apertura de propuestas: I.N.V.E., Sección Escribanía 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.

12) (C.C.) 8|pub. 31742 Jl.19-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 805
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos de agua y ropa de trabajo para el personal tripulante y de varadero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Segundo llamado: día 30 de agosto de 1971, hora 16. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.19-v.jl.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 19|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 19 del Km. 12 al Km. 52 Ext. 20 K." (Dpto. de Rocha).

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 5 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 10 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 3.500 (tres mil quinientos pesos). — Montevideo, 8 de julio de 1971. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31698 Jl.13-v.jl.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA 1.971
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 188. — Adquisición de un compresor de aire con ruedas, de aproximadamente 200 libras, dos tubos de nitrógeno de seis kilos de carga cada uno y una válvula reguladora de presión, un generador barredor con marcador de ajuste de televisores, un osciloscopio, los grabadores de audio tipo profesional y un proyector de slides, con destino Canal 5.

Apertura: 20 de agosto de 1971 hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.

Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 en el horario administrativo en vigencia.

12) (C. C.) 10|pub. 31738 Jl.16-v jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 37
Primer y único llamado

Artículos: 2.000 pares de zapatos para hombres, en varios gustos y colores del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.

2.000 pares de zapatos negros reglamentarios del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.

2.400 pares de botas reglamentarias, cortas, en cuero de color negro del número 38 al 44, envasadas en cajas individuales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer y único llamado: día 20 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 19 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 36
Primer y único llamado

Artículos: 600 pares de championes, del número 34 al 38.

780 pares de championes del número 39 al 44.

600 pares de zapatos de Basket-Ball del número 34 al 38.

600 pares de zapatos de Basket-Ball, del número 39 al 44.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer y único llamado, día 18 de agosto de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, julio 15 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31748 Jl.20-v.ag.2.

Licitación Pública N.o 35
Primer y único llamado

Artículos: 1.200 cocinillas a super gás, hasta de 3 kilos aproximadamente cada una.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer y único llamado, día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 13 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.15-v.jl.28.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
Para la construcción de dos edificios para las Centrales Telefónicas "Paso Carrasco" y "Barra Carrasco".
Lic. número 6.673. — Apertura: 6 de agosto de 1971 hora 15.
Lic. número 6.674. — Apertura: 6 de agosto de 1971, hora 17.
Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.
Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 17.
Precio del ejemplar incluídos planos: pesos 2.000.00 cada uno.
Precio del juego de planos: $ 1.600.00.
Lic. N.o 6.669 1:000.000 metros de conductor doble de cobre aislación para intemperie de color negro.
Apertura: 18 de agosto de 1971, hora 16, (segundo llamado), 24 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.672. — 9 máquinas de calcular y sumar eléctricas y 4 de calcular registradoras y un mimeógrafo.
Apertura: 19 de agosto de 1971 hora 16, (segundo llamado), 26 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 octavo piso en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 15 de julio de 1971.
— Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31753 Jl.20-v.ag.2.

LICITACION N.o 6.638
Transferencia de fecha "Medidores de Energía Eléctrica"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas, para el día 20 de agosto de 1971, hora 16; el segundo llamado para el 27 de agosto de 1971, hora 15. — Montevideo, 15 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31747 Jl.19-v.jl.23.

13—Llamados a Acreedores

CENTRO MILITAR
Encontrándose abocado este Centro a la realización del estado de situación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de agosto de 1970 y el 31 de julio de 1971, cita a sus acreedores para antes del 10 de agosto próximo, a efectos de dar conformidad a los respectivos estados de cuenta a la fecha mencionada en último término. — La Comisión Directiva.
13) $ 1.500.00 5|pub. 12438 Jl.19-v.jl.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)
Se convoca a todos los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, para que concurran a hacerlo, en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.
Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente; 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación; 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13.892.
13) $ 21.600.00 30|pub. 11657 Jl.1.o-v.ag.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de julio de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MARCO ANTONIO TORRES, 24 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado, Magallanes 1436 y MONTSERRAT CARRERA, 26 años soltera, odontólogo, española (C. legal), domiciliada Magallanes 1436.

6.a Sección

ANTRANIG HAGOPIAN, 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Dante 2327 y SHIRLEY BEATRIZ ALBERTONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1923 Ap. 14.

7.a Sección

BELTRAN GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Chain 1926 y GRISELDA CABALLERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Chain 1926.
ROBERTO ARMANDO RISOTO RAGONE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colorado 1819 Ap. 6 y MARIA ELENA LIBERATI FIGUEREDO, 25 años, soltera, estudiantes, oriental, domiciliada Colorado 1819 Ap. 6.

9.a Sección

JOSE LUIS FERRANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5460 y ANA MARIA MAGNABOSCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fynn 5460.

14.a Sección

EDUARDO HECTOR CAIMI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4396 bis, Apto. 6 y EDELBEYS SARLI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4396, Apto. 6.

15.a Sección

CARLOS OSVALDO ROSSELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1028 y MARY RAQUEL BENTANCOR, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1028.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO PALACIO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan Rosas 4481 y MARIA del CARMEN BARBOZA, 20 años, soltera, mucama, oriental, domiciliada Juan Rosas 4481.

19.a Sección

NELSON EMILIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Gualeguay 3361 y STELLA GLORIA BOZZO, 22 años, soltera, baby-sitter, oriental, domiciliada Gualeguay 3361.

21.a Sección

WASHINGTON ORLANDO CERNADA, 39 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Camino Melilla 9762 y MARIA MIRTHA LAGUNA PONZONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 9762.
14) $ 170.00 3|pub. v.jul.23.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
(LANASUR)
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 19 del corriente se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón N.o 8 en nuestra Planta Industrial sita en Camino Vecinal N.o 5.620 de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — El Directorio.
15) $ 2.000.00 5|pub. 12454 Jl.19-v.jl.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LEANDRO GODOY y RUFINA LEGUIZAMON de GODOY, solicitando acción de "prescripción treintenaria" respecto de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 61.574, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros de frente al Este, sobr ela calle Domingo Veraciero (hoy Hipólito Irigoyen); Padrón N.o 61.575, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros también de frente a la calle Domingo Veraciero (hoy Hipólito Irigoyen).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los referidos solares, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $8.400.00 30|pub. 8900 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal", (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Pernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO. "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decímetros; con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramírez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 9139 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1.687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha C| 963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título, especialmente al señor Pedro León Muller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Automóvil marca Buick, modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 282.960, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros. "Prescripción treintenaria". (Letra C N.o 80 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1922, según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a Carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas; 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17; b) Solar, baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de: 439 metros 92 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio, 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt: 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos; Loreta Josefa Gadea; María Angélica Santos de Marchales; Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F. 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1450 con una superficie de 1320 mts., 274 dms., según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967. Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Sastain, Actuario.
16) $ 8.400.00 30|pub. 10266 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3.736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts.; y b) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 230|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3.930, el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 8, el 14 de enero de 1952, tiene una superficie de 26 hectáreas, 8.277 metros, 35 decímetros cuadrados, los que se deslindan así: Al Noreste, una recta de 584 metros con 90 decímetros, separando de campos de Mónica Silveira; al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 138 metros 90 Dcms. y otra de 328 metros 10 Dcms. con Cañada del Sauce por medio, separando de campos de José Larregui; al Suroeste, una recta de 546 metros 90 Decms., separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia; y al Este, una recta de 474 metros 70 Decms. separando de campos de Julio Dielementi, bajo apercibimiento de designarlos defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BARACIARTE, RAMON SILVERIO. "Prescripción adquisitiva". (C 351|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, sin empadronar, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, (Montevideo), el 20 de abril de 1961 con el N.o 4.015, compuesta de un área de 3.073 metros cuadrados; que en dicho plano se le incorpora al padrón rural de propiedad de Ramón Silverio Baraciarte N.o 2.256; y que linda: al Norte, en 84 metros 40 centímetros con el padrón N.o 2.248; al Oeste, en 39 metros 10 centímetros y al Sur, en 73 metros 60 centímetros con el citado padrón N.o 2.256 de Ramón Silverio Baraciarte; y al Este, en 40 metros de frente, con la Ruta N.o 83. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 13.200 30|pub. 9802 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este, con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conducen a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650 metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.893.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción", (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle Jan Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los, que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ROBANO. "Prescripción" (L.o 12 N.o 373, F.o 41), se cita, llama y emplaza a Horacio Machado o sus sucesores, sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier título sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención: Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 150, padrón N.o 1.857 que tiene una superficie de 901 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, deslinda así: 20 metros 88 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Larrañaga; 43 metros 31 centímetros de fondo lindando al Norte con Alberto Robano, Angel C. Robano y Homero Franco: 10 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Antonio Robano y sucesión Gerardo Sosa, 42 metros 45 centí-

metros al sur, lindando con sucesión de Antonio Robano. — Durazno, mayo 26 de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9597 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: RAMON, JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro, de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84,901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94,16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84,901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo, Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos, y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción", (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García, Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2.989 y 2.990, manzana 189, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494 el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción" (L.o 19, F.o 231, número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raíz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte, con padrón 3.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez, Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA. "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis, de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.160 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con raíz de Antonio Pérez; al Sursureste, con Arroyo La Fagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raíz descripto y|o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "¡Argentina llegará!" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12551 Jl.20-v.ag.2.

MARIA del PILAR BARRIOS VISCONTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Dentro de mi llevo un Santo" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12552 Jl.20-v.ag.2.

BRAULINA SILVEIRA RABALIN solicita la inscripción del emblema que caracteriza al "Instituto Internacional de fomento, asistencia técnica social y protección a la infancia" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12553 Jl.20-v.ag.2.

ROBERTO DANIEL ALVAREZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Realidad", (Clarín de la historia con eco en el presente y mensaje al futuro) de la cual se declara autor, editor, propietario, director y redactor responsable. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.27.

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Gente" de la cual se declara propietario y editor. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12330 Jl.15-v.jl.28.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tablas de matemática elemental", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora. Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12392 Jl.16-v.jl.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN NICOLAS CARAMVALIS y MARIA PERNA, (L.o 57, F.o 450), pues donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis", donde dice "Nicolás Caraballo", debe decir "Nicolás Caramvalis" y donde dice "Irena Carmalló", debe decir "Irene Karmazou"; b) La de nacimiento de ELENA CARAMVALIS PERNA, pues donde dice "Juan Nicolás Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; c) La de nacimiento de NICOLAS TEODORO CARAMVALIS PERNA, pues donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Caramvalis"; d) La de nacimiento de JUAN CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Caramvalis"; e) La de nacimiento de MARIA RENEE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; f) La de nacimiento de JORGE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carampalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; g) La de nacimiento de SOFIA MERCINA CARAMVALIS PERNA, donde dice Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; h) La de nacimiento de PARASCO JOSE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; i) Las de nacimiento de OLGA MARIANA y ESTRATI LUIS CARAMVLIS PERNA y pues en ambas donde dice "Juan Carambalis" debe decir "Juan Nicolás Caramvalis". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ULISES ABELENDA COTELO, (V|130|971), pues donde dice "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de José Abelenda" y donde dice "que es nieto por línea paterna de (puntos suspensivos)" debe decir "nieto por línea paterna de Carmen Abelenda". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31685 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO ANTONIO OBALLE. "Rectificación de partida" Ficha E|794|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 21.a Sección de Montevideo (Acta N.o 19) de fecha 17 de enero de 1952, entre el gestionante y doña Elena Carrasco en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Ovalle" debe decir "Oballe" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 12168 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA del CARMEN POU del CASTILLO, "Rectificación de partida" (Ficha E|1.474.971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la

partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Pau del Castillo" debe decir: "Pou del Castillo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Luis E. Fortana, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11781 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARTA RITA MAMONE (V|170|970), donde dice "Mamoni" debe decir: "Mamone". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31540 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de WALTER HUGO MOISES HERNANDO y BLANCA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que en donde la esposa figura como "Blanca Nieve Silva", debe decir "Blanca Nieves Sánchez" y donde figura como hija legítima de "Servando Silva y de Petrona Sánchez", debe decir "hija natural de Petrona Sánchez" y las partidas de nacimiento de Hugo Eduardo y Blanca Alicia Moisés Sánchez, estableciéndose que en donde sus apellidos maternos figuran como "Silva", deben decir "Sánchez". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11286 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FRANCISCO LOUREIRO, pues en la misma donde el apellido paterno figura como: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11196 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de ANTONIO GRANOTICH y CARMELINA GEORGINA BARCOS, donde la contrayente figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" y donde figura como nacida: "el 17 de marzo de 1912", debe decir: 17 de marzo de 1910" y la partida de nacimiento de WASHINGTON ANTONIO GRANOTICH, donde la madre del inscripto figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31484 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KAMIANSKI JAIME. "Rectificación de partida", (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Kamianski, pues donde el apellido paterno figura como: "Camiansky", debe decir: "Kamianski". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11012 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SYLVIA RINA ACHILLE CANON, "Rectificación de partida", (F-758|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Rina Achille pues donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Achile" debe decir "Achille". — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10846 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: WALBERTO AYALA y otros. "Rectificación de partida", (F 150|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Walberto Ayala y Mariana Silva, donde el apellido de la contrayente y su padre figura como: "Terra", debe decir: "Silva"; b) de nacimiento de Fernando Ayala Silva, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como: "Terra", debe decir: "Silva", y donde la abuela materna figura como: "Anoria Silva", debe decir: "Honoria Silva". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31436 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: VICTORINA FLEITAS. "Rectificación de partidas", (D 14|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Fleitas, pues donde la inscripta figura como del sexo: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Victorino", debe decir: "Victorina" por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31423 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANO BRESSAN BRAIDA ,(V|177|971), pues donde el apellido paterno figura como "Bresciani" debe decir "Bressan". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31686 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Torno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL SANTOS GARCIA GARCIA, (V 167|971), pues donde figura como: "Manuel García Pérez", debe decir: "Manuel Santos García García" y donde figura como: "soltero", debe decir: "casado con María Irene Pérez". — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo junio 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ARGIMIRO CASTRO GARCIA y ROSA SANDRI MANTOVAN (V|49|971), donde la nacionalidad de Argimiro Castro García figura como "oriental" debe decir "español" nacido el 16 de julio de 1929. Donde la nacionalidad del padre del contrayente figura como "oriental" debe decir "español". Se omitieron los datos de la madre de Rosa Sandri Mantovan que son los que dicen que "la contrayente es hija legítima de Teobaldo Sandri y Teresa Mantovan", que deberán agregarse a la partida citada. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11898 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL JAIME MENDEZ y FELIPA ZOLINDA LABORDA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Zolinda Laborda", debe decir "Felipa Zolinda Laborda" y la de nacimientos de Angel Alfredo y Gustavo Alberto Mendez Laborda", estableciéndose que en donde la madre figura en el primero de los casos como "Zunilda Laborda" y en el segundo como "Felipa Laborda" debe decir en ambos hijos de "Felipa Zolinda Laborda. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice: "Bernetche; Esther; Echevarren" debe decir: "Berneche; Ester y Etchevarren" y en la segunda, en donde dice: "Esther; Echevarría", debe decir: "Ester y Etchevarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — E. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31764 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CAMINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como "María Hortensia" debe decir "Hortensia Elena" y además deben figurar dondo no se mencionan sus abuelos por vía paterna y materna Alberto Rodríguez e Inés Lorenzo y Felipe Caminos y Herminia Pitella, respectivamente. Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO PRATTO y ANGELA FILPO FUNICELLI DE PIÑEYRO, pues en la misma donde el primero de los comparecientes figura como "hijo de Hayda Protto", debe decir "hijo de Haydée Pratto"; y donde la segunda compareciente figura su apellido materno como "Fumicelli" debe decir "Funicelli".

Se tramita además, la rectificación de partida de nacimiento de GRACIELA MARY PIÑEYRO FILPO, pues en la misma donde dice "son sus abuelos por línea paterna Haydée Protto", debe decir "Pratto" y donde dice "son sus abuelos por línea materna María G. Fumicelli" debe decir "Funicelli". — Montevideo, junio 14 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.800.00 15|pub. 12681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ALBA IRIS VIÑA de POMBO, pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como "Alva" de decir "Alba". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31765 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA RAMONA PISON (Ficha D|239|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA DELIA KUCE PISON, donde la madre de la inscripta figura como "Delia Ramona Pesón", debe decir: "Delia Ramona Pisón" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31402 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BURGUEÑO ETCHEVERRIA OSCAR MARIO, "Rectificación de partida" (F. 757|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Mario Burgueño Etcheverría, pues donde el apellido materno figura como "Echeverría" debe decir "Etcheverría". — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.600.00 15|pub. 12169 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN JOSE MARTINEZ y otros, "Rectificación de partida", (F 241|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Martínez y María Elena Decaprio, pues donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio"; b) De nacimiento de Juan Carlos y Susana Beatriz Martínez, pues donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio". — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11287 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SASIAS ALCIRA. "Rectificación de partida". (F 145|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Sasías pues donde figura como nacida "el 23 de junio de 1917", debe decir: "23 de junio de 1906". — Se halla auxiliada de pobreza — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31435 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de RICARDO JUAN RONZZONI (F. Civil N.o 241|71) en el sentido de que donde dice "Ronzoni" debe decir "Ronzzoni"; b) De matrimonio de RICARDO JUAN RONZZONI con HILDA ROSA TOSCANINI, donde figura como "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni" y c) De nacimiento de SILVIO ALBERTO RONZZONI TOSCANINI, en el sentido de que donde dice "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni". — Canelones, 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10388 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS BADORA, estableciendo que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija" debe decir "hijo". — Canelones, mayo 26 de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10877 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARLOCCO de PETTINARI, ANGELA SILVIA. "Rectificación de partida de nacimiento" (F. C. 259|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Fernando Barloco" debe decir "Fernando Barlocco" y donde su abuelo paterno figura como "Modesto Barloco" debe decir "Modesto Barlocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10876 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EUFRASIO BALLESTEROS LAGARRETA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) en la partida de legitimación en lugar de figurar como "Eufracio" debe decir: "Eufrasio"; b) en la partida de matrimonio, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagrarreta" y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Quintín Ballesteros"; y c) en la partida de nacimiento de su hijo Julio César, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagarreta" y que "es nieto por línea paterna de Quintín Ballesteros". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.200.00 15|pub. 11865 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS JOSE ROVERA, (F 127|71), solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido materno y ascendientes donde dice "Sirio" debe decir "Cirio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11231 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GUILLERMINA JOCELYN TORRES, (Ficha V N.o 36|71), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre DORILA TORRES, en el sentido que donde figura "Dora Torres", debe decir "Dorila Torres". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11232 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BRAULIA ESTHER SIRE, estableciéndose que en donde en la misma dice la madre llamarse: "Amanda Sire", debe decir: "Renée Sire". — Esta gestión se encuentra exhonerada por auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, junio 10 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFREDO CARLOS GRILLO y MARIA NELIDA FRAGA de GRILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Carlos Grillo Fraga, de la siguiente forma: Donde dice: "hijo de María Enilda Méndez", debe decir: "hijo de María Enilda Fraga"; y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Witelbre H. Méndez"; debe decir "Desconocido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 10584 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABEL ANTONIA ARDISONE FACCELLI y JULIO NELSON GULA ARDIZZONO, (Letra V, año 1971, N.o 138), donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone"; y de nacimiento de Julio Nelson Gula Ardizzono, donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone". — Pando, mayo 10 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN ALFREDO BIANCHI NICOLOTTI, (204|V|1971), donde dice "Nicolotte" debe decir "Nicolotti". — Pando, junio 9 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10480 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos MANUEL RODRIGUEZ y MARIA B. NOBLE de RODRIGUEZ, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza' (F.a 57|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Isabel Rodríguez en el sentido de que donde dice "hija legítima de María S. Duarte" debe decir "de María B. Noble" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 4 de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados: ELOY HUART JACOTTET. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (N.o 99, año 1971), se hace saber que compareció ante este Juzgado, Eloy Huart Jacottet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Eloy Uart Jacottet", debe decir: "Eloy Huart Jacottet"; y donde dice: "Pedro Uart", debe decir: "Pedro Huart". — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, 8 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31489 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA AMALIA LARZABAL de ALVEZ. "Rectificación de partida" (F.a 418|970). se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Amalia Yarzábal en el sentido de que donde dice: "Germana Yarzabal" debe decir "Germana Larzabal" y donde dice "José Yarzabal debe decir "José Larzabal" que es lo correcto y en la partida de nacimiento de Keber Alvez en el sentido de que debe decir "Heber" que es el nombre correcto y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 21 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31661 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos AMIR RAMOS y BLANCA ENNA MARTINEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 435|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Teresita Jacqueline Ramírez en el sentido de que donde dice "hija legítima de Blanca Enna Martínez y Amir Ramírez" debe decir "de Blanca Enna Martínez y Amir Ramos" que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la Auxiliatoria de pobreza). — Melo, 4 de junio de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31509 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ZULLY RAQUEL SANDES ROSSI, (F.a número 161, C|971), en el siguiente sentido, donde dice: "Doroteo Nepomuseno Bermúdez", debe decir: "Doroteo Nepomuseno Sandes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, junio 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10988 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS RAMOS y CRISTINA GIORDANO "Rectificación de partida" (C. 684|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Ramos y doña Cristina Giordano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marcelo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Luis Marcelo", debe decir: "Luis Mauricio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11739 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUSTINO RAMOS ALANIS, solicitando modificación o ampliación en la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice "Justino Ramón" debe decir "Justino Ramón Alanís", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, junio 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31603 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA ROSA VUILLE de MAROTTI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con JUAN JOSE MAROTTI, estableciéndose que en donde el apellido de su esposo figura como "Marotte" debe decir "Marotti" y donde la gestionante figura como nacida el día "cuatro de diciembre de mil novecientos tres" debe decir "cuatro de diciembre de mil novecientos dos". — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10889 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIASAR RODRIGUEZ, (Ficha B 26|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino", debe decir: "masculino"; donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto", respectivamente. — El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 27 de abril dt 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición dtl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se soli-

citó la rectificación de la partida de matrimonio de OZORIO RIBEIRO y MARIA INES PADILLA (Ficha B 87|1971), en el siguiente sentido; donde el contrayente figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "brasileño". — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11113 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ASUNCION MERLADETT, (Ficha B 25|1971), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde figura con el nombre de "Acención", debe decir: "Asunción" y donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como: "Marciar Marlarete y Eusebio Merlarete", debe decir: "Marcial Merladett y Eusebio Merladett", respectivamente; de su matrimonio con don Raimundo Alvez, en el siguiente sentido; al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido de la contrayente y del padre de esta figura como: "Merladet", debe decir: "Merladett". — Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: matrimonio de JULIO CHAPORE CORBO con NELIDA de los SANTOS y de nacimitnto de MILTON ARIEL, CARLOS JULIO y ANGEL RUBEN CHAPORE de los SANTOS, (Ficha 368| 971), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso figura con el apellido de: "Corbo", debe decir: "Chapore", por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de mayo de 1971. — José A. Ribot Liana Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11093 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELSON RICARDO MARRERO PERDOMO "Rectificación de partida". (Ficha N.o 620, año 1970), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nelson Ricardo Marrero Perdomo solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de "Evangelista R. de Camacho" en lugar de "Evangelista Ramona Perdomo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 13 de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11512 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — En autos: LUCILA GONZALEZ SILVA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 143 año 1971), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucila González Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre y apellido materno como "Ventura Acuña" en lugar de "Eugenia Ventura Silva", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 15 de 1971. — Esc. Horacio A. Casalás. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31438 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO VASSALLUCCI ALVAREZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el apellido de "Vossallucci", debe decir "Vassallucci", donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", donde dice "es nieta" debe decir "es nieto"; y donde aparece como nacido "el 4 de marzo de 1919" debe decir "3 de marzo de 1919". Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 25 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.13-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VARGAS RODRIGUEZ, EDELMIRA y LUIS. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció doña NOEMA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Edelmira y Luis Manuel Vargas Rodríguez, en el sentido de que donde en la partida de Edelmira, figura como nacida el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 28 de diciembre de 1951" y en la partida de Luis Manuel, donde figura como nacido "el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 22 de noviembre de 1953" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31405 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIASUL MARTINEZ. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diazul Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VERONTIS BATALLA, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo misculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Se hace saber que el 10 de mayo de 1971, se presentó GERARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31504 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Francisco": debe decir "Francisco Techera". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GUALBERTO DIANIS, pués se ha escrito el apellido del padre y del abuelo "Dianes", cuando debió escribirse "Dianis". — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11239 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de MARIA CIPRIANA GOMEZ de ALCARRAZ y MARIA TERESITA ALCARRAZ GOMEZ; en la de matrimonio, donde dice "Gómez Méndez Maruja", debe decir "Gómez Méndez María Cipriana"; donde dice "Maruja Gómez Méndez", debe decir "María Cipriana Gómez Méndez"; en la de nacimiento de María Teresita Alcarraz Gómez, donde dice "Maruja Gómez", debe decir "María Cipriana Gómez", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11240 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20—Remates

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: S. A. de Vinculación Económica en América Latina c|. GLENSA S. A., "Ejecución de Prenda" (Ficha C|1.032|970), se hace saber que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas y en la calle Cerrito 586 (hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Octavo Turno), se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una Prensa Hidráulica de 8 pistones, compuesta de 6 planchas de metros 2.50 x 1.35, marca "Robert Burkle y Co. de Freudestadt (Wurtt)", con manómetro N.o 4.042.576, con dos motores que se identifican así: 1) Marca "Dietz" N.o 212.286 de 3 KWH. P.S. 4, 1.440 revoluciones y corriente 280|220 volt; y 2) Marca "Dietz" N.o 212.287 de 3 KWH P.S. 4, de 1.440 revoluciones y corriente de 380|220 volts.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados; 2.o) Que la parte ejecutada no se halla comprendida en los decretos número 570|970 y N.o 623|970. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.00 10|pub. 11556 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros c| ELECTRO AVENIDA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.066|970) se hace saber que el día 10 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra 3275, 3277 y 3279, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.874. La unidad N.o 601 se ubica en el 6.o piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 139 Mts. 01 Dmts. y una superficie total de 154 Mts. 35 Dmts. dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11435 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo de García Itala c|. EXEQUIEL GARCIA CHAVES y Otros, "Cesación de condominio" (C| 1.526.69), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases y en el orden que se dirá, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Solar de terreno con edificio, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.850, compuesto de una superficie de metros 239, 8.757 centímetros, con 11 metros 547 milímetros, de frente al Sur a la calle Veracierto. Base: $ 480.000.00 (2|3 de su tasación); Segundo: Un solar de terreno, lindero al padrón 98.213, empadronado con el N.o 98.212, con una superficie de 232 metros 39 centímetros, que por ser esquina tiene 9 metros 4 centímetros de frente a la calle Belén y 25 metros 75 centímetros con frente a la calle Restauración. Base: $ 834.172.00 (2|3 de su tasación); Tercero: Un solar de terreno con edificio sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 98.213, compuesto de una superficie de 231 metros 75 decímetros con 9 metros de frente al Suroeste a la calle Belén. Base: $ 986.333.34 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo de los adquirentes de los tres inmuebles individualizados el pago de todos los gastos, incluso la Comisión del martillero y demás del rema-

te; III) Los bienes serán rematados en el orden de individualización; IV) Se previene que los interesados conocen y aceptan todas las circunstancias relativas a expropiación y a ensanches que pudieran afectar los bienes y a los planos de construcción y obras sanitarias de los mismos, no teniendo ninguna reclamación que hacer por ellas; V) Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); VI) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de tratarse de una cesación de condominio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.800.00 15|pub. 10549 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "González Baez Vicente y otro contra ROBERTO SABATE PASTORINO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 776|70), se hace saber que el día 19 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 38.425, compuesto de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 221 metros 36 decímetros, frente al Noreste, 18 metros 645 milímetros a la calle Real cuyo número de puerta es el 606, con 9 metros 35 centímetros al Sureste a la calle José Luis de la Peña; 5 metros al Este formando ochava en la esquina de ambas calles.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina, 25 de Mayo 523, 5.o piso. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motiva este juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 11332 Jl.21-v.ag.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Icasuriaga Carlos Alberto y otros contra BURMESTER CELINA AMELIA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 376|70), se hace saber al público, que el día 20 de agosto de 1971, a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 126.594, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 239 metros 34 decímetros, con frente al Noroeste de 10 metros 50 centímetros, a la calle Juan Benito Blanco 1026.

Se prevviene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, así como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.10.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios" (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 sexto piso), a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Santos de Magistris, Alicia c| RUBEN SANTA MARIA BLANCO y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 596|963), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 65.586 con una superficie de 899 M. 08 Dc. teniendo 15 M. de frente al Sud-Oeste a la calle Itú 2056.

Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 10857 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v jl.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Goldberg, Salomón, contra MISAK TOPALIAN. Juicio ejecutivo" (Ficha C. B. 128|1969), se hace saber que el día 2 de agosto de 1971, a la hora 15, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11524 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Perfecto Caride contra ANA MYRIAM BIANCHI. "Cesación de Condominio". (Ficha E. 192|69), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios dominiales, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 159.998, con una superficie de 109 m. 30 d., el cual se deslinda así: 10 m. 5 c. de frente al S. O. a la Avda. Dr. Alfredo Navarro N.o 3195 entre las calles Talcahuano y Ayacucho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de 90 días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 12170 N.o 27 Serie B|59, Carpeta N.o 143185) y los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10659 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-jl.29.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Fernández, Alfonso y otros contra MARIA CABALEIRO AMOEDO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 2.615|69), se hace saber que el día 18 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.571, con una superficie de 153 metros 8.409 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 02 centímetros al Sureste de frente a la calle Buenos Aires N.os 223 y 225 entre las de Maciel y Pérez Castellano, distando su punto medio 38 metros 81 centímetros de la calle Maciel 13 metros 90 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 3.572 y 13 metros 87 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.570.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 11349 Jl.21-v.ag.10.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Salerno Miguel c. SUSANA RIVERO GRANWEL. Ejecución de prenda", (Ficha D 450|71), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech sin base, un automóvil marca Plymouth modelo 1955, seña 20 o|o en efectivo, serán de cargo del comprador los impuestos correspondientes a la adquisición del vehículo así como los de inscripción en el Registro General de Automotores y transferencia municipal. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — El origen de la deuda es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 11523 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Evan Taboas de Juscamayta, Olga contra GIMELFARB FELDMAN, VICTOR o AWIGDOR. Intimación Art. 216, Inc. 4.o, del Código de Organización de los Tribunales", (C 279|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien que se individualiza a continuación:

Derechos a la promesa de venta de terreno y el edificio y demás mejoras siguiente:

Un solar de terreno ubicado en la Primera

Sección Judicial de Maldonado. Punta del Este. Barrio "Cantegril", empadronado actualmente con el N.o 2.803, (padrón individual, antes en mayor área), señalado con el número 1 en el plano del Agrim. Ariel Barceló de junio de 1957, con una superficie de mil metros deslindados así: 20 metros de frente al N.E. a calle de 17 metros; por 50 metros de fondo, lindando al S.E. con solar 2; al S.O. con solar 14 ambos del mismo plano; y al N.O. con padrón N.o 2.984.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos comisión del rematador y gastos de escrituración; III) Que los planos municipales de construcción se hallan en trámite de aprobación, (Expte. N.o 13.064|69); IV) Que el compromiso de compra venta del inmueble relacionado, debidamente inscripto, así como demás antecedentes y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) De acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses; VI) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.000.00 20|pub. 11954 Jl.7-v.ag.3.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS. Ejecución de hipoteca" (C 2.591|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo", empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el agrimensor Miguel A. Graña, el 8 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4.224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso, que lo separa de Alcides González, padrón 7.231; y de Victorio Perdomo, padrón 6.546 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros, limitando con Suc. Félix Pío, padrón 6.545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223, al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros, con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilián Ferreira, padrón 6.571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7.797 y Paula González y Francisco Manrique padrón 6.195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se prosigue la presente ejecución en virtud de no haberse pagado los intereses legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial menor. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 20|pub. 11456 Jl.1.o-v.jl.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra HERIBERTO ALCAIDE LOPEZ. Ejecución de prenda", (C 219|69), se hace saber que el próximo día 6 de agosto a las 16 horas, en Ricaurte 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o B 9-343. El mejor postor, deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chanes de Amado Josefa contra ANTONIO CHANES. Cesación de condominio", (Ficha C 771|68), se hace saber al público que el próximo día 18 de agosto del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 18.153, sobre la base de $ 818.000.00, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado el día 15 de julio de 1966 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 169 metros cuadrados 33 decímetros, con un frente al Oeste de 10 metros 77 centímetros, a la calle Inca 2268; 2.o) Padrón N.o 19.360, sobre la base de $ 728.000.00, compuesto de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), y según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado en la Dirección General de Catastro el día 28 de agosto de 1967 con el N.o 57.666, tiene una superficie de 174 metros cuadrados 94 decímetros, con un frente de 6 metros 21 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira 2042.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros, y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 11054 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO, BLANCA o BLANCA JACINTA. "Sucesión" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del Rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil designado se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1410. Tasación total de este bien: $ 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial de Montevideo, Barrio Humberto 1.o, padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2.002. Tasación total de este bien: $ 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932 con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo, segunda fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: pesos 65.000.00.

Se previene: a) Que en cada caso el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que el comprador en cada caso deberá consignar la totalidad del precio de venta dentro de los 90 días contados a partir de la fecha del remate, so pena de que, automáticamente se tendrá por perdida la seña y restantes sumas abonadas por cualquier concepto por dicho postor en beneficio de la sucesión, quedando caducos en tal forma todos los derechos que pudieran corresponderle; c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos que le corresponden y la comisión del Rematador; d) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.o del decreto número 4.456 de la Junta Departamental de Montevideo e informe respectivo, se gravó el Nicho N.o 355 del Cementerio del Buceo con 17 restos; e) Que los títulos del bien individualizado con la letra A), se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar gravamen (Carpeta Hipoteca Urbana 2.941 A|51 - Propuesta N.o 110.223, y, la documentación referente a los descriptos en las letras B), C) y D) se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 15|pub. 12343 Jl.15-v.ag.4.

DANIEL COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Fulgencio Bonifacio Amarillo c. NIEVES VIERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64 F.o 384), se hace saber al público que el día 12 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Daniel Coppola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base, los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos que les fuera transferida a don Fulgencio Bonifacio Amarillo y a Nieves Viera de Amarillo, por los esposos Ramón Montaud y Gregoria Viera de Montaud; con presencia del Banco Popular, en representación del vendedor, el día 18 de junio de 1945, (Promesa N.o 26.650, año 1937) inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 314 del L.o 26, el 3 de julio de 1945, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido, padrón N.o 104.193, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en febrero de 1923, consta de una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con frente al oeste, a la calle Pedro Giralt, llevando la puerta de entrada el N.o 4.638. El bien descripto está señalado con el N.o 7 en el plano y se ha abonado todo el precio de compra, a que se refiere la promesa citada anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Adt. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que la promesa de compra venta aludida y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 11.400.00 15|pub. 10847 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ida Grecco de Rodríguez contra RICARDO J. RODRIGUEZ. "Disolución y Liq. Sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 396) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero José D'Acunto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea sobre $ 1:908.666 el siguiente inmueble: un solar de terreno con edificación y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.835, fracción letra A en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, compuesto de una superficie de 615 metros 65, que se deslindan así: 13 metros 90 al Noreste a la Avda. Millán, distando su punto medio 34 metros 91 a la calle Caridad y donde su puerta de acceso está señalada con el N.o 2.825; al Suroeste, 15 metros 20 de la calle Caridad, al Noroeste, 60 metros 70 lindando con el padrón N.o 54.836 y al Sureste 43 metros 85 lindando con el padrón N.o 54.834.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos, que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los an-

tecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 5.o — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000,00 15|pub. 10744 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: PERA DE YERLE, LAURA y otros. "Cesación de condominio". Pieza separada mandada formar en los autos BUSCHIAZZO de PERA MARIA y otro, "Suc." L.o 53, F.o 324, L.o 59, F.o 296, se hace saber que el día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sobre las bases que se expresarán, o sea, 2|3 partes de su valor imponible: 1) Solar con edificio y demás mejoras sito en la actual Quinta Sección (antes 15.a) de Montevideo, padrón N.o 92.854, con una superficie de 187 metros 17 dc., según título, y de 186 metros 50 dc., según plano inscripto del Agr. Luzbel Gallo con 8 metros 55 cm. de frente al Oeste sobre calle Eduardo Acevedo número 892. Base: $ 849.332.00; y, 2) Solar con edificio y demás mejoras, sito en la actual Vegésimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 67.210, con una superficie de 215 metros según título y de 214 metros 58 dc. según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto, con 9 metros 98 cm. de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, puertas N.os 3667-67 bis-69. Base: $ 412.500.00. Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de mayo N.o 523, piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 10627 Jn.21 v.jn.30. Jl.21 v.jl.29.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Carracedo, José Antonio contra CARLOS ANTONIO y MANUEL FRANCISCO TRIGO BOEDO y otros Ejecución hipotecaria". (Ficha A-2047|1970), se hace saber que el día 19 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Néstor Rossi, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 154.489, que según el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932, inscripto en Dirección General de Topografía el 19 de los mismos, tiene una superficie de 291 mts. y 55 dms. con 6 mts. 33 ctms. por el Sureste de frente a la calle José B. Freire (antes Lunarejo N.o 151).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas, que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub. 12431 Jl.21_v.ag.10.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Toscanini Bianchi José c| JULIO E. LOPEZ SIMEONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|921|70) se hace saber que el día 29 de julio a las 14 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Darío José Gómez, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un apartamento sito en una fracción de terreno de la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz número 110.333 m|á, con una superficie total de Mts. 407.8150, con 14 Mts. de frente a la calle Fomento. El apartamento referido, N.o 103 cuyo padrón individual es el número 213.468 está ubicado en la primera planta, cota vertical Mts. 3.71, tiene una superficie de Mts. 60.7779, la que se integra con Mts. 57.7234, superficie del apartamento y Mts. 3.0545, superficie de la logia 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10933 Jn.21_v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero Falcón Carmen y otros c| ELBIO BAS NIETO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|367|70) se hace saber que el día 19 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyl, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 Mts. 21 Dms., con 12 Mts. de frente al N. E. a la calle Zaragoza y 17 Mts. 97 Cms. al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 11437 Jn.30-v.jn.30. Jl21-v.ag.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Suc. LSIUKO DZIGURSKI. (F. 271|66), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14:30 horas, en Uruguay 1027, rematará el martillero Eduardo Jaureguiberry, sin base los bienes embargados e inventariados en autos, seña 20 o|o en efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 11522 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y estando comisionado este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, a los efectos de este remate, en los autos caratulados: "Cirone Luis y otro contra JOSE E. y ANA Ma. MERIGGIO, Ejecución de Hipoteca, F. C. 1451|70", se hace saber que el día 3 de setiembre de 1971, empezando a la hora 14 y prosiguiendo hasta terminar y en el lugar de ubicación de los solares, por intermedio del Martillero señor Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, empadronados en mayor área con los números 144 y 145, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar N.o 1 superficie 436 m.c. 19 d. c., frente: 10 m. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 2, superficie 251 m. c., 10 d. c., frente: 8 m. 57 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 4, superficie 177 m. c., 10 d| c., frentes: 5 m. 96 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno y por ser esquina tiene 16 m. 76 c. a la calle Treinta y Tres; Solar número 5, superficie 237 m. c., frente: 10 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 6 superficie 225 m. c. 89 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 7, superficie 225 m. c. 76 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y tres; Solar N.o 3, superficie 274 m. c., 06 d.c., frente; 14 m. 20 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno. Las fracciones de campo que más adelante se detallan, empadronadas en mayor área con el N.o 6.978, ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Fracción N.o 1 superficie 3 ha., límites: 133 m. 12 c., senda de paso y 48 m. 40 c. lindando con Marenco y Cabrera; 219 m. 86 c. al S.O. con fracción de Rocca de Meriggio; al S.E. 131 m. 92 c. con la fracción N.o 3 y al N.E. 234m. 21c. con la fracción N.o 2. Esta fracción queda gravada con servidumbre de paso a favor de las otras fracciones. Fracción N.o 2: superficie 3 ha. con 125 m. 23 c. al N.O. lindando con Oscar Cabrera, servidumbre de paso por medio, 247 m. 71 c. al N.E., 124 m. 50 c. al S.E. con la fracción N.o 3 y 234 m. 21 c. al S.O. con fracción N.o 1. Fracción N.o 4: superficie 3 ha. con 131 m. 27 c. al N.E. con fracción N.o 3 221 m. 48 c. al N.E. con Suc. Bentancor, 132 m. 03 c. al S.E. y 235 m. 61 c. al S.O. con fracción N.o 5. Fracción N.o 5, superficie 3 ha. con 124 m. 23 c. al N.O. con fracción N.o 3, 235 m. 61 c. al N.E. con fracción N.o 4 124 m. 12 c. al S.E. y 248 m. 90 c. con Salvador Rocca y Ma. Rocca de Meriggio. Fracción N.o 3, superficie 8 ha. 2694 m. 27 d. con 256 m. 42 c. al N.O. lindando con las fracciones N.o 1 y 2 al N.E. recta de 2 tramos de 173 m. 89 c. y 149 m. 32 c. con la Suc. Bentancor, al S.E. 255 m. 50 c. con las fracciones número 4 y 5 y 322 m. 85 c. al S.O. con Suc. Ma. Rocca de Meriggio.

Se previene: 1.o) Que el remate se suspenderá cuando se haya cubierto la suma de $ 4.000.000.00. 2.o) Que se realizará en el orden establecido y en el estado actual de ocupación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada ésta. 4.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del Rematador, como así también cualquier tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio. 5.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los 30 días del remate. 6.o) Que se deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Montevideo. 7.o) Que los títulos, planos de mensura y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Canelones. 8.o) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de intereses desde noviembre de 1968 los que fueron intimados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el decreto 623|970.

20) $ 24.600.00 15|pub. 12530 Jl.21_v.ag.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil V. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. "EjecuciNn de Hipoteca". (Ficha Civil N.o 67 Año 1969), se hace saber, que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el Martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Canelón Chico" empadronada con el N.o 8.217, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.676 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuesto; y C) los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar: Que los deudores no han cumplido con lo establecido en el Art. 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo,

sello y firmo en Las Piedras, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 10852 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO UMPIERREZ SANTOS. Medidas preparatorias". (Letra B, N.o 7, año 1970), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti a la venta en pública subasta al mejor postor y por las 2|3 partes de la tasación ($ 210.000.00) el siguiente bien:

Dos fracciones de campo y demás accesos dominiales ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Canelones, en el paraje conocido por "El Sauce" empadronado con el N.o 1.220 en mayor área, señaladas con los N.os 7 y 8, en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi levantado en mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.090 el 13 de agosto del mismo año, según el cual se componen ambas de una superficie de 3 hectáreas, 15 metros cada una que se deslindan así: a) fracción siete: 103 metros, 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 metros al Norte lindando con la fracción N.o 8, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien empadronado con el N.o 13.443, 290 metros al Sur limítrofe con el lote N.o 6; b) fracción 8; 103 metros 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 al Sur limitando con el lote N.o 7, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien padrón N.o 13.443, 290 metros al Norte, lindando con el lote N.o 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando junio 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.640.00 15|pub. 11174 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: CARBAJAL PEREZ, TOMAS y otros. "Venta judicial por repartición de herederos", (Ficha Civil N.o 14|971), se hace saber que los días 23 y 24 de agosto próximo, a la hora 15, en el lugar de ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech, rematará sin base al mejor postor:
a) Día 23 de agosto, hora 15: Un solar de terreno con dos casas, ubicado en Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle San Cono número 21 casi Santa Sofía, empadronado con el número 19.101, con una superficie de 525 metros cuadrados, señalado con el N.o 521 de la manzana F del plano del Agr. Julio Benincasa, inscripto con fecha 17 de setiembre de 1955 en la Dirección General de Catastro y que se deslinda así: al S.E. con frente la Avda. San Cono número 21; al S.O. con el solar N.o 8 y al N.E. con el solar 20. Se adjunta promesa de compraventa de inmuebles a plazos, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 57 al F.o 26 del L.o 70, el 2 de enero de 1957, así como la transferencia a favor del señor Juan Francisco Carbajal Pérez, anotada al margen al F.o 26 del L.o 70, el 2 de agosto de 1957;
b) Día 24 de agosto, hora 15: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 83 de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 787 y compuesta de una superficie de 378 metros cuadrados 11.250 milímetros cuadrados y que según títulos del Esc. Hugo F. Barú, de 22 de setiembre de 1933, se deslinda así: 32 metros 35 centímetros al N. por donde linda con terreno de Gabriela Etcheverry de Alles e hijos; igual dimensión en la línea S que la separa de Suc. de Germán Laye; 11 metros 475 milímetros al E. por donde linda con Ramón Fernández e igual extensión al Oeste que da a la calle José María Garat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, así la comisión e impuesto al rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. — Rosario, julio 8 de 1971.
20) $ 18.480 22|pub. 12168 Jl.21-v.ag.19.

ELIO FRAGA
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), dictada en los autos caratulados González Alvarez, Juan Carlos contra ELSON y CESAR CANTIRAN. "Ejecución de prenda. Número 43. F.o 294, decreto de fecha 26 de mayo p.pdo., se hace saber al público en general que el día 30 de julio de 1971, a las quince y treinta horas, en Radial Tarariras, cruce de la Ruta 1 con la Ruta 22, a diez metros del Club Tomás Bell, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de una zorra de dos ruedas, para 5.000 kilos, sobre tren delantero de Camión Internacional, rodado 600 x 20. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El remate lo efectuará el Martillero Público don Elio Fraga, domiciliado en la ciudad de Colonia y a quien se le podrán pedir más informes. — Juan L. Lacaze, 16 de junio de 1971. — Juan Carlos Fernández Sosa. Juez de Paz.
20) $ 3.200.00 8|pub. 12644 Jl.21-v.jl.30.

WALTER RISSO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig Juan José contra PIMIENTA DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 31 de julio de 1971, a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Walter Risso Machado procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:
Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor Diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá, (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
20) $ 5.200.00 10|pub. 11521 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Chirigliano, Héctor Rubén y otros c| BURGUEÑO CHURI, OMAR y ETCHEPARE de BURGUEÑO, ELCINA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 698, N.o 268), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955 altos), se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 383 de esta ciudad empadronada con el N.o 2.645, de una superficie de 199 Mts. 5.045 Ctms. y que se deslinda así: Al este 6 Mts. 90 Ctms. de frente a calle Silván Fernández; al sur, veinte metros setenta centímetros de frente a calle Ituzaingó; al sureste ochava recta de 2 metros 70 Ctms. que une los frentes antes referidos; al oeste, 8 Mts. 80 Ctms. lindando con parte del solar 3; al norte 22 Mts. 74 centímetros lindando con solar 1.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 7 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $ 8.400.00 15|pub. 11843 Jl.21-v.ag.10.

GABINO MENDEZ BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, RAMON ED o RAMON EDMUNDO. "Sucesión Testamentaria", (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores, que se indicarán se procederá en el hall de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:
1.o) Padrones N.os 203, (Décima Sección); 164, (Octava Sección) y 240 de la Novena Sección, por intermedio del martillero don Gabino Méndez Blanco, el día 10 de agosto del corriente año, en las siguientes horas: de las 14 a 14.15; de las 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15;
2.o) Padrones, N.os 153 (Novena Sección); por intermedio del mismo martillero, el día 13 de agosto del corriente año de 14 a 14.15 horas y 1.176 (de la Primera Sección), por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, el mismo día de las 15 a 15.15 horas;
3.o) Padrones, N.os 3.279 y 410 (de la Primera Sección) el día 17 de agosto del corriente año, por intermedio, del martillero Mateo Fabra Merlo, en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45;
4.o) Padrones N.os 5.154, 5.514 y 3.753, (de la Primera Sección), por intermedio del mismo martillero, el día 20 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15; y
5.o) Por intermedio del martillero Oscar Vázquez Rolfio, padrones N.os 4.068, 4.067 y 4.066, (de la Primera Sección) el día 24 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores serán de cuenta de los compradores; 5.o) Que los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 30 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) (D.21|7|934) 15|pub. 31658 Jl.7-v.jl.27.

HUMBERTO APATIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Otero Muguerza, Raúl con ELEAZAR JACOB GAUDIN. "Medidas Preparatorias". (Letra A. Ficha número 29|971), se hace saber al público que el día 13 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 422.500.00, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronada con el N.o 6.392, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 483, y compuesto de una superficie de 1.334 metros 3.644 centímetros con frente al Este sobre calle Juan Carlos Gómez, entre Varela y Cervantes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos, y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 29 de 1971. — Graciela Cabrera Gosilino, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.600.00 15|pub. 12596 Jl.21-v.ag.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Bamborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. "Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119), se hace saber que el día 30 de agosto de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del Agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956 practicada por el Agr. Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo

año, está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año, y con el N.o 507 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto.

Nota: La ejecución a que se refiere el edicto precedente, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto N.o 60|971. Conste. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400.00 20|pub. 12597 Jl.21-v.ag.17.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DUARTE RODRIGUEZ, MAURICIO. "Sucesión" (venta en remate público), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 63 Dec. Tasación: $ 1.450.000.00 2|3 partes: $ 966.666.70; y 2) Una fracción de terreno baldío, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 47 Dec. Tasación $ 225.000.00 2|3 partes $ 150.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, junio 14 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 11353 Jl.21-v.ag.10.

FERNANDO ZAPATER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PAIPO, LUCIA y OTROS. "Cesación de condominio" se hace saber que el día 28 de julio de 1971 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 81.000.00, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Cuchilla de Caraguatá, 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.251, con una superficie de 11 Hás. 682 Mts. 15 Dc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 5 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 10420 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Paroldo, Ramos, Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo, Demetria María Haydée Paroldo, Matilde y Mabel Paroldo Moreira, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Dámaso A. Crosa el 18 de febrero de 1924 y por la cual Severo, Lorenzo Ciriaco, Benito y Miguel Fermín Paroldo, compraron a Francisco Piria, un solar de terreno, padrón número 39.514 ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 37 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, el cual se compone de una superficie de 522 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. O. a la calle Piratas antes del Progreso, por 52 metros 20 centímetros de fondo y linda por el N.O. con el solar 36, por el S. E. con el solar 38 y por el N. E. limita con terreno de Enrique Laventure.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

21) $ 4.400.00 10|pub. 11201 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PEDRO ROMAN OTTINO IGOA. "Segunda copia de escritura", (C 700|70), se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Román Ottino Igoa, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 29 de febrero de 1968, autorizó la escribana Celia Russo de García Moratorio, por la cual don Pedro Román Ottino Igoa, adquirió por compra venta tradición de "Campaña Sociedad Anónima", el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar zona urbana, suburbana, empadronado con el N.o 8.642 (antes en mayor área con el N.o 8.632), señalado con el N.o 13 de la manzana 120 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 817 metros 27 decímetros que se deslindan así: al Nordeste 15 metros con frente a la calle Río de Janeiro; al Sudeste 55 metros 28 centímetros con el solar 12; al Sudoeste 15 metros 08 centímetros con el solar 23 y al Nordoeste 53 metros 69 centímetros con solar 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10|pub. 11210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, ABEL y ENRIQUE VISCARDI. (F. C. 1.311|70), solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor Hugo Panario, el 14 de octubre de 1957 y por la cual los esposos Antonio Vizcardi Agazzi y Enriqueta Squarcina de Viscardi, vendieron libre de obligación una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 92.223 y se compone de los solares señalados con los N.os 8, 9 y 10 que en conjunto tienen una superficie de 5 Hás. 5.583 que se deslindan así: por el Norte recta de 3 tramos de 61 metros 75, 29 metros y 34 metros 50 que corre de Oeste a Este y con frente sobre el camino General Osvaldo Rodríguez; otra recta formando ángulo con la anterior de 80 metros 60 que corre de Norte a Sur, y linda con padrón 92.222 y otra recta también formando ángulo con esta última en 2 tramos: de 52 metros 75 y 100.30 que va de Oeste a Este y linda con el mismo padrón mencionado; por el Este otra recta en los 3 tramos siguientes: 90 mts. 99 lindando con los Sol. del 2 al 7, 42 metros 53 lindando con propiedad de la Asoc. de Enseñanza Católica y 24 m. 82 con el solar N.o 1; por el Sur otra recta de 4 tramos de 100 metros 90, 90 metros 85, 61 metros 40 y 29 metros 60 con frente sobre camino Vecinal y por el Oeste recta de 2 tramos de 98 metros 50 y 144 metros 70 con solar 11.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

21) $ 7.200.00 10|pub. 11211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado por BATLLE RODRIGUEZ CUÑA (Ficha N.o 118|971), la expedición de un segundo testimonio de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Silva y Eulalia Silvera, aprobada por el Juez Letrado de Cerro Largo, el 6 de octubre de 1883, en el expediente caratulado: "Testamentaría de los cónyuges don Miguel Silva y doña Eulalia Silvera", (L.o 1, N.o 372), archivado en el año 1883 con el N.o 73, cuyo primer testimonio fue expedido por el Actuario de dicho Juzgado, escribano Juan Collazo, el día 19 de abril de 1884, en función de hijuela para Dominga Silva o Da Silva y por lo cual ésta resultó ser adjudicataria del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en el paraje "Las Cañas" (hoy Decimosegunda Sección Judicial) del Departamento de Cerro Largo, (empadronada actualmente con el N.o 1.875), con un área de 81 hectáreas 9.347 metros 91 decímetros (hoy con un área de 70 hectáreas 5.554 metros 70 decímetros) y que linda: por el Norte con Balbina Silvera, por el Sur con José Rodríguez, por el Este con Laurinda Dávila, y por el Oeste con Portacio Guiarte.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Luis A Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.00 10|pub. 11133 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: PINTOS DE BOTTA, BRUNA PAULA y OTROS. "Segunda copia" (F. C. N.o 429|1971) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Bruna Paula Pintos de Botta, sus hijos: Dionisia Blanca Elida, León Orosmán, Rómulo, María Overdan, Ademar Adalgiso, Clever y Griselda Arioma Botta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Andrés De Crossi, el 1.o de febrero de 1926, referente a una fracción de terreno, sito en el paraje "La Macana", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, padrón N.o 8.708 y con una superficie de 18 hectáreas 8.945 Mts. 3.280 Ctms. emplazándose por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.200.00 10|pub. 11508 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "BONILLA, FAUSTO. Segunda Copia". (Ficha N.o 867|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Bonilla, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura que el día 15 de diciembre de 1955 fue extendida y otorgada el 31 del mismo mes, autorizó el escribano Casimiro Tejera Delgado, por el cual Jacinto Zenén Martínez y su esposa Basilia Curbelo vendieron al solicitante, un solar y sus mejoras situado en San Carlos, (2.a Sección Judicial de Maldonado), señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Hugo Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 818 el 6 de setiembre de 1955, de una superficie de 4.500 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 26 metros 50 centímetros al Sureste con frente a carretera San Carlos-Aiguá; 26 metros 38 centímetros al Suroeste Pedro Chocho; 175 metros 11 centímetros; al Noroeste Aramís Pérez y 168 metros 62 centímetros al Sur solar N.o 3 propiedad de los vendedores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, junio 9 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.

21) $ 4.800.00 10|pub. 12372 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO RENE PAULETTI GOYA y LEONEL MARIA PAULETTI GOYA "Segunda Copia de escritura" (L.o 17, F.o 519, N.o 489), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la

expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad el Escribano Héctor R. Rivero, el 12 de noviembre de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 978, al F.o 498v. del L.o 1, el 27 de noviembre de 1947; cuyo padrón está individualizado con el N.o 3.897, ubicado en la manzana N.o 72, de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Dpto., ubicado en calle Juncal 881.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de su emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 4.400.00 10|pub. 12326 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dptal., dictada en los autos caratulados: DE LEON MONTELONGO, LORETO SILVESTRE. "Segunda copia" ("A" 469|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Loreto Silvestre De León Montelongo solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada por el Escribano Alberto B. Pérez el 19 de diciembre de 1936 en Libertad, 6.a sección judicial del Dpto. de San José, referente al inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Dpto. de San José, paraje denominado Rincón de la Bolsa, empadronado con el N.o 7.909, que es parte del bien antes empadronado con el N.o 191 señalado con el N.o 2 en el plano de división efectuado por el Agrimensor Omar Paganini Rocamora en mayo de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 15, al 23 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 8.439 metros, 8.498 centímetros y se deslinda así: 287 metros al Norte lindando con Suc. Blás Montelongo; 108 Mts. 10 Cents. al Este con la fracción 3 de Catalina De León de Rodríguez, 287 Mts. 35 Cents. al Sur carretera nacional N.o 1 de Montevideo a Colonia y 92 metros 1 Cent. al Este confinando con fracción N.o 1 de Emilia De León de Placeres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10|pub. 11453 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CORTINAS DE PLASTICO LTDA.

Contrato privado del 7 de junio de 1971, inscripto con el N.o 246 al folio 867 vuelta del Libro 2 de Contratos.
Socios: VIRGILIO DANTE TOCHETTO y RODOLFO RUBEN TOCHETTO.
Objeto: Fabricación de cortinas de plástico para la construcción de viviendas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12250 Jl.13-v.jl.26.

PORT LTDA.

Por convenio celebrado el 21 de marzo de 1970 y de acuerdo al Art. 5.o del contrato social de la firma, amplióse el capital social a cinco millones quinientos mil pesos m|n, quedando distribuido así: David Epsztejn $ 4:510.000; Meszulim Weldberg $ 600.000; Motel Epsztejn $ 280.000; Alfred Komornik $ 110.000.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1970 con el N.o 218 al F.o 768 del L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12254 Jl.13-v.jl.26.

ALEN LTDA.

Contrato privado del 20 de mayo de 1971. Registro Público de Comercio N.o 249. F. 877 vuelta, L. 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENEZRA BENCHOAN y ENRIQUE ZLOTOGORSKI.
Capital: $ 500.000. Aportados por partes iguales.
Objeto: Venta artículos electrodomésticos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12227 Jl.13-v.jl.26.

AUTOMOTORA EL PINAR S. R. LTDA.

Contrato privado del 23 de junio de 1971, inscripto el 29 de junio de 1971 con el N.o 268 al F.o 944 del libro 2 de contratos.
Socios: Luis Bursztyn Duprecht, Isaac Najman Dymkowsky y Fiszel Slonimczyk Flatte.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales, 50 cuotas cada uno.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: representaciones, consignaciones y comisiones sobre vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Bursztyn Duprecht.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.27.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS LTD.

Registro Público de Comercio N.o 252 folio 893, libro 1 de contratos: 26|5|71.
Socios: Alejandro Moreno $ 400.000.00 y Aníbal Ramela $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Giro: fábrica de artículos eléctricos.
Administración: Alejandro Moreno.
22) $ 3.600.00 10|pub. 12268 Jl.14-v.jl.27.

COPPOLA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 4 de enero de 1971.
Socios: Fernando Alfredo Cóppola Bellerati, y Carlos Cóppola Bellerati.
Objeto: Venta de artículos para la construcción, y realización de fletes para la misma.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Administración: Fernando Cóppola Bellerati.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 5, F.o 20, L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl.28.

PEINADOS CRISTINA LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 243, al F.o 857, del Libro 1 de Contratos, el 11 de junio siguiente.
Capital: $ 500.000.00.
Socias: María Melba Garay Núñez y Mabel Sotelo Cabrera.
Administración: Ambas socias insdistintamente en asuntos administrativos, judiciales, municipales y demás gestiones dentro del objeto social.
Ambas socias en forma conjunta en asuntos de disposición y afectación de bienes, (adquirir, enajenar, gravar, ceder derechos de promitente comprador o adquirirlos, dar en anticresis), obtener créditos, conferir mandatos, firmar vales.
Plazo: 5 años a contar del 1.o de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Peluquería de señoras, manicura y afines.
Domicilio: Felipe Cardozo 1730, Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.28.

BIELTRA LIMITADA

Contrato privado del 24|3|71.
Socios: Rogelio Curbelo y Aníbal Fernández.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y de prestación de servicios, así como efectuar todos los actos y contratos que pueda realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, (Depto. de Colonia). Inscripción en Registro Público de Comercio: N.o 11, F.os 48 a 51 del tomo 1971 (Colonia).
22) $ 4.000.00 10|pub. 12406 Jl.16-v.jl.29.

TERRA Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Fernando Miranda el 8 de julio de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138 al F.o 495 del libro N.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.
Domicilio: Paysandú 940, (Montevideo).
Objeto: Importaciones y exportaciones en general, materias primas, máquinas, repuestos.
Plazo: cinco años.
Capital: un millón seis cientos mil pesos, aportados por los socios de la siguiente forma: Artigas Terra $ 480.000.00, Diego Terra: $ 240.000.00, Amado Terra: $ 240.000.00, Pedro Páez Núñez: $ 320.000.00 José M. Curotto: $ 320.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera que obrarán conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12390 Jl.16-v.jl.29.

PRADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato abril 30|1971.
Integrantes: Juan Bautista Clouzet, José Luis Rodríguez Souto, Felicia Areco de Folle.
Domicilio: Misiones 1444, Esc. 102, Montevideo.
Objeto: Parque de diversiones y similares.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Capital: $ 100.000.00; Juan Bautista Clouzet, $ 70.00; José Luis Rodríguez Souto, $ 20.000.00; Felicia Areco de Folle, pesos 10.000.00.
Administración Socios: Juan Bautista Clouzet y José Luis Rodríguez Souto, conjuntamente.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Proporcionalmente entre los socios.
Inscripción: Registro de Comercio número 174, F.o 616, L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12499 Jl.19-v.jl.30.

ALCURI Y LOSCHAK LTDA.

Contrato privado del 9 de junio de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 250, folio 882, L.o 2 Contratos.
Socios: Enrique Loschak Caprio y Gustavo
Capital: $ 1:000.000.00, Aportado en partes iguales,
Víctor Alcuri
Objeto: Venta de libros y artículos para el hogar, importación.
Plazo, Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12479 Jl.19-v.jl.30.

PIRBA LIMITADA

Contrato del 30|3|1971 inscripto con el número 18, Fs. 68|69 del libro 10 de Contratos de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Objeto: Explotación del Supermercado Central del Balneario Piriápolis.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Germán Felipe Barrán y Lilián Margarita Piria.
Administración: Germán Felipe Barrán.
Domicilio: Piriápolis.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12452 Jl.19-v.jl.30.

RENACIMIENTO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1971, inscripto registro N.o 263, F.o 928, Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Tapicería, importación, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
Socios: ALEJANDRO PRESTA FELICE y CARLOS JURI BOTTARINI.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12531 Jl.20-v.ag.2.

COIMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de diciembre de 1970.
Socios: HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIQUERA y SERRANA ISABEL VIGNALE PESQUERA y SUSANA ISABEL VIGNALE PESQUERA.
Objeto: explotación, ejecución, proyecto, dirección, contratación, realización de obras de construcción.
Domicilio: Coimbra 5910, en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Capital: $ 100.000.00, aportados así: Vignale Peirano, $ 80.000.00, y Vignale Pesquera $ 10.000.00 cada una.
Administración: Vignale Peirano.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 181, F.o 629 v. L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12682 Jl.21-v.ag.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.374. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MORGAN para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12567 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.363. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca TYROPAQUE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12557 Jl.20-v.ag.2.

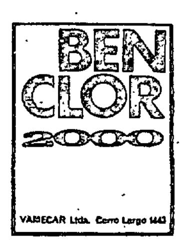
ACTA N.o 133.376. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo) solicita marca CAPERUCITA ROJA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12560 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.377. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12562 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.362. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12561 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.301 y 133.302. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — Con esta fecha Vamecar Limitada (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12548 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.394. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca REDUMENT, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12657 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, julio 16 de, 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca AKNOMEN para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 12656 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.369. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Arucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita marca LIM clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12641 Jl.21-v.ag.2.

ACTAS N.os 1.383 y 1.384. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Fábrica de Calzados Santa Paula S. A. (Montevideo), solicita marca NEBULONI clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.299. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca LONGOPERIDOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12235 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.351. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novo Industri A|S., (Dinamarca), solicita registrar marca DEPILOZYM, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 133.309. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca SANDITIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12236 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.310. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca FRIDERON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12237 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.314. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca P.P.B. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12238 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.315. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca PPB clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12239 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.222. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Guzmán González, por Compañía Primus del Uruguay S. A., Montevideo, solicita marca LUX clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12218 Jl.12-v.jl.23.

ACTAS N.os 133.232 y 133.233. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Guzmán González por Camisas Relámpago S. A., Montevideo, solicita marca JACQUARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12217 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 133.331. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TRINABOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12447 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.330. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NAVIZIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12448 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.364. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por The Coca Cola Company (USA) solicita marca LIFT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12558 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.375. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca EXTAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12559 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.378 y 133.379. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca

JAPANOL
ジャパノール

clases 7 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12563 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.385. — Montevideo, julio 15 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impero Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca LAS SATANICAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12498 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.370. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca LINEAL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12458 Jl.19-v.jl.30.

ACTAS Nos. 133.371, 133.372 y 133.373. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo), solicita registrar marca IPANEMA, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12457 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.327. — Montevideo, julio 9 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca DERMANATAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12442 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 1.380. — Montevideo, junio 9 1971. — Guzmán González Ruiz por Francisco Camaño Castro, Montevideo, solicita marca PUBLIPLAST, calse 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12443 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.328. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca MELFERMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12444 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.306. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Juan Guyer, por Ciba S. A., (Suiza), solicita renovar marca ULTRAVON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.os 133.358 y 133.359. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12424 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.357. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12423 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.342. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TRIMSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12386 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 1.377. — Montevideo, julio 8 de 1971. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELETRUCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12366 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.329. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FRUGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12445 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.332. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca EXIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12446 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.280. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Euribrid N. V. (Holanda), solicita marca HISEX, clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12194 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 133.391. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca OXIVERME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 133.398 y 133.399. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — Con esta fecha, Adolfo Borkenztain ha solicitado el registro de la marca MULTIPUNTO para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12587 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.368. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 133.325, 133.326 y 1.379. — Montevideo julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanguil), (Montevideo), solicita marca GUITAS, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12256 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.o 133.323, 133.324 y 1.378. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanguil (Montevideo), solicita marca FOTO FLASH, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 133.279. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo) solicita marca ANTEPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12143 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 1.372. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Impresora Acción Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca AGRO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12051 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 133.296. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca STYRON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12232 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.297. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca DOWPER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12233 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.298. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Ing. Fernando E. Barrandeguy S. A. (Montevideo) solicita marca INVICTA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12234 Jl.13-v.jl.26.

ACTAS N.os 133.353, 133.354 y 133.355. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca UNIGLASS, clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12388 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.343. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por La Candelaria S. A., (Panamá) solicita marca AMPLIBENZATIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12387 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.384. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Liniers S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Car Rental System, Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12565 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.264. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Con esta fecha Nelson Batlle Perillo (Pando, Uruguay) ha solicitado el registro de la marca TEYCRI, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11841 Jl.21-v.jl.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.427. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de una bebida proteínica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12219 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 18.627. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc., (USA), solicita patente para: "Tapa irrellenable para botellas de licor" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.600.00 10|pub. 11915 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 18.635. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Con esta fecha Juan Longo (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sifón distanciador para instalaciones de gas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12247 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 18.637. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA), solicita patente de invención para "Una aleación a base de aluminio". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 18.639. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Quick Service Textiles Inc. (E. U. América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva Pretina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12449 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.636. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo visualizador para sectores de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12450 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.631. — Montevideo, Julio 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Institut Merieux (Francia), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de una vacuna que permite inmunizar simultáneamente contra la brucelosis y la rabia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12451 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.645. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Con esta fecha Edith Navarro, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento de elaboración de te con sabor a limón", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12640 Jl.21-v.ag.3.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Brito del Pino 1325, en el ramo de garage, a Enrique Marcos Joseph Lewinsohn. — Acreedores: Sarandí 690, Esc. 103. — Montevideo julio 14 de 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO DURANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12683 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender a Modesto Arón Márquez, negocio de almacén de comestibles en calle Juan Méndez 3948. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN TELMA FRANCO de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12636 Jl.21-v.ag.17.

EVARISTO GARCIA, JUSTINA LARREGUI y JESUS GARCIA, prometimos vender a Virgilio Días de Almeida, el comercio de almacén y bar, ubicado en Carreras Nacionales 4208. — Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12604 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26.9|1904. — Prometimos vender a Alcibides Lausarot la mitad de la Estación de Servicio Esso, de la ciudad de Colonia. — Acreedores a Escribanía Glisenti, Gral. Flores 360, Colonia. — EDGARDO CAMPUGIANI. — GRACIELA BERRETTA de CAMPUGIANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12677 Jl.21-v.ag.17.

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5. Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

Cedimos los derechos de promitentes compradores a María y Almerinda Benedicta González González, sobre el comercio, sito en la calle Gral. Flores 2260|2264, ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Cedentes: ERMITAS PILAR FREIRE de LEIS y MANUEL LEIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11670 Jl.2-v.jl.29.

ANTONIO BLANCO OUTEIRO y ROSA ARAMBILLETE de BLANCO prometieron vender sus respectivas cuotas sociales a José Blanco Nieto. Esa sociedad explota el bar y almacén sito en Brandzen 2252 y 2254.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 4 de 15 a 19 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11851 Jl.6-v.ag.2.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Camilo Dellavalle del comercio Uruguay 1802. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE MOLINA MARTINEZ. — MARY GUTIERREZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12308 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358; prometimos vender a Inocencio Fernández Feijóo, el comercio sito en Andrés Lamas 3550, ley 26|9|1904. — Acreedores: a la oficina. — MIGUEL PORTEIRO BARRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11772 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender mi parte mitad a Anselmo Fernández, del bar en Artigas esquina San Cono, Las Piedras. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12307 Jl.14-v.ag.10.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Provisión, Elba 4174 a Electra López Busca.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14, julio 1971. — MIRTA AMANDA CASTRO REINO. — LUIS FERNANDO SASCO REHERMANN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12439 Jl.19-v.ag.13.

Cedí mis derechos de la promesa compra venta del comercio de Uruguay 1802 a Eduardo Crespo. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CAMILO DELLAVALLE. — MIRZA VIERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12309 Jl.14-v.ag.10.

En la fecha clausuré mi comercio de Bell 1146. bis. — Acreedores: Juan F. Martínez 3402. — Ley 26|9|904. — JOSE PEDRIDO FONTAO. — CELIA FEANS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12310 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Irma Long y Alfredo Tarrab el almacén de Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12313 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre Juan Amejeiras y Luciano Martínez del comercio de Bell 1146. — Acreedores: Ramón Anador 3684. — Ley 26|9|904. — LUCIANO MARTINEZ DUERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12314 Jl.14-v.ag.10.

Con fecha 23|4|971, quedó sin efecto la venta de Elsa Corral a Nelly Curti del negocio de Agraciada 2396, vendiendo nuevamente a Hilda Ruétalo. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — ELSA CORRAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12315 Jl.14-v.ag.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alicia López de Gómez, el almacén de doctor Luis P. Lenguas 1467. — Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12129 Jl.9-v.ag.5.

Ley: 26|setiembre|1904. — Prometimos vender a Delacroix Limitada, la Fábrica de Mosaicos Eduardo Delacroix sita en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Acreedores: al 31 de mayo de 1970, en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Sucesores de Eduardo Delacroix. — Montevideo, junio 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11669 Jl.2-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Eleazar Almada de Callejas el Almacén sito en Laureles 500, ley, 26|9|1904. — Montevideo, julio 5 de 1971 — ARIDES GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12336 Jl.15-v.ag.11.

Aviso ley N.o 2.904.
Prometimos vender a doña Luisa Carbajal de Figueroa, el establecimiento comercial denominado Petit Hotel, ubicado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio 280.
Acreedores presentarse en Estudio Drs. Rosales, Ituzaingó 279 (Mercedes). — ALICIA CAROLINA B. de BENTANCOR. — JOSE BENTANCOR GALLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12475 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904.
RAMON FERREIRA y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, prometieron en venta a Blanca Ema Hernández de Mabil, el almacén y provisión en la calle José L. Terra 3517.
Acreedores, Plaza Cagancha 1342, Piso 1. Viajes Suevia Ltda. — Ramón Ferreira, Brenda Delia Velázquez.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12344 Jl.15-v.ag.11.

MANUEL TEMPRANO y JOSSEFA VALES, prometieron vender a Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso y Olegario Iglesias, el comercio de panadería y confitería "Las Novedades" sito en Progreso, Departamento de Canelones. Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso, Marta Tamborini Angela Maresca, Gladys Ruiz, y Olga Rodao, cedieron sus derechos a Olegario Iglesias. Olegario Iglesias y Alfia Sánchez cedieron sus derechos a Manuel Domínguez Fernández e Isabel Diego.
Acreedores: Artigas 295, Las Paz (Canelones).
25) $ 7.200.00 20|pub. 11916 Jl.7-v.ag.3.

Cedí a José Hebert Maldonado, los derechos a la promesa de venta de la Panadería "La Fragata". Avda. Italia 4751. — Acreedores en la misma. — Ley: 26|setiembre|1904. — Montevideo, junio 28 de 1971. — MIGUEL ANGEL D'ASCENZI. — HEBERT MALDONADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11668 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Borges de Prellasco almacén, despacho de verduras y lechería sita en Juan Jacobo Rousseau 3517 bis.
Acreedores en el mismo. — DANIEL OTERO. — EMILIA LARANJO de OTERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12244 Jl.13_v.ag.9.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Iris Calandria de Carissimi, el almacén de Huascar 4039. — Acreedores al mismo. — JULIA BLANCO de LEMOS. — ELISEO LEMOS VAZQUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12128 Jl.9-v.ag.5.

Sucesiones de CARLOS STARICCO, DELIA RENEE STARICCO LAUNY, y de MARGARITA LAUNY de STARICCO, prometieron vender a "Gaceta Comercial Limitada" el comercio ubicado en Plaza Independencia 717.
Acreedores: Rincón 717. — Montevideo, julio 16 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12529 Jl.20_v.ag.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Pombo Rivas garage y taller Orión de Yaguarón 1076.
Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso Ap. 20) — EUGENIO L. KANGYERA. — MARIA MALESCOVICS de KANGYERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12246 Jl.13_v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos venta Zapatería 18 de Julio 1813 a Jorge Yafalian.
Acreedores: Sarandí 690 Esc. 103 de 9 a 12. — MARIO FEOLA DEANESE. — MARIA QUINTINA SERGA y MARIO FEOLA SERGA. — Montevideo, julio de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12228 Jl.13_v.ag.9.

A efectos ley setiembre 1904 comunico venta carnicería sita Cuchilla Grande 4271 a Constante Nicolao.
Acreedores: Comercio. — Montevideo, julio 1971. — VALENTINI BASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11852 Jl.6-v.ag.2.

A efectos ley setiembre 1904 comunicamos venta Peluquería sita en Juan Paullier 2844 a Miguel Angel Cosentino.
Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo, mayo 1971. — JESUS MAÑANA. — ALBA MORENO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11854 Jl.6-v.ag.2.

Compra venta establecimiento comercial almacén sito en Rambla República de México 5891, Montevideo. — ALBA ESTHER MACHADO a Matilde Diano.
Acreedores: Zabala 1579 piso 2, Esc. 10., Esc. Estable, lunes a viernes 17.30 a 18.30 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11839 Jl.6_v.ag.2.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JONA LOV MENKES y SANTINA SARZANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Iseta, Motor N.o 501.646, Matrícula N.o 393.008, empadronado en Montevideo, N.o 173.174, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 12491 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS LEON solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volvo, motor N.o 50.308, matrícula diplomática número 703 empadronado en Montevideo, número 170.120, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12231 Jl.13_v.jl.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE DI DONATO LIBERATORE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 2.751.039, Matrícula N.o 407.142, empadronado en Montevideo, N.o 180.992, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12357 Jl.15_v.jl.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CESAR GARCIA PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 918617, Matrícula N.o 251.397 empadronado en Montevideo, número 200.446, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12631 Jl.21_v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO RIJO MOREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o 1740590, Matrícula N.o 191.033 empadronado en Montevideo, N.o 100.246, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12632 Jl.21_v.ag.3.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando C. Olmedo, dictada en los autos caratulados Rivero, Alberto contra TELLES DE MENEZES, ARIOVALDO. Contrabando. (Ficha 85-1965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariovaldo Telles de Menezes; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Barbis, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31324 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.s 648) se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martínez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 348 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro 1.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800.00 30|pub. 9293 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V-246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21_v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de ofi-

cio de los siguientes bienes: a) Héctor Ramoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala c. . el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa, María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad", (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad". (Ficha C 922|69), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800.00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Gugusián, Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B. 162|971).

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos, señores Bartan y José Gugusian Queseian, Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 496 (antes en más N.os 17.795 y 6.202), con una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cordo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Eira ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6 574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos:

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971 — Héctor T. Lemez Actuario.

27) $18.000.00 30|pub. 11171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.23

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: CASALIA, JUAN CARLOS. "Concurso voluntario" (Ficha A 368|1971), se convoca a todos los acreedores del señor Juan Carlos Casalia, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, Cerrito 586, el día 28 de julio próximo a las 15 y 30 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 5.000.00 25|pub. 9382 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio" (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 86 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.6

INVESTIGACION DE PARTENIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Delia Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ". Investigación de paternidad. (D-65|1968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31351 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21 v.ag.6.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: VIERA, JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam" (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay N o 6.843 "al portador", por la suma de U$S 2 000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario

27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY. "Rescisión de contrato". (C 1.607|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800.00 30|pub. 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas, Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER y HUGO URRUTIA LAGRECA Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión. Libro 60. Folio 297" (Ficha C. C. Nº 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo ' de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Raquel Caviglia de Piquerez c|. MERCEDES MARTINELLI y Otra, "Desalojo" N.o 268|971, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Inocencia y Mercedes Martinelli y a cualquier otra persona que pueda tener interés en este juicio. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. — Escribana, Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.000.00 10|pub. 11473 Jl.21-v.ag.3.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictado en los autos caratulados: PEREZ, LUZ MARY contra ABAL, CARLOS ALBERTO. "Investigación sumaria de Paternidad". (C 1.278), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Abal, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Doctora María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 9771 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José. Martínez María contra Darriulat Nubia", "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 8348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo abril 27 de de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barboza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad" (Ficha B N.o 2 818), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo abril 27 de 1971 — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta

27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO. "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971) se emplaza a los herederos, de don José Luis Sosa Machado por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI. "Pérdida de la patria potestad". (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.st.1.o.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth Saturnina contra BATISTA GABARROT, OMAR ARIEL. Juicio de guarda" (Ficha C-Nº 388|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Ariel Batista Gabarrot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele además, para llenar el requisito de la conciliación. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Placenza, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 9600 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SANTIAGO ALVAREZ. "Declaratoria de ausencia" (L.o 16, F.o 368) se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 2.358 de fecha 19 de mayo de 1971, se declaró en estado de ausencia al señor Santiago Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $ 3.200.00 20|pub. 10911 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco-Alfonso Moreira y Julio López c|. ALBERTO SUAREZ. "Infracción Aduanera" (Ficha F.|138|1968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alberto Suárez para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31543 Jl.21v.ag.3.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: FISCO. RAUL ROMANIELLO y OTROS. "Denuncian la incautación de una camioneta marca Chevrolet (chapa número 11.44.18), con cinco bolsas de harina" (Ficha F.|106|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alcides Ocanha, para que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 31544 Jl.21-v.ag.2.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Fisco-Nicomedes Peña y Otros c|. JUAN CARLOS CASTRO GARCIA "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31542 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo). (Ficha F|106|1968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lindolfo Silva (hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 31541 Jl.21-v.ag.3.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos o sucesores de MARIA FIDELCINA ARAUJO (Ficha A|142|1971), para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia, le ha iniciado Nair Brígida Araújo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 1.600.00 10|pub. 11387 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural", (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Alejandro Vico y otros c| OCTAVIO SILVA y OTROS. "Infracción aduanera" (Ficha F|82|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31545 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO. "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|963), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesasión de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 10344 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.18.

CLAUSURA

Se hace saber que el 31 de mayo de 1971, clausuramos la panadería "San José de Mayo", ubicada en la calle Américo Vespucio s|n. (El Dorado), Las Piedras. — Acreedores presentarse Rivera 641. Las Piedras. — Ley: 26| XII|1904. — LUCIANO LOPEZ. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
27) $ 3.600.00 20|pub. 12154 Jl.9-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.
27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

CESION

Cedí derechos del café y bar "Renacimiento", al señor Celestino Varela Vázquez. — Acreedores: en el comercio. Gral. Flores 3052. — JOSE REBON GONZALEZ.
27) $ 1.800.00 20|pub. 11684 Jl.2-v.jl.29.

SUCESION RUFINO ALONZO

Por disolución parcial sociedad de hecho Tienda y Anexos "Sucesión Rufina Alonzo". Solís de Mataojo, 2.a sección judicial Lavalleja, retiro socia Elida Alonzo de Sierra y administrador Pedro Kennet Sierra.
Acreedores presentarse en comercio. calle Fabini y 18 de Julio, Solís.
27) $ 3.600.00 20|pub. 11582 Jn.30-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de fecha 17|V|70, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 39, F.o 144 libro 2 de contratos, los señores Francisco Miguel Ardoino, Walter Simo, Nicolás Crudo y Juan Jorge Fitipaldo, cedieron a los señores Sarkis Gagosián, José Gentile, Alfonso y Blás Monzillo Monzillo, Antonio Giordano, Ciro Angel Marino, Pedro Luciano Gentile, Manuel Estévez, José y Blás Monzillo Del Negro, sus cuotas partes en la sociedad "Agro Frutícola Uruguaya Ltda.".
27) $ 4.000.00 10|pub. 12360 Jl.16-v.jl.29.

COOPERATIVA DE P. Y C. DEL PERSONAL DE A. F. E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de P. y C. del Personal de A.F.E., en uso de las facultades que le confiere el artículo 44, inciso d), del estatuto social de la Institución, convoca a elecciones para el día 11 de agosto de 1971, entre las 8 y las 17.30 horas.
Las listas de votación deberán presentarse ante el Tribunal Electoral, (calle Paraguay 1777, primer piso Montevideo), en duplicado y con no menos de quince días de anticipación al acto electoral, conteniendo candidatos y doble número de suplentes ordinales, para la renovación de 8 miembros del Consejo Directivo 2 de la Comisión Fiscal y 2 del Tribunal Electoral.

Se instalará mesa receptora de votos en cada uno de los seis distritos electorales, a saber:
Distrito N.o 1. Peñarol: 1 mesa en Portería Talleres Peñarol, Br. Aparicio Saravia 4724. Montevideo. — Distrito N.o 2. Central: 1 mesa en Estación Central José Artigas, entrada Este calle Paraguay 1749 frente a Valparaíso. Montevideo. — Distrito N.o 3. Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Treinta y Tres, esquina Río Negro, ciudad de Paso de los Toros. — Distrito N.o 4. Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Pastor 1391, ciudad de Paysandú. — Distrito N.o 5. Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Río de la Plata esquina Queguay, localidad de Nico Pérez. — Distrito N.o 6 Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle 8 de Octubre 2000, ciudad de Salto.
Ante las mesas receptoras de votos, sólo podrán votar los afiliados inscriptos en el padrón electoral.

Los afiliados que se encuentren rádicados en zonas alejadas del lugar en que se instalen mesas receptoras, o que por razones de servicio en A.F.E. no puedan votar ante las mismas, podrán ejercer el "Voto por correspondencia", ante las estaciones ferroviarias, acreditando identidad ante el Jefe de Estación. Para el ejercicio del "Voto por correspondencia", se habilitan las 48 horas de los días 11 y 12 de agosto de 1971 de la hora 0 y 1 minuto del día 11 hasta la hora 24 del día 12.

El Tribunal Electoral publicará la Reglamentación e Instrucciones que regirán la elección en concordancia con el estatuto social y las leyes vigentes en la materia. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — El Tribunal Electoral.

27) $ 6.000.00 3|pub. 12634 Jl.21-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 15 de julio de 1971 (Ej. N.o 18.596) en las páginas Nos. 346—C y 347—C se publicó el aviso N.o 10.749 correspondiente a un balance de "Albamar y Compañía Uruguaya de Navegación S. A.", padeciéndose el siguiente error: el nombre de la empresa apareció como "Alamar Cía. Uruguaya de Navegación S. A.", debió decir: "Albamar Compañía Uruguaya de Navegación S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA BALLERIO de VERDECANNA, (S|192|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12694 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS LILIENHEIM JAKUBOWITCH (F.|306|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12743 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 24 de 1971. — Escribano Juan M.. Sarasua, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12691 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALANIZ CAMBON, (Ficha V, N.o 115, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12751 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN FUENTES de MONTEGHIRFO (Ficha V, N o 105, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12750 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIMAS CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. —
1) $ 1.200.00 10|pub. 12749 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CABRERA BEVILACUA o BEVILAQUA (Ficha V, 128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12747 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RUSCONI de SALVANESCHI, (Ficha 141|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12748 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12738 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARTOLA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12702 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANA ELISA MENY de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12703 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BENTANCOR de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12704 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CARMELO VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12705 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RODRIGUEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12706 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GONZALEZ de PERDOMO u ORFILIA RUFINA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12707 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDARA o ILDARA SATURNINA MARTIN de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12708 Jl.23-v.ag.5.

3—Convocatorias Comerciales

FEINSTEIN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de julio de 1971, a las 18 horas, en la ca-

lle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta.

Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 12740 Jl.23-v.jl.27.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1971 a las 11.30 horas en el local de la calle Sarandí 690, piso 1, Esc. 106, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1). Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31|3|1971. (Art. 16) 2) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1971|1972 y elección de los mismos así como de un Síndico titular (Art. 7.o); 3) Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico. (Art. 16); 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. (Art. 19).

Se previene que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, las acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 1|pub. 12720 Jl.23-v.jl.23.

PUMEX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, en el local de la calle Arenal Grande 2125, a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados e informe del Síndico por el ejercicio económico financiero cerrado al 31 de marzo de 1971; 3) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio, por el período 1971|1973; 4) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1971|1972; 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Notas. — a) Si a la hora fijada en la convocatoria no estuvieren presentes accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas; la asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes treinta (30) minutos después de la hora fijada inicialmente para la asamblea; b) Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse previamente hasta con dos (2) días de anticipación al fijado para la asamblea, depositando sus acciones y|o certificados provisorios, en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande 2125. — Montevideo, julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 1.100.00 1|pub. 12711 Jl.23-v.jl.23.

SURRACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se llama a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 5 de agosto, a las 16 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1393, Esc. 402, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 1966|67|68|69|70; 2.o) Elección de directores titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Las acciones deberán depositarse en secretaría, hasta un día hábil anterior a la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en caso de no presentarse para la primera convocatoria el capital necesario para constituir quórum hábil, la asamblea tendrá lugar quince minutos más tarde con cualquier capital presente. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 700.00 1|pub. 12690 Jl.23-v.jl.23.

RODILTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Rodilto S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 1971 a las 19.30 horas, en Plaza Independencia 838 Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 12757 Jl.23-v.jl.23.

DIROLUX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Dirolux S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1971, a las 19 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 12758 Jl.23-v.jl.23.

MAUBE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Maube S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1971, a las 18.30 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 12759 Jl.23-v.jl.23.

LAGONEGRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Lagonegro S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1971, a las 18 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 12760 Jl.23-v.jl.23.

HOMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Homar S. A." para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 1971 a las 17.30 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 12761 Jl.23-v.jl.23.

FUCALSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Fucalsa S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1971, a las 17 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 12762 Jl.23-v.jl.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIDIO WALDEMAR FERNANDEZ y ADA MARIA DOGLIO, (Ficha V, N.o 380|70), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12752 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.995, de 20 de noviembre último se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO SANCHEZ y MARIA CONSUELO SALAZAR, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 25 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12709 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI y WASHINGTON VICENTE FACHINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12736 Jl.23-v.ag.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Licitación pública N.o 2|0008

Contratación de transporte de caliza desde la cantera de Queguay hasta fábrica de cemento Portland Paysandú.

Recepción simultánea de propuestas: 20 de agosto de 1971, a las 15 horas en Departamento Planta Paysandú, (Nuevo Paysandú) y en la Sala de Licitaciones, Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), primer piso.

Apertura: 27 de agosto de 1971, a las 15 hs.

Licitación pública N.o 2|0009

Contratación de trabajos de recuperación de discos Porta-ejes de molino de martillos.

Apertura: 27 de agosto de 1971, a las 16 hs.

La apertura de ofertas presentadas en ambas licitaciones se realizará en la sala de Licitaciones, Edificio Ancap, (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 16 horas, a las oficinas de la Sección Compras, de la División Operativa Portland, ubicadas en Boiso Lanza y Vigía, (Manga).

12) (C.C.) 3|pub. 31790 Jl.23-v.jl.27.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
Licitación pública N.o 1.360
Primer llamado

Adquisición de: hasta 12.000 quilogramos de trapos.

Fecha de apertura: agosto 26 de 1971, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, julio de 1971. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31792 Jl.23-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 8|71
Primer y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública, (primer y segundo llamado), para la adquisición de hasta la cantidad de 50 (cincuenta) máquinas pulverizadoras a mochila, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la secretaría de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471, en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas: 17 de agosto de 1971 a la hora 15. — En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 17 de agosto a la hora 16. — Montevideo 19 de julio de 1971.

12) $ 720.00 3|pub. 12725 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 4 de agosto de 1971.

Hora 14.30. — P. P. N.o 32. — Protectores y cámaras para autos, plaza, primer llamado.

Nota. — Se pone en conocimiento de los interesados que las aperturas de las licitaciones públicas N.os 138, Artículos de molino, 164 Dipterex, 208 Aparatos médicos y 215 máquinas de escribir y sumar, cuyas aperturas estaban fijadas para el día martes 20.

quedarán postergadas para el día lunes 26 de julio a las mismas horas.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 21 de julio de 1971.
12) (C.O.) 2|pub. 31791. Jl.23-v.jl.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 35
Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad de Medicina.
Las propuestas se abrirán el día jueves 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Sección Compras, Avda. General Flores 2125.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en el local arriba indicado, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31793 Jl.23-v.jl.27.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: JOURDAN y CIA. S. A. "Moratoria", (Ficha S 238|971), se convoca a todos los acreedores de "Jourdán y Cía. S. A.", para la reunión que se realizará en el local del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, sexto piso), el día 18 de agosto próximo a las 15 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentar con los justificativos de sus créditos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $ 3.600.00 15|pub. 12697 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Bassó, en autos: JACOBO ISRAEL. "Concurso civil", (Ficha S 187|971), se convoca a todos los acreedores del señor Jacobo Israel, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, el día 27 de agosto del corriente año a la hora 16, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
13) $ 3.000.00 15|pub. 12696 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Bassó, en autos: VICTOR EZRA ISRAEL. "Concurso Civil", (Ficha S 215|971), se convoca a todos los acreedores del señor Víctor Ezra Israel para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso el día 27 de agosto del corriente año a la hora 15.30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
13) $ 3.000.00 15|pub. 12695 Jl.23-v.ag.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 23 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA SAPRIZA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA CONSUELO VILLAMARIN, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

3.a Sección

FRANCISCO ORLANDO ARNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1365 Ap. 2 y ALBA LUZ URRUTIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1365 Ap. 1.
ROBERTO GAMA, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 169 y ALIDEMA NAIR SENA, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 25 de Mayo 169.
RAMON ANGEL VERA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Piedras 607 y GLADYS NORMA SALAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 607.

6.a Sección

GUSTAVO LUIS MAGGIANI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 Ap. 4 y ANA MARIA CLAVIJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277.

7.a Sección

VALENTIN GOMEZ, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Joaquín Requena 1806 y ESTHER ROMERO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1806.
RUBEN JOAQUIN MELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1537 Ap. 1 y MIRNA LOY de ASSIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1537 Ap. 1.
LEON BENE KAMINSKY, 69 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivadavia 1775 y MARGA BLACHMIEZ, 68 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1775.

8.a Sección

JORGE MANCINI CUNEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2209 y SONIA M. ARGAÑARAZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2245.
LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1793 y MARIA del CARMEN BENITEZ REBOLEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1793.

11.a Sección

CARLOS MANUEL DOPICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4726 y NORA ELISA CAMACHO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4726.

12.a Sección

JOSE DOMINGO LOMBARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita U. de Herrera 3575 y NAZARENA LAGO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Senaqué N.o 3531.

14.a Sección

GERARDO MONTUORI, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y ANA MARIA SANTURIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 919.
RAUL LUIS ARBULO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 815 y MARITZA MARLENE MORENO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrobla 944.

16.a Sección

LUIS EDUARDO URRETAVISCAYA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y MARIA del ROSARIO CARRERAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16.

18.a Sección

MILTON JORGE ALEGRESA, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Guayaquí 3339 6.o piso y NELLY MORGANTI, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Guayaquí 3339 6.o piso.
JOSE RICARDO BOGDAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1366 y NELIDA ANTELO, 18 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Julio César 1366.
GERARDO GIL ALVAREDA, 25 años, soltero, administrativo, oriental, domiciliado Soca 1256 y MARIA del CARMEN SOSA, 17 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada Soca 1256.

20.a Sección

FELIX ALBERTO MONTAÑEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cádiz 3012 Ap. 2 y MARIA TERESA PALLAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3012 Ap. 2.

21.a Sección

WALTER BIBIANO GONÇALVEZ BUSCONI, 37 años, soltero, piloto aviador comercial, oriental, domiciliado Las Tortolitas N.o 31 y MARIA ANGELICA LUZ APATIA ALAMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas N.o 31.
NELSON ANIBAL LASA TORNONI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Petain 1112 y MARTHA SUSANA MARSICO SAMPALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1112.

23.a Sección

ESTEBAN BRUNO PEREDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2653 Ap. 2 y SUSANA NOEMA BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2653 Ap. 2.
JUAN CARLOS ALVES, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2660 y MARIA ZULMA MAGALLANES, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2660.
JUAN ANTONIO RAMIREZ, 41 años, divorciado, pasivo, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4382 y MARIA ESTHER OLIVERA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4382.
HUGO RAMON PEDREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 3034 y CRISTINA ANGELA NASTA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Almería 3034.
ADHEMAR JORGE VERGARA, 23 años, soltero, técnico en radio y T. V., oriental, domiciliado Gobernador Viana 2565 y SILVIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2565.
FRANCISCO VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 2232 y CARMEN TERESA SILVEIRA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2232.
ELIBERTO ELBIO RIVA, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rousseau 3436 y ORFILIA ELODINA FRANCA, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rousseau 3436.
ARMANDO BONILLA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 (Sector B) Ap. 8 y JOSEFINA MIGLIONICO, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cabrera 3569.
JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y GRACIELA ALBANESE PRIETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Apto. 5.
DAVID ISAAC CYBULSKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1452 y MARIA del LUJAN MESA DEUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452 Apto. 402.

24.a Sección

JUAN PEDRO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2544 y ELISA LUJAN TARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 2587.
WALTER ARIEL DE OLIVEIRA MADEIRA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1480 Ap. 6 y NILDA ESTHER FLORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José.
HUGO TOMASETTI, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Fco. Llambí 1479 y MARIA DELIA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maesso 3568.
ZAPICAN GASTAÑAGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1485 y PAULA H. PUCHOLO, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1485 Ap. 31.
14) $ 170.00 3|pub. v.jl.27.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292,

L.o 13, F.o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen, José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B. y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts. con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts. con 85 con padrón N.o 54. El N.o 50: por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E. por 26 Mts. con 50 sobre la calle Gral. Mitre; al S. con 25 Mts. con 20 con el padrón N.o 51; al O. con 26 Mts. con 50 con el padrón 55. — Santa Lucía, 16 de junio de 1971. — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12701 Jl.23_v.set.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdo a Enrique Rodríguez" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12735 Jl.23_v.ag.5.

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "¡A Argentina llegará!" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12551 Jl.23-v.ag.5.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SERAFIN GANZO y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 847|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Serafín Ganzo Ramírez y Teodora Sosa pues donde el contrayente figura como "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de "Juan Ganzo". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 12716 Jl.23_v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO BITANCOURT y doña MARIA de la CONCEPCION BRAZEIRO (Ficha N.o 163|971), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN IVAN BITANCOURT BRAZEIRO, en la siguiente forma: Donde dice "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre último", debe decir "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre de 1952". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31797 Jl.23_v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ADHEMAR OLIVERA. "Rectificación de partida" (189|971), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemar Olivera en el sentido de que donde dice "Amasiñio" debe decir "Amabilio" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 12737 Jl.23_v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES ALCORTA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura como "María del Carmen Alcorta" en lugar de "María Dolores Alcorta", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con auxiliatoria de pobreza. — San José, junio 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31798 Jl.23_v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, ASIS MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el "15 de agosto de 1962" debe decir "15 de agosto de 1952". Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31802 Jl.23_v.ag.12.

20—Remates

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Pérez, Olivero A. c| ENRIQUE SASSI. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. C. 404|68), se hace saber que el día 11 de agosto de 1971 a la hora 15, en calle Mercedes 1449, el martillero Arnaldo Sunhary Albín, procederá al remate y por la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles detallados y tasados de fojas 16 a 19 de los expresados autos.

Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 12722 Jl.23_v.ag.5.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FERNANDEZ DE CAMAROTTA, JUANA. "Herencia yacente" (Ficha F|630|1962), se hace saber que el próximo 1.o de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Ariel Pintado, asistido de Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 841.333.34 (2|3 de su valor real de tasación), del siguiente bien: Inmueble padrón número 60.824; área: 375 Mts; con frente a calle Pando y las siguientes medidas según plano del Agr. Evaristo Martínez Calderón de 17 de agosto de 1891; 8 Mts. 875 Mms. de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 37 Mts. de frente al Este, a calle Pando; 38 Mts. al Oeste con solar 3 y 10 Mts. al Norte; ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, pavimiento, saneamiento, conexión, etc.; así como también los gastos de escritura que la ley pone de su cargo, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial menor a dichos efectos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 12744 Jl.23_v.ag.12.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971), se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Eduardo Corbo, asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 28.977, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 31 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 12726 Jl.23_v.ag.12.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Luis A. Ferreiro c| ANTONIO JOSE y NORMA MABEL LINARES FERREIRO. "Cesación de condominio" (N.o 659|967), se hace saber al público que el próximo 13 de agosto, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 138.750.00), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 122.572, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Cerrito de la Victoria) antes 12.a compuesto de una superficie de 329 Mts. 50 Dcms. con 10 Mts. en el Sureste, de frente a la calle Nicolás Herrera, N.o 4181 entre las de Guenoa y Fco. Plá, y está señalado con la letra "I" en el plano del Agr. Raúl Bonino, inscripto el 15 de diciembre de 1923 en la Dirección de Topografía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 525, piso 5); 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — P. Pérez Santana Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12770 Jl.23_v.ag.12.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: Manuel Díaz Porto y otra c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (F. A. 209|71), se hace saber que el próximo 12 de agosto del corriente a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 30.268 ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de febrero último, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 de febrero del año corriente con el N.o 56.237, tiene una superficie de 236 M. 60 Dm, que se deslinda así: 13 M. de frente al N.E. a la calle 21 de setiembre por donde sus puertas están señaladas con los números 2508 y 2510 distando su punto medio 15 M. 42 Cm. de la esquina que forma dicha calle con la de Prudencio Vázquez y Vega; 25 M. 20 Cms. al S. E. limítrofe con el padrón 30.269; 19 M. 50 Cm. al S. O. de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega 924 y 11 M. 20 Cm. al N. O. confinando con el padrón 99.213.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o)

Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 12746 Jl.23_v.ag.12.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José dictada en autos caratulados: FAJARDO ARROCHA, VALENTINA y OTROS. "Remate judicial" (L.o 18, F.o 361|606 número 1.025), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de agosto del corriente año a las 15 horas el martillero Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de $ 4.743.3120 cada hectárea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Sauce, sexta sección judicial de San José empadronada con el N.o 7.168, designado con la letra C en el plano del Agr. Omar Paganini de mayo de 1952 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de O. Públicas el 9 de agosto del mismo año según el cual y títulos respectivos tiene un área de 5 Hás. 4.257 Mts. 7.127 Ctms. y linda al Norte fracción B; al Este Américo Soto: al Sur fracción D, todas del mismo plano y al Oeste con Manuel Figueroa soportando por este último viento una servidumbre de paso de 6 metros de ancho.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: C) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo de los respectivos compradores; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del precio. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que la presente venta no es afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remates de bienes de una incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.200.00 15|pub. 12710 Jl.23_v.ag.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALCALO LIMITADA

Contrato privado del 17 de noviembre de 1970, inscripto el 17 de diciembre de 1970 con el N.o 880, F.o 3.564 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: TOMAS JULIO REICHMAN CASTRO, JULIO FERNANDEZ ALONSO y FELIX DANIEL LOPEZ CORTES.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12753 Jl.23_v.ag.5.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Por documento de 1.o de noviembre de 1970 inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 24 de mayo de 1971, EROL LUISSI, MARCOS TASSANO, JULIO C. TIZZE, WILMAN J. GRAMAJO, JUAN A. MONTAÑEZ y RICARDO LEITON cedieron a Juan Carlos Oyenard Areco doce cuotas de dicha sociedad, incluyéndose al cesionario dentro del Grupo B del Art. 6.o del contrato social.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12700 Jl.23_v.ag.5.

POLARIS S R L

Contrato privado de 24 de mayo de 1971. Registro Público de Comercio N.o 249, F.o 378 vuelta, L.o N.o 2 de Contratos, el 25 de junio de 1971.
Socios: GUALBERTO RUIZ ESTELLANO y JAMES COATES ROVIRA.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: Fabricación e instalación equipos marinos e ingeniería electrónica.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12699 Jl.23_v.ag.5.

DORSA S. DE R. LIMITADA

Contrato privado 8 de junio de 1971.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 259, F.o 913, L.o 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS, RAUL CASSINELLI e ISMAEL PIMIENTA PORCAL.
Capital: $ 3.000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Explotación café, bar, pizzería, etc.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12693 Jl.23_v.ag.5.

23—Trámites de Marcas

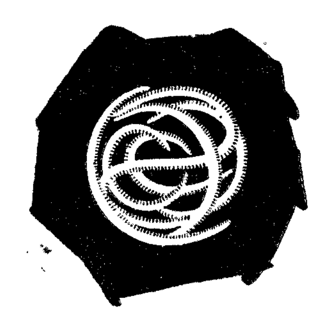
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 133.365, 133.366 y 133.367. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Enrique Tato por "Fapesa" Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca

FAPESA

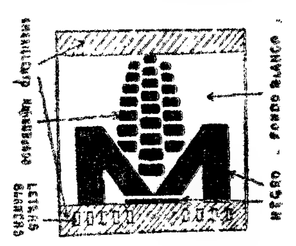
clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12767 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.387. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca



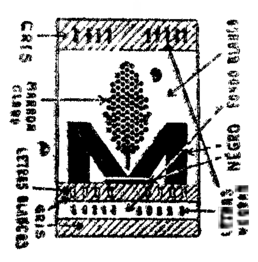
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12730 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.416. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



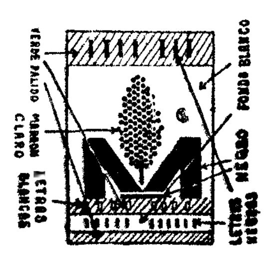
para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12765 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.418. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 12764 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.417. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12765 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.380. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Enrique Tato por Lucerna Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), solicita marca CHATITAS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12768 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.415. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Enrique Tato, por Warners S. A., (Montevideo), solicita marca RAGAZZA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12769 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.421. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Ruben Arrelli por Asola Uruguay, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita marca CHICLEPORT, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12766 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.389. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca EKTAFOS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12731 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.400. — Montevideo julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca CROMOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12732 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.401. — Montevideo, julio 19 de 1971. Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio (Argentina), solicita marca CROMOMUNDO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12733 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.402. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca VIDA Y COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12734 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.392. — Montevideo julio 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca BIOTANGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12719 Jl.23-v.ag.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.646. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Roncales S. A., (España), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo envase con canula o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12717 Jl.23-v.ag.5.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender comercio quiosco a Tomás y Ruth Lauterstein, calle Ituzaingó 1307. — Acreedores; ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, julio de 1971. — MARGARITA CEJAS DIAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12724 Jl.23-v.ag.19.

Cedí mis derechos del hotel de Ituzaingó 1437 a José Ramón Spadaccino Longo. ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VILARIÑO AMADO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12723 Jl.23-v.ag.19.

Ley N.o 1.904. — MODESTO MUIÑA y AMPARO LOSAS, vendieron la mitad indivisa del comercio de café y bar de Avda. 18 de Julio 2151 a Héctor Valente. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12698 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Oficco S. A., Río Negro 1354, Esc. 14 cedí todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café y bar "Las Cuarteas", al señor Daniel Luque Frugoni. — ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 24 de mayo de 1971. — JOSE VILLAR AÑON. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 12692 Jl.23-v.ag.19.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer por contratación, los cargos de:
a) 2 Institutrices para preescolares, Departamento de Colonia; b) 2 Institutrices para preescolares, Departamento de San José; c) 1 Institutriz para adolescentes, Departamento de San José.
Asignación mensual: $ 14.050.00.
Bases o inscripciones: hasta el lunes 30 de agosto de 1971, en la Oficina de Concursos Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31804 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 11 de mayo de 1971, el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, llama a concurso de méritos y oposición para proveer el siguiente cargo:
1 Auxiliar 3ro. de Laboratorio (para desempeñar tareas en el Laboratorio de Neuroanatomía Comparada), 24 horas semanales, asignación: $ 17.000.00 mensuales.
Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, (Avda. Italia 3318), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Los aspirantes podrán enterarse en la Administración de dicho Instituto de las bases y reglamentos que regirán este concurso.
Se requiere para la inscripción, la presentación de la credencial cívica, carnet de salud con menos de un año de antigüedad expedido por cualquier organismo competente del Estado y un completo administrativo.
El plazo de inscripción vence el día 31 de agosto del corriente año a las 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31799 Jl.23-v.jl.27.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bettini, 14|9|65.
16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Sirí, 22|9|65.
16.530 Exequiela Ulpiana de Martínez, 23|9|65.
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha, 24|9|65.
16.536 Domingo Arteharen, 26|9|65.
16.539 Salustiana R. de Torres, 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves, 30|9|65.
16.548 Benjamina Y. de Ibarra, 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara, 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra, 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.568 Petrona Balzareto de Acevedo, 18|10|69.
16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 26|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lobantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdias, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra, 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 3|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 18|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65.
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 18|10|64.
16.091 María Z. Píriz, 5|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González, 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 8|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damian, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65.
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311 Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65.
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65.
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.
16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daga, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11|65.
16.606 Felipe De León, 11|11|65.
16.608 Gregorio Fernández, 12|11|65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas, 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodríguez, 22|11|65.
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.
16.630 José Ricobaldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12|65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65.
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12|65.
16.655 Martina Pereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12|65.
16.656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentino Hornos, 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24|12|65.
16.666 Gervasio Martínez, 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12|65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30|12|65.
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada, 31|12|65. — Las Piedras, junio de 1971.
27) (C.C.) 60|pub. 31803 Jl.23-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión interina de cargos de: Ayudante del Centro de Computación (docente), (grado 1), 20 horas, $ 21.000.00.
Estos cargos se llenarán de acuerdo a las necesidades del Centro de Computación, se proveerán por períodos de 6 meses y se dará preferencia a estudiantes universitarios que estén en condiciones de cooperar en:
1) La solución computacional de problemas científicos planteados en sus facultades o Escuelas; 2) El dictado de clases de la Carrera de Computador Universitario.
Los aspirantes deberán presentar una relación certificada de méritos y antecedentes en la especialidad o en materias afines; 1 sellado de $ 20.00, 1 timbre de biblioteca de $ 10.00, 2 fotos carnet credencial cívica, cédula de identidad, jura de la bandera y certificado de enrolamiento.
Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal, (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el 6 de agosto de 1971. — Departamento de Personal, Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31800 Jl.23-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 12 de julio de 1971: establecer con valor y fuerza de estatuto para sus funcionarios:
1.o) Agréguese al artículo 3.o del estatuto de 13 de febrero de 1943, (texto establecido el 4 de marzo de 1968), el siguiente inciso, que se insertará entre el actual inciso f) y el párrafo final de ese artículo:
g) Las tareas correspondientes a cargos incluídos en escalafones en los cuales sea requisito imprescindible la calidad profesional universitario (egresado de cursos superiores de Facultad), sin perjuicio de la eventual declaración de que algunas de tales tareas requieren una renovación permanente de conocimientos técnicos, en cuyo caso se aplicarán las normas referentes al inciso d) de este artículo.
2.o) (Transitorio). — Mientras no se dicten normas especiales para la provisión de los cargos comprendidos en el artículo 3.o inciso g) del estatuto de 13 de febrero de 1943, (texto modificado por la disposición primera de este estatuto), se aplicarán las normas del estatuto del Personal Docente relativas a cargos docentes de grados 3 y 4.
27) (C.C.) 1|pub. 31801 Jl.23-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

De acuerdo con el artículo 4.o del Reglamento respectivo, llámase a aspirantes con plazo de tres meses para la adjudicación de:
2 Becas de perfeccionamiento para Médicos Latino Americanos.
Las Becas consistirán en alojamiento y alimentación de los becarios. Estos serán alojados en el Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela". Las Becas durarán como mínimo seis meses y como máximo doce meses. Los becarios deberán concurrir asiduamente a los servicios docentes y de investigación previamente elegidos. Los aspirantes a las Becas, deberán presentar una exposición donde conste:
A) Edad; B) Localidad y país donde reside; C) Tiempo de actuación en su lugar de residencia; D) Resumen de los cargos técnicos desempeñados dentro y fuera de la Facultad de Medicina o de la Universidad en que se graduó; E) Rama de la Medicina que le interesa para su perfeccionamiento, especificando, si fuera posible, el Servicio Instituto, Departamento o Laboratorio de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República en el que desea estudiar; F) Trabajos científicos y otros méritos universitarios; G) Certificado expedido por la respectiva Facultad de Medicina, en la que obtuvo su título de médico. Todos estos antecedentes debidamente documentados, deberán dirigirse por correo aéreo, al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, Gral. Flores 2125 Montevideo, Uruguay.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 18 de octubre de 1971. — Montevideo, julio 16 de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 31794 Jl.23-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de Medicina, de fecha 8 de julio de 1971, expediente 711.959, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1972 del cargo:
Adjunto de Fisiopatología, cargo N.o 430, (Esc. 2, grado 2), 10 horas, R. 021|1.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día viernes 30 de julio de 1971. — Montevideo, julio 16 de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 31795 Jl.23-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que en el llamado a aspirantes efectuado el 7|7|71, con vencimiento el 21 de julio de 1971 Expte. 712.080, para Adjunto del Departamento de Fisiología, se omitió expresar que es especializado en Endocrinología. — Montevideo, julio 19 de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 31796 Jl.23-v.jl.23.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA Y ELECCIONES

Se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 4 de agosto, con el siguiente orden del día:

1) Informe de la comisión fiscal; 2) Memoria y balance anual; 3) Aumento de la cuota social; 4) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación a las 14.30 y segunda a las 15.30 horas.

Asimismo se convoca para el acto eleccionario que se realizará el día 18 de agosto, de 13 a 18 horas, para determinar los miembros de la comisión directiva y comisión fiscal por el período 1971|73. Ambos actos se realizarán en nuestra sede de Cuareim 1215. — Montevideo, julio de 1971. — La Comisión Directiva.

27) $ 3.100.00 3|pub. 12721 Jl.23-v.jl.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día martes 31 de agosto de 1971, entre las 9 y 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2035, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C" un miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

El padrón electoral se cierra el día 30 de junio de 1971 a efectos de la revisión y posterior presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos, se clausura el día miércoles 18 de agosto de 1971, a la hora 18. — El Tribunal Electoral.

27) $ 800.00 1|pub. 12739 Jl.23-v.jl.23.

INSTITUTO MUTUALISTA MODELO

La elección de autoridades del "Instituto Mutualista Modelo", se efectuará el 8 de agosto de 1971 desde las 9 a las 18 horas.

El registro de listas deberá efectuarse con una anticipación no menor de diez días al acto eleccionario, presentándolas en secretaría, junto con la conformidad de los candidatos. — Cosmos Fon Amor, Gerente Administrador.

27) $ 300.00 1|pub. 12771 Jl.23-v.jl.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARLY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado BARLY INVESTMENT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

BARLY INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye BARLY INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. c) Distribuir o reedistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, acepar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con loos presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. El Cr. Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones éste tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o Srta. Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum, Contador Público. — Juan Raimondo. — Julio Tucci.

Certifico que: las firmas precedentes pertenecen al Cr. Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y al señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, mayores de edad, de mi conocimiento, orientales todos. Doy fe. A su solicitud expido el presente en Montevideo a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.875. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de BARLY INVESTMENT S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (art. 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechurry. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos setenta a las dieciséis y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 37 al F.o 166 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.0000.00 1|pub. 12555.

TEKVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: TEKVA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TEKVA S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o

se constituye TEKVA S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los 6 meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. El Cr. Miguel Rozemblum, podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones éste tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum, Cr. Público. — Juan Raimondo. — Julio Tucci.

Certifico que: las firmas precedentes son del Cr. Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.777. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de TEKVA S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de noventa días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. (Visitado). — B. Etchechury. — E. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de abril de mil novecientos setenta a las dieciséis y veinte horas e inscripta en este Registro con el número 42 al F.o 181 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.704.00. — 1|pub. — 12554.

CRILNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CRILNA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, domicilio, plazo

Artículo 1.o Con el nombre de CRILNA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley número 11.073, en especial por su artículo 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior, su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2.o Será: 1) Administrar o realizar en el exterior: a) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; b) actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; c) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo 7.o de la ley N.o 11.073

Artículo 3.o Será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 5:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros; b) fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales; c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá

cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cundo el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, se resolverán por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o el señor Heber Castañares indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto e inscribir la sociedad en cualquier repartición pública. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al Cr. León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8. Esc. 6.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1968. Otro sí digo: la cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $ 250.00 por cada dólar. — José M. Vilaboa.

Esc. 3.759. — Montevideo, abril 25 de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de CRILNA S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento, y fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Inscripta con el N.o 169, al F.o 938 del L.o N.o 2 de Estatutos (exonerada). — María I. Artecona. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera.

$ 19.259.00. — 1|pub. — 11836.

ORLYNCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: ORLYNCO S. A. solicitando la aprobación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ORLYNCO S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye ORLYNCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 25.000.00 (veinticinco mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los 6 meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

El Contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que se produzca dicho nombramiento, éste tendrá las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o Srta. Cristina Wilinsky. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum. — Julio Tucci.

Certifico que: Las firmas precedentes son del Contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del seño

Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hago constar que: La cotización del dólar al día 9 de octubre de 1969 era de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). — Brenda S. Favotto, Escribana.

3.399. — Montevideo, abril 27|970. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de ORLYNCO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405, C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días a los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. (Visitado). B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy, doce de mayo de mil novecientos setenta a las diecisiete y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 107 al folio 442 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 10.185.00 — 1|pub. — 12376.

DELCYNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado DELCYNA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

DELCYNA S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye DELCYNA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 25.000.00 (veinticinco mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los 6 meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

El contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que se produzca dicho nombramiento, éste tendrá las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum. — Julio Tucci.

Certifico que: Las firmas precedentes son del contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Hago constar que: La cotización del dólar al día 9 de octubre de 1969, era de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.879. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de auto, se resuelve: Aprobar los estatutos de DELCYNA S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de noventa días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — (Visitado). — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de abril de mil novecientos setenta a las 15.50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 61 al F.o 256 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 10.370.00. 1|pub. 12375.

ESTANCIA LOS NOGALES S. A.

Misiones 1475 (4.o piso, Esc. 1)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos

Daniel Terra, Escribano, certifico que: he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la empresa ESTANCIA LOS NOGALES S. A., debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.963 al F.o 138 del libro N.o 8, en el que de fojas 8 a 9 está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 7

En la ciudad de Montevideo, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o, oficina 1, la asamblea general extraordinaria de accionistas de ESTANCIA LOS NOGALES S. A., convocada para la fecha por su Directorio de acuerdo con las publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", el 5 de enero de 1968. Siendo la hora 15 y 30, se inicia el acto bajo la presidencia del señor Enrique Tré-

pant, asistiendo dos accionistas por sí, que representan la totalidad del capital accionario integrado a la fecha, que asciende a $ 1:393.000.00 (un millón trescientos noventa y tres mil pesos) y con derecho a 8 (ocho) votos, según detalle en libro Asambleas a folios 12. Hallándose la asamblea en condiciones estatutarias para sesionar según lo dispone el artículo 17 del estatuto el señor Presidente pone a consideración de la misma el orden del día, sobre el cual se adoptan las siguientes resoluciones; dejándose constancia que no asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda: 1.o) Cumplimiento por la sociedad de los artículos 9.o y 10 de la ley número 13.608 del 8 de setiembre de 1967. El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con las citadas disposiciones legales, es necesario que la asamblea adopte resolución a fin de que la sociedad adecúe en el futuro sus actividades según lo dispone el texto legal referido, en el sentido de que o bien se resuelva adjudicar a los accionistas la totalidad de sus bienes rurales o por el contrario, emitir acciones nominativas, que representen la totalidad del capital accionario integrado. Luego de un amplio cambio de ideas entre los accionistas, asistentes se resuelve por unanimidad optar por continuar con el giro agropecuario que la sociedad actualmente explota y en consecuencia proceder a la conversión de la totalidad del capital accionario actualmente representado por acciones al portador, por acciones nominativas. A tal fin, por unanimidad se resuelve reformar en consecuencia el artículo quinto del estatuto vigente, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo quinto. Capital. Acciones. El capital se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 2:000.000.00). Estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio, número de orden y el sello social, que servirá para inutilizar los timbres móviles respectivos, así como el nombre completo del accionista. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus vece certificados provisorios nominativos". La asamblea resuelve designar a los señores Alberto Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa para que, actuando conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judicial necesarias, gestionen la aprobación de la presente reforma de los estatutos y su inscripción en el Registró Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes quedando también facultados para aceptar cualquier modificación u observación que fuere indicada por los organismos llamados a intervenir en su examen.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. La asamblea designa para tal fin al accionista señor Jaime Trépant. No siendo para más, el señor Presidente da por terminado el acto siendo las dieciseis horas. — Jaime Trépant. — Enrique.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Daniel Terra. — Un sello que dice: Daniel Terra, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.582|69. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Señor Juez: previamente a que esta Inspección General se expida sobre la precedente gestión de reforma de estatutos, promovida por ESTANCIA LOS NOGALES S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 234 de la ley N.o 13.637 (año 1969), artículo 9.o de la ley N.o 13.032, artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y artículo 31 de la ley N.o 11.618 y sus modificativas. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Straee. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — Enrique Trépant, por ESTANCIA LOS NOGALES S. A., con domicilio y personería debidamente acreditados en los autos que, por reforma de estatutos sigue ante ese Juzgado su representada (F. D. 137|69), al señor Juez dice: I) A fojas 25 de estos obrados, la Inspección General de Hacienda exige la agregación de diversos certificados; II) Posteriormente, el Art. 412 de la ley N.o 13.892, modifica el artículo 333 de la ley N.o 13.737. Dicha modificación, en lo pertinente, establece: "...sólo se exigirá el estatuto o contrato vigente, y el instrumento que acredite la reforma", encontrándose en esas condiciones mi representada. Dando por evacuada en esta forma la vista conferida, al señor Juez solicito la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. Otrosí: sírvase habilitar la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — E. Trépant. Enrique Trépant. — Carlos Pfeiff Larralde. — Un sello que dice: Carlos Pfeiff Larralde, Abogado.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Señor Juez: en mérito a las normas sancionadas con posterioridad al informe de esta Inspección General de fecha 23 de octubre de 1969, (Fs. 25), se han contemplado las objeciones señaladas al proyecto de reforma de estatuto de ESTANCIA LOS NOGALES S. A. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino. Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 10 de marzo de 1971. — Salida:: 11 de marzo de 1971. — Visto N.o 760. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — A. J. Baccino. Un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2.563. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. — Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208, ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente, archívese. — Alonso. — Héctor T. Lémez.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas 25 y vuelta, 27, 28 vuelta y 30, de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: ESTANCIA LOS NOGALES S. A. "Reforma de estatutos", (Ficha D 137|69), haciéndose constar que la providencia número 2.563 del 19 de marzo de 1971, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 25 de marzo de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 25 de marzo de 1971. Hay un signo notarial. Horacio Caillabet. Un sello que dice: Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 2 de abril de 1971 a las 15.30 horas e inscripta en este Registro con el número 92 al F.o 372 v., del libro N.o 1 de estatutos. Exonerada. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni. Director.

$ 13.481.00 — 1|pub. — 12229.

AREKA S. A.

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "AREKA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de

AREKA S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o, se constituye "AREKA S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar c

ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. c) Distribuir o redistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. El contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, éste tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Julio Tucci.

Certifico que: las firmas precedentes son del contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.211. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "AREKA S. A.", autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de abril de mil novecientos setenta a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 126 al Folio 706 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.704.00 — 1|pub. — 12712

INVERSORA PALTRY S. A.

Soriano 887 - P.o 4 - Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: INVERSORA PALTRY S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

INVERSORA PALTRY S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye INVERSORA PALTRY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

El Cr. Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que se produzca dicho nombramiento, éste tendrá las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas

Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. Contador Público. — Juan Raimondo. — Julio Tucci.

Certifico que: las firmas precedentes son del Contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.869 — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de INVERSORA PALTRY S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos, testimonio de lo actuad y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. (Visitado). — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 28 de abril de mil novecientos setenta a las dieciséis y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 39 al F.o 172 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.296.00. — 1|pub. — 12713.

MORYEL S. A.

Soriano 887, P. 4, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado MORYEL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

MORYEL S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye MORYEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales y agropecuarias, financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusos para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. El Cr. Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones éste tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum, Contador Público. — Juan Raimondo. — Julio Tucci.

Certifico que: las firmas precedentes son del Cr. Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del Sr. Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe.. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.871. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de MORYEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos setenta a las dieciseis y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 41 al F.o 173 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.704.00 1|pub. — 12714.

HORACIO TORRENDELL S. A.

(Inscripción N.o 326)

Cuareim 2082

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	2.924.068.00
Mercaderías y materias primas	29.052.660.00
Deudores	18.914.518.00
Fabricación, integ. y armado	48.865.871.00
Inmuebles	4.218.049.00
Maquinarias y matrices	780.548.00
Muebles, útiles e instalaciones	291.939.00
Material rodante	263.489.00
Varias cuentas	63.725.00
Llave y gastos constitución	154.882.00
	105.529.749.00

Pasivo —

	$
Acreedores y documentos	83.787.146.00
Amortizaciones	113.548.00
Resultado Ej. 69|70	8.139.500.00
Capital y reservas	13.489.555.00
	105.529.749.00

Estado de Resultados Ejercicio 69|70

Pérdidas —

	$
Sueldos, jornales y cargas sociales	13.257.847.00
Conservación de activo	120.182.00
Impuestos	2.758.875.00
Gastos financieros	3.056.026.00
Gastos de funcionamiento	3.247.497.00
Gastos varios	6.365.187.00
Costo mercaderías	43.678.672.00
Resultado Ej. 69|70	8.139.500.00
	80.623.786.00

Ganancias —

	$
Mercaderías	72.802.964.00
Comisiones y varios	7.173.218.00
Arrendamientos	647.604.00
	80.623.786.00

Utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobados en asamblea el 30 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 259 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de octubre de 1951.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 11290

MINOL S. A.

(Inscripción N.o 240.932)

Uruguay 1346 Piso 4.o Apto. 8

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	22.246.00
Inmuebles	400.000.00
Gastos de constitución	109.000.00
Pérdidas y ganancias	84.299.00
Acciones a emitir	625.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
	1.315.545.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	14.086.00
Caja de Jubilaciones	1.704.00
Gastos a pagar	46.420.00
Chamsec	3.335.00
Capital integrado	550.000.00
Capital autorizado	625.000.00
Capital suscripto	75.000.00
	1.315.545.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del 1.o de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	54.086.00
Gastos generales	10.470.00
Honorarios	36.000.00
Cargas sociales	6 743.00
	107.299.00

Ganancias —

Alquileres	63.000.00
Pérdidas del ejercicio	44.299.00
	107.299.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 14 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Inventario.

$ 3.760.00 — 1|pub. — 11336

LABORATORIO MICRON S. A.

(Inscripción N.o 48.444)

Lavalleja 2106

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	2.028.109.00
Deudores	4.835.916.00
Mercaderías	4.073.328.00
Muebles, útiles e instal.	254.612.00
Dep. en garantías	116.409.00
Adelantos de impuestos	115.129.00
Gtos. de constitución	14.000.00
Mejoras de local	1.206.980.00
Result ej. 69|70	620.137.00
	13.264.620.00

Pasivo —

Acreedores	7.677.887.00
Acreedores fiscales	1.483.983.00
Capital	800.000.00
Reservas	847.555.00
Result. anteriores	2.455.195.00
	13.264.620.00

Estado de resultado ejercicio 1969|70

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	10.058.680.00
Intereses, descuentos y comis.	292.139.00
Gastos generales	6.960.609.00
Impuestos	440.693.00
Compras	8.099.749.00
	23.851.870.00

Ganancias —

Ventas	25.227.994.00
Estampillas	3.739.00
Result. ej. 69|70	620.137.00
	23.851.870.00

No hubo utilidades.

No fue aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fos. 19 y 20 del Libro de Cartas, certificado el 15 de noviembre de 1961.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11.291.

BARRACA RONDEAU S. A.

(Inscripción N.o 14.310)

Avenida General Rondeau 2165

Balance General al 30 de Setiembre de 1970

Activo —

Caja	$ 5.707.63
Deudores varios en moneda nacional	" 368.176.73
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	" 87.211.96
Acciones y valores depositados en garantía	" 8.280.00
Inmueble	" 30.750.000.00
Prensas e instalaciones	" 118.674.44
Gastos pagados por adelantado	" 105.601.70
Resultados de ejercicios anteriores	" 102.506.39
Resultado del ejercicio	" 51.573.78
Depósito de acciones en garantía	" 8.000.00
	$ 31.605.732.64

Pasivo —

Caja de Compensación N.o 28 "Barracas"	$ 4.172.92
Caja de Seguro de Paro Empleados	" 1.146.80
Bco. Hipotecario (Fondo Nacional de Vivienda	" 573.00
Acredores documentados en moneda nacional	" 132.504.00
Acreedores varios	" 336.960.99
Proveedores y acreedores documentados a largo plazo	" 110.420.00
Cuentas a pagar	" 179.664.00
Provisiones	" 286.500.55
Amortizaciones bienes de uso	" 19.578.98
Capital suscripto e integrado	" 2.000.000.00
Reserva legal	" 54.685.79
Reserva reval. de inmueble	" 28.155.678.62
Reserva por utilidades distribuídas	" 165.993.57
Reserva mantenimien capital circulante	" 149.853.42
Depositantes de acciones en garantía	" 8.000.00
	$ 31.605.732.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1970

Pérdidas —

Gastos de teléfono	$ 25.653.50
Gastos varios	" 7.197.58
Imp. Sustitutivo del de Herencias	" 97.155.00
Imp. a la entradas brutas	" 65.00
Imp. al Patrimonio	" 152.656.00
Tributo de sellos	" 27.397.00
Impuestos varios	" 259.660.81
Seguros sobre Bienes de Uso	" 26.191.28
Intereses pagados	" 60.229.02
	$ 656.205.18

Ganancias —

Alquileres percibidos .	$ 600.000.00
Intereses recibidos ..	" 3.259.34
Descuentos recibidos por pronto pago	" 1.372.00
Pérdidas del ejercicio .	" 51.573.79
	$ 656.205.13

La asamblea dispuso que las pérdidas del ejercicio —$ 51.573.79—, pasen a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 383 y 384 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1957 y anotado con el N.o 618 al folio 548 del libro N.o 3.

$ 8.400.00. — 1|pub. — 11302.

MARI-BE S. A.

(Inscripción N.o 223.698)

Uruguay 1346, Piso 4.o, Apto. 8

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	6.807.40
Inmuebles	500.000.00
Gtos. de constitución ...	4.574.20
Pérdidas y ganancias ..	149.676.40
Acciones a emitir	400.000.00
	1.061.058.00

Pasivo —

Acreedores varios	37.890.00
Impuestos a pagar	9.715.00
Gastos a pagar	13.453.00
Capital integrado	600.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	1.061.058.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1970

Ganancias —

Alquileres	240.000.00
	240.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución .	4.574.20
Gastos por Impuestos y Cargas Sociales	147.268.00
Gastos generales	45.948.00
Honorarios	36.000.00
Util. del ejercicio	6.209.80
	240.000.00

Las Utilidades permanecen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 14 del Libro Inventario.

$ 3.520.00. — 1|pub. — 11.347.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

(Inscripción N.o 8)

Cerro Largo 920

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 965.394.70
Ctas. Ctes. y deudoras varios	" 2.297.385.39
Mercaderías generales .	" 1.728.910.00
Inm. Construc. muebles y útiles, Maq. herramientas, etc.	" 372.000.00
Marcas registradas, llave	" 2.00
Caja de Jubilaciones ...	" 102.403.00
	$ 5.466.095.09

Pasivo —

Varias cuentas a pagar .	$ 3.413.814.00
Capital integrado	" 950.000.00
Fondo Prev. Esp. fondo reserva, Res. Mant. Cp. Circ. Res. por Rev. Act. fijo	" 1.038.431.30
Utilidad Ejerc. 1970 ..	" 63.849.79
	$ 5.466.095.09

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Utilidades —

Mercaderías generales .	$ 13.881.908.44
	$ 13.881.058.44

Pérdidas —

Envases	$ 2.024.184.20
Gtos. de administración	" 3.390.958.44
Gastos de fabricación .	" 2.829.991.93
Impuesto a los ingresos	" 149.012.00
Sueldos y jornales	" 4.548.665.08
Aportes jubilatorios ...	" 864.247.00
Amortizaciones	" 11.000.00
	$ 13.818.058.65
Ganancia neta	$ 63.849.79
	$ 63.849.79

La utilidad se distribuye así:

5 o|o a fondo de reserva	$ 3.192.49
95 o|o a fondo de reserva especial	" 60.657.30
	$ 63.849.79

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 670 y 671 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7509 a folios 302 del libro N.o 15.

$ 4.080.00 1|pub. — 11314.

BOQUI S. A.

(Inscripción N.o 45.792)

Cerrito 623

Estado de situación al 30 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	882.593.00
Mercaderías	3.797.570.00
Gtos. constitución	7.500.00
M. y útiles	287.346.00
	4.975.009.00

Pasivo —

Acreedores varios	3.904.296.00
Cap. integrado	1.000.000.00
Reservas	70.713.00
	4.975.099.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. explotación	2.686.186.00
	2.686.186.00

Ganancias —

Mercaderías	2.525.638.00
Déficit	160.548.00
	2.686.178.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19|6|71.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Actas, certificado el 7|8|61 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.960.00 1|pub. — 11326.

RANCO S. A.

(Inscripción N.o 46.121)

Carreras Nacionales 3366

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 60.782.62
Deudores varios	" 5.009.502.70
Mercaderías	" 1.249.315.00
Maquinaria	" 12.110.00
Marcas	" 16.380.00
Vehículos	" 808.766.00
Muebles y útiles	" 196.414.36
Inmuebles	" 1.500.000.00
Gastos de constitución .	" 192.627.00
	$ 9.045.897.68

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1.598.024.07
Capital integrado	" 4.000.000.00
Fondo de amortización	" 52.931.00
Utilidades anteriores ..	" 2.868.723.11
Utilidades del ejercicio	" 526.219.50
	$ 9.045.897.68

Balance de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.984.434.00
Sueldos	" 3.490.171.50
Leyes Sociales	" 1.204.706.08
Utilidades del ejercicio	" 526.219.50
	$ 7.205.531.08

Ganancias —

Mercaderías	$ 7.205.531.08
	$ 7.205.531.08

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 11 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario N.o 2.355 del Libro 19 a Folio 13.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 11330

LONGO S. A.

(Inscripción N.o 232.859)

Uruguay 1346 Piso 4.o Apto. 8

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	4.208.77
Deudores varios	73.295.32
Inmuebles	800.000.00
Gastos de constitución ..	22.195.20
Pérdidas y ganancias ...	21.749.71
Acciones a emitir	199.000.00
Suscriptores de acciones	1.000.00
	1.121.449.00

Pasivo —

Acreedores varios	38.750.00
Impuestos a pagar	73.789.00
... a pagar	8.910.00
Capital integrado	800.000.00
Capital autorizado	199.000.00
Capitol suscripto	1.000.00
	1.121.449.00

...tado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1970

Pérdidas —

...s de constitución	14.796.0
... por impuestos y cargas sociales	192.264.00
...s generales	65.939.64
Honorarios	36.000.00
	309.000.44

Ganancias —

Alquileres	258.202.96
Pérdida del ejercicio ...	50.797.48
	309.000.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 14 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del Libro Inventario.

$ 3.760.00 — 1|pub. — 11348

DION S. A.

(Inscripción N.o 39.714)

25 de Mayo 470, Esc. 1

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 237.457.00
Deudores varios	" 36.068.00
Inmuebles	" 53.760.489.00
Vehículos	" 3.250.000.00
	$ 57.284.014.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 57.138.505.00
Accionistas	" 15.948.00
Capital integrado	" 100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	" 29.561.00
	$ 57.284.014.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débito —

Gtos. de administración	$ 758.172.00
Utilidades	" 13.133.00
	$ 771.305.00

Crédito —

Alquileres	$ 771.305.00
	$ 771.305.00

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$ 13.133.00
Saldo anterior	" 16.428.00
A cuenta nueva	$ 29.561.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a Fojas 28 del Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1959 y anotado con el No 539 al Folio 94 del Libro número 9.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 11.406

VETERINARIA LA RURAL S. A.

(Inscripción N.o 53.203)

Amorim 88, (Salto)

Balance General al 30 de Noviembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 259.469.42
Cuentas corrientes ..	" 4.558.473.47
Imp. vtas. y serv.	" 15.594.14
Partidas pends. deud. .	" 550.000.00
Acciones	" 85.000.00
Mercaderías generales .	" 2.059.361.10
Muebles, útiles y laboratorio	" 98.678.03
Sellados y timbres ...	" 982.40
	$ 7.627.558.56

Pasivo —

Capital autorizado	$ 85.000.00
Capital integrado	" 915.000.00
Fondos de reserva y Prev.	" 380.086.55
Amortizaciones	" 87.523.85
Ctas. Ctes. y acreedores	" 4.457.885.29
Utilidades del ejercicio anterior	" 1.016.183.47
Utilidad del ejercicio .	" 685.879.40
	$ 7.627.558.56

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Ejercicio 1.o de Diciembre de 1968 al 30 de Noviembre de 1969)

Debe —

Mercaderías generales	$ 2.713.462.42
Otros resultados	" 350.108.37
	$ 3.063.570.79

Haber —

Gastos generales	$ 1.189.914.85
Retribuciones al personal	" 150.498.63
Amort. Activo Fijo	" 9.867.80
Otras pérdidas	" 1.027.410.11
Utilidad líquida	" 685.879.40
	$ 3.063.570.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$ 68.587.94
A fondo de previsión ...	" 617.291.46
	$ 685.879.40

Aún no fueron sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 326 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Salto, el día 21 de julio de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11362.

BOQUI S. A.

(Inscripción N.o 45.792)

Cerrito 623

Estado de Situación al 30 de Diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	181.774.00
Mercaderías	5.050.408.00
Gastos de constitución ..	7.500.00
Muebles y útiles	287.346.00
	5.527.028.00

Pasivo —

Acreedores varios	4.443.534.00
Capital integrado	1.000.000.00
Reservas	83.494.00
	5.527.058.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación ...	2.874.622.00
Utilidades	12.781.00
	2.887.403.00

Ganancias —

Mercaderías	2.887.403.00
	2.887.403.00

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Actas, certificado el 7 de agosto de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 11384.

MOLINO SALTEÑO S. A.

(Inscripción N.o 29.777)

Avda. Barbieri 1103

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	3.194.149.00
Muebles y útiles y maquinarias	"	5.342.337.00
Bienes raíces	"	6.201.270.00
Deudores varios	"	10.604.824.00
Mercaderías y envases .	"	18.787.096.00
Cargos diferidos	"	4.637.872.00
Acciones	"	6.000.000.00
	$	54.767.548.00

Pasivo —

Capital integrado		2.000.000.00
Capital suscrito	"	6.000.000.00
Dividendos a pagar en Acciones	"	2.000.000.00
Fondos diversos	"	15.178.379.00
Varios acreedores	"	28.250.853.00
Utilidades	"	1.338.316.00
	$	54.767.548.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	149.373.838.00
	$	149.373.838.00

Pérdidas —

Trigo	$	108.237.337.00
Envases	"	3.302.351.00
Int. y descuentos ..	"	7.400.104.00
Gastos generales ...	"	29.095.730.00
Util. del ejercicio ..	"	1.338.316.00
	$	149.373.838.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Honorarios Directorio y Síndico	$	93.682.00
Dividendos	"	800.000.00
Fondo de reservas: 5 por ciento	"	66.916.00
Fondo de Previsión ..	"	377.718.00
	$	1.338.316.00

No fueron sometidos aún a la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 54 del Libro "Copiador de Balances" certificado el 29 de julio de 1955 en el Registro Público de Comercio.

$ 4.240.00. — 1|pub. — 11.361.

FAGGI UNICA S. A.

(Inscripción N.o 47.416)

Avda. Rivera 2051

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	758.468.20
Deudores Varios	"	10.062.095.11
Doc. a Cobrar	"	14.508.00
Mercaderías	"	47.094.579.03
Acciones y Valores ..	"	13.000.00
Gtos. e Int. a Vencer	"	534.415.86
Maq., Mueb. y Utiles, Vehículos y otros activos fijos	"	3.925.206.75
Acciones a Emitir ...	"	2.604.980.00
Gtos. de Constitución	"	20.304.00
	$	65.027.556.95

Pasivo —

Bancos	$	2.201.285.00
Obligac. a Pagar ..	"	24.866.678.52
Acreedores Varios .	"	13.025.598.50
Acreed. Fiscales ...	"	5.989.218.42
Capital Autorizado .	"	2.604.980.00
Capital Integrado ..	"	4.895.020.00
Reservas Varias ...	"	11.180.241.78
Utilidades del Ejercic.	"	264.534.73
	$	65.027.556.95

Cuadro de resultados al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	27.779.655.54
		27.779.655.54

Pérdidas —

Gastos Generales ..	$	4.142.946.51
Publicidad	"	3.859.775.10
Impuestos Fiscales ..	"	2.399.690.50
Interes. y Descuentos	"	4.?91.773.54
Int. y Rec. Fiscales .	"	1.332.112.00
Sueldos y Jornales ..	"	7.967.961.65
Cargas Sociales	"	3.020.861.51
Utilidad. del Ejercicio	"	264.534.73
		27.779.655.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Res. Esp.	$	264.534.73
	$	264.534.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 65 del Libro Copiador certificado el 29 de agosto de 1960.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 11367.

LA CUBANA S. A.

(Inscripción N.o 49.377)

Misiones 1361, Esc. 33

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1.260.643.60
Deudores Varios	7.272.613.10
Mat. Primas y Mercad..	4.023.375.20
Varios Deud. Fiscales..	301.939.99
Maquin. Muebles, Utiles y Vehículos	1.745.247.00
	14.603.818.89

Pasivo —

Acreed. Varios	9.344.436.01
Caja de Asignac.	16.776.00
Cap. Int. y Ctas. Der..	4.790.356.28
Utilidad del Ejercicio..	452.250.60
	14.603.818.89

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos Gen. etc.	1.488.496.05
Sueldos y Jorn. y Leyes Sociales	1.113.529.96
Impuestos	658.052.34
Amortizaciones	370.147.20
	3.630.225.55
Utilidad del Ejercicio..	452.250.60
	4.082.476.15

Ganancias —

Ventas etc.	4.082.476.15
	4.082.476.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	452.250.60
	452.250.60

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas certificado el día 13 de noviembre de 1962, y anotado con el número 9836 al folio 215 del libro N.o 12.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 11395.

JOSE PEDRO SCALTRITTI S. A.

(Inscripción N.o 34.660)

Rincón 467 P. 3 Esc. A

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Bancos	$ 32.956.21
Propiedades	" 726.290.95
Instalaciones	" 7.000.00
Construcciones	" 721.754.06
	$ 1.488.001.22

Pasivo —

Banco Hipotecario	$ 125.284.96
Acreedores varios	" 370.872.88
Préstamos directores ..	" 88.000.00
Importes a pagar	" 52.800.00
Capital integrado	" 400.000.00
Fondo de reserva	" 30.000.00
Utilidad ejercicio anterior	" 94.646.65
Utilidad Ej. 1966|67 ..	" 326.397.33
	$ 1.488.001.22

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1967

Venta de inmuebles ...	$ 362.391.01
Explotación inmuebles .	" 68.221.67

Menos:

Impuestos	$ 22.157.00
Jubilaciones	" 38.505.52
Intereses	" 42.324.47
Amortizaciones	" 1.228.36
Utilidad del ejercicio ..	$ 326.397.33

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 7.046 al Folio 37 del Libro N.o 5 de fecha 5 de noviembre de 1956.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 11368

JOSE PEDRO SCALTRITTI S. A.

(Inscripción N.o 34.660)

Rincón 467, Piso 3, Esc. A

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Bancos	$ 371.303.14
Propiedades	" 1.448.045.01
Instalaciones	" 5.000.00
	$ 1.824.348.15

Pasivo —

Acreedores varios	$ 424.202.68
Préstamo Directores ...	" 72.820.00
Importes a pagar	" 53.743.40
Impuestos a pagar	" 28.934.00
Capital integrado	" 400.000.00
Fondo de reserva	" 30.000.00
Util. ejercicio anteriores	" 421.043.38
Util. ejercicio 1967|68 .	" 393.604.69
	$ 1.824.348.15

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Explotación inmuebles .	$ 530.247.69

A deducir:

Impuestos	" 132.270.00
Cargas Sociales	" 2.373.00
Instalaciones amortiz. ..	" 2.000.00
Utilidad líquida que pasa a cuenta nueva ..	$ 393.604.69

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas N.o 10 del Registro Público y General de Comercio con el N.o 7046 al Folio 37 del Libro N.o 5 del 5 de noviembre de 1956.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 11.369.

DURON S. A.

(Inscripción N.o 117.673)

Avda. Garzón 2017

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 98.409.53
Deudores varios	" 830.550.59
Mercaderías y materias	
Mercaderías y Mat. prima	" 476.144.00
Moldes taller y herramientas	" 13.303.38
Muebles y útiles e instalaciones	" 107.972.81
Material elaborado	" 18.478.00
Gastos de constitución .	" 12.550.00
	$ 1.557.408.31

Pasivo —

Acreedores y Doc. a pagar	$ 892.938.15
Caja Asig. y C. de Jubil.	" 98.777.06
Impuestos	" 45.305.13
Sueldos a pagar	" 10.400.00
Amortizaciones	" 31.661.80
Capital integrado	" 345.100.00
Utilidad Ej. 64|65	" 17.272.75
Utilidad Ej. 65|66	" 115.953.52
	$ 1.557.408.31

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Costo ventas y Con. Mat. Prim.	$ 2.969.558.38
Amortizaciones	" 15.830.90
Gastos varios	" 189.298.80
Impuestos	" 61.229.96
Ints. y descuentos	" 9.479.91
Seguros y abonos	" 2.682.84
Sueldos	" 98.900.00
Alquiler	" 82.000.00
Utilidad del ejercicio .	" 115.953.42
	$ 3.544.934.21

Haber —

Ventas	$ 3.544.934.21
	$ 3.544.934.21

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 del libro Inventario.

$ 4.400.00 1|pub. — 11390.

ROMEO HITTA S. A.

(Inscripción N.o 117.276)

Avenida Italia 2625

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	784.206.35
Muebles y Utiles	"	10.896.363.89
Cargos diferidos	"	15.414.00
Varios deudores	"	4.749.425.61
Accionistas	"	17.000.00
Stock de mercaderías .	"	320.250.00
Pérdidas acumuladas ejercicios anteriores .	"	2.187.611.04
Pérdidas ejercicio 1969	"	200.611.04
	$	19.170.309.56

Pasivo —

Capital y reservas	$	5.816.828.81
Varios acreedores	"	13.353.480.75
	$	19.170.309.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Combustibles, ventas .	$	16.381.874.00
Ventas contado	"	1.535.708.00
Alquileres	"	1.180.000.00
Mercaderías	"	320.250.00
Pérdidas ejercicio 1969	"	200.611.04
	$	19.618.443.04

Pérdidas —

Gastos ventas	$	2.708.249.81
Intereses	"	642.480.00
Aportes fiscales	"	154.232.17
Ancap, costo ventas ..	"	16.044.864.00
Seguro enfermedad ...	"	4.512.00
Varios	"	64.105.06
	$	19.618.443.04

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro Copiador, certificado el 27 de noviembre de 1963.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 11386

JOSE PEDRO SCALTRITTI S. A.

(Inscripción N.o 34.660)

Rincón 467, Piso 3. Esc. A

Balance General al 30 de Setiembre de 1969

Activo —

Bancos	$	149.540.46
Propiedades	"	1.448.045.01
Instalaciones	"	3.000.00
Impuestos a vencer	"	34.730.00
	$	1.635.315.47

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	30.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	814.648.07
Utilidad ejercicio 1968|1969	"	390.667.40
	$	1.635.315.47

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1969

Explotación inmuebles .	$	656.038.40
A deducir:		
Cargas sociales	"	99.437.60
Impuestos	"	163.933.40
Amort. instalaciones ..	"	2.000.00
Utilidad líquida que pasa a Cuenta Nueva ..	$	390.667.40

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 7.046 al f.o 37 del libro N.o 5 el día 5 de noviembre de 1956.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 11370.

DURON S. A.

(Inscripción N.o 117.673)

Avenida Eugenio Garzón 2017

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	102.878.86
Deudores varios	"	625.678.99
Caja de Asignaciones .	"	627.54
Mercaderías	"	761.365.00
Moldes taller y herramientas	"	13.303.38
Muebles, útiles e instalaciones	"	113.895.81
Gastos de constitución	"	12.550.00
	$	1.630.299.58

Pasivo —

Banco Repúbzlica	$	24.668.78
Acreedores y documentos a pagar	"	657.444.47
Caja de Jubilaciones y C. de Asignaciones .	"	100.281.32
Imp. ventas (Anagar) .	"	4.267.18
Sueldos a pagar	"	9.700.00
Capital integrado	"	345.100.00
Utilidad ejercicio 1964|1965 a 1966|1967 ..	"	457.176.03
Amortizaciones	"	31.661.80
	$	1.630.299.58

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1967

Debe —

Materia prima y material elaborado	$	129.209.98
Impuestos	"	77.571.24
Gastos generales	"	221.887.19
Intereses y descuentos	"	17.695.99
Sueldos	"	196.800.00
Seguros	"	15.198.00
Aportes jubilatorios .	"	61.003.00
Utilidad ejercicio 1966|1967	"	323.949.86
	$	1.043.315.26

Haber —

Mercaderías	$	892.534.26
Ventas taller	"	150.781.00
	$	1.043.315.26

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 46 del libro Inventario.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 11391.

JOSE P. SCALTRITTI S. A.

(Inscripción N.o 34.660)

Rincón 467, Piso 3, Esc. A

Balance General al 30 de Setiembre de 1970

Activo —

Banco	$	2.433.00
Propiedades	"	1.448.045.00
Instalaciones	"	2.000.00
Impuestos a vencer ..	"	34.730.00
Alquileres a cobrar ..	"	25.000.00
Cuentas corrientes	"	364.442.00
	$	1.876.650.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	9.698.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	30.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	1.205.315.00
Utilidad ejercicio 1969|1970	"	231.637.00
	$	1.876.650.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1970

Explotación inmuebles .	$	834.442.00
A deducir:		
Impuestos	"	468.153.00
Cargas sociales	"	133.652.00
Amort. instalaciones ..	"	1.000.00
Utilidad líquida, que pasa a Cuenta Nueva .	$	231.637.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.046 al F.o 37 del libro N.o 5 del 5 de noviembre de 1956.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 11371.

DURON S. A.

(Inscripción N.o 117.673)

Avenida Eugenio Garzón 2017

Estado de Situación al 30 de Junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	366.838.57
Deudores varios	"	585.011.25
O.I.R.	"	53.347.00
Mercaderías	"	1.606.910.65
Muebles, útiles e instalaciones	"	113.895.81
Moldes taller y herramientas	"	13.303.38
Gastos de constitución	"	12.550.00
	$	2.751.862.66

Pasivo —

Acreedores Vs. y Ac. fiscales	$	1:427.161.40
Imp. ventas (Anagar) .	"	4.267.18
Sueldos a pagar	"	19.468.00
Goce de licencia	"	57.410.00
Capital integrado	"	345.100.00
Utilidad Ej. anteriores	"	133.226.17
Utilidades del ejercicio	"	467.028.25
Fondo reserva	"	266.539.86
Amortizaciones	"	31.661.80
	$	2:751.862.66

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Mercaderías	$	2:984.824.39
Gastos varios	"	519.681.05
Impuestos varios	"	39.142.00
Intereses y descuentos .	"	7.553.20
Sueldos	"	387.132.00
Leyes sociales	"	130.557.80
Utilidad del ejercicio ..	"	467.028.25
	$	4:535.918.69

Haber —

Mercaderías	$	4:516.448.69
Impuesto ventas	"	5.250.00
Bonif. s|impuestos	"	14.220.00
	$	4:535.918.69

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

No fueron tratados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 56 del Libro Inventario.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 11392.

ANVIK S. A.

(Inscripción N.o 93.981)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	37.571.30
Gastos de constitución ..	10.000.00
Inmuebles	1:000.000.00
Inmuebles prometidos en compra	319.843.53
	1:367.414.83

Pasivo —

Cuotas a pagar	12.800.00
Cuenta Directores	1:139.200.00
Capital integrado	200.000.00
Pérdidas y ganancias	15.414.83
	1:367.414.83

Cuenta de pérdidas y ganancias

Haber —

Arrendamientos	142.000.00
	142.000.00

Debe —

Intereses	2.880.00
Gastos generales	122.039.23
Aportes sociales	5.731.20
Utilidad del ejercicio	11.349.57
	142.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No fueron sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folios 19 certificado por Registro Público y General de Comercio el día 13 de junio de 1963.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 11376.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

"El importe de las publicaciones Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

SANTA MARGHERITA LIGURE S. A.

(Inscripción N.o 42.591)

Colonia 857, P. 1, Ap. 2

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	206.690.34
Inmuebles	"	817.616.09
Deudores	"	2.817.868.48
Muebles y útiles	"	36.000.00
	$	3.878.174.91

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Cuentas a pagar	"	181.000.00
Hipoteca a pagar	"	190.114.73
Fondo de amortización .	"	104.475.34
Fondo de reserva	"	140.854.42
Utilidades	"	2.761.730.42
	$	3.878.174.91

Estado de pérdidas y ganancias

Por el período 1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	4.001.275.00
Reembolso de gastos ..	"	29.513.67
	$	4.030.788.67

Pérdidas —

Gastos generales	$	180.249.69
Intereses	"	11.752.53
Reparaciones	"	634.589.15
Honorarios	"	115.000.00
Impuestos	"	153.924.00
Seguros	"	95.248.19
Comisiones	"	66.033.69
Amortizaciones	"	10.806.80
Aportes jubilatorios ...	"	1.454.20
Utilidad del ejercicio ..	"	2.761.730.42
	$	4.030.788.67

Las utilidades permanecen en cuenta sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 19 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 30 del libro de Inventarios certificado el 8 de mayo de 1960.

$ 4.160.00. — 1|pub. — 11373.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

(Inscripción N.o 17.301)

Coronel Raíz 6380

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$ 3.445.123.99	
Bancos			" 1.873.129.82	$ 5.318.253.81
Exigible:				
Deudores Varios			$ 43.851.340.19	
Documentos a Cobrar			" 1.000.00	
Cheques al Cobro			" 1.906.812.55	" 45.759.152.74
Realizable:				
Mercaderías —Costo—			$ 211.301.331.80	
Materias Auxiliares de Elaboración			" 853.192.05	
Materiales Varios			" 5.792.484.73	
Envases			" 9.069.981.45	
Artículos Varios			" 2.159.511.92	
Semovientes			" 3.260.00	
Inmuebles Prometidos en Compra			" 934.000.00	
Inversiones			" 385.000.00	" 230.498.761.95
Total Circulante				$ 281.576.168.50
Inmovilizado:	Costo	Amortización	Neto	
Muebles, Utiles e Instalaciones	$ 2.955.168.59	$ 614.532.31	$ 2.340.636.28	
Máquinas y Herramientas	" 2.067.897.34	" 386.884.01	" 1.681.013.33	
Rodados	" 2.993.712.00	" 864.344.30	" 2.129.367.70	
Inmuebles: Edif. y Mejs.	" 14.900.891.02	" 280.880.33	" 14.620.010.69	
Inmuebles: Terrenos y Mejoras	" 4.854.320.87	" 0.00	" 4.854.320.87	" 25.625.348.87
Transitoro:				
Gastos Pagados por Anticipado				" 10.606.271.92
Nominal:				
Marcas Registradas			$ 21.803.00	
Gastos de constitución			" 51.687.00	" 73.490.00
Total del Activo				$ 317.881.279.29

PASIVO

Exigible:		
A Corto Plazo:		
Bancos en Documentos a Pagar	$ 60.200.000.00	
Acreedores por Uva	" 68.045.790.97	
Acreedores Cuentas Corrientes Proveedores	" 18.680.944.85	
Acreedores Honorarios Directorio y Síndico	" 1.188.547.28	
Acreedores Documentos a Pagas	" 10.165.369.00	
Acreedores por Impuestos y Cargas Sociales	" 16.740.056.24	
Cuentas a Pagar	" 8.787.281.84	
Acreedores Especiales	" 20.000.000.00	$ 203.807.990.18
A Largo Plazo:		
Acreedoses por Impuestos y Cargas Sociales. (Con Facilida des		" 19.724.586.19
Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 15.000.000.00	
Reservas	" 47.990.880.36	
Utilidades del Ejercicio 1968|1969	" 16.957.028.80	
Utilidades del Ejercicio 1969|1970	" 14.400.793.76	" 94.348.702.92
Total del Pasivo		$ 317.881.279.29

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Deudores	$ 32.573.03
Remuneraciones Personales y Leyes Sociales	" 59.289.358.46
Gravámenes Fiscales	" 47.607.027.74
Luz, Teléfono y Agua	" 722.569.43
Propaganda	" 8.361.954.21
Reparaciones y Gastos de Rodados	" 5.459.839.44
Fletes y Acarreos	" 10.428.373.69
Gastos Generales	" 830.232.16
Cargas Financieras	" 27.081.497.29
Descuentos Pasivos	" 178.404.57
Alquileres y Arrendamientos	" 307.840.00
Materiales Indirectos	" 770.862.32
Mantenimiento y Conservación del Activo Fijo	" 4.584.813.38
Gastos de Grarijas	" 1.090.578.90
Comisiones a Empresas	" 10.950.731.48
Amortizaciones	" 578.852.15
Utilidad del Ejercicio	" 14.400.793.76
	$ 192.676.301.95

GANANCIAS

Ventas	
Ingresos Financieros y Entradas Varias	$ 190.908.655.78
Descuentos Activos	" 581.147.24
Bonificación sobre pagos de Gravámenes Fiscales	" 116.175.29
	" 1.070.323.64
	$ 192.676.301.95

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO: 1.o DE JULIO DE 1969 al 30 DE JUNIO DE 1970

Utilidades del Ejercicio		$ 14.400.793.76
Honorarios Directorio y Síndico (por Estatutos) 4 o|o	$ 576.032.00	
Fondo de Reserva (por Estatutos) 5 o|o	" 720.039.68	
Reservas para Ampliación Equipo Productivo (ley N.o 12.804)	" 2.130.053.00	
Reserva Especial	" 10.974.669.08	
TOTALES	$ 14.400.793.76	$ 14.400.793.76

Pendientes de aprobación por no haberse realizado la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 72, 73, 74 y 75 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 23 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7401 al Folio 463 del Libro respectivo.

$ 26.160.00. — 1|pub. — 12.340.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicande a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.